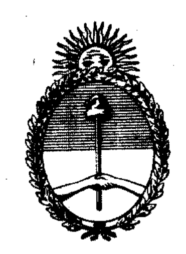
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 26 DE AGOSTO DE 1988 — AÑO XCVI — A 1,10

Nº 26.452

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 85.605

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 322-3775/3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

AVISOS Tel. 322-4457

SUMARIO

Pág.

LEYES

CONVENIOS

Ley Nº 23.584

Apruébase el Convenio Comercial con la República Popular Socialista de Albania.

Sancionada: julio 20 de 1988.
Promulgada de Hecho: agosto 10 de 1988.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Apruébase el CONVENIO COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR SOCIALISTA DE ALBANIA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA, suscripto en Tirana el 20 de enero de 1987, cuyo texto original en idioma español, que consta de DOCE (12) artículos y DOS (2) listas de productos anexas, en fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.— Juan Carlos Pugliese.— Víctor H. Martínez.— Carlos A. Bravo.— Antonio J. Macris.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

CONVENIO COMERCIAL

ENTRE

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR SOCIALISTA DE ALBANIA
Y
EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Gobierno de la República Popular Socialista de Albania y el Gobierno de la República Argentina, en adelante denominadas las Partes Contratantes, con el deseo de fomentar las relaciones comerciales entre los dos países, sobre la base de igualdad de derechos, del respeto a la independencia y la soberanía nacionales, de no intervención en los asuntos internos y el beneficio mutuo, han acordado lo siguiente:

ARTICULO I

El intercambio de mercancías entre la República Popular Socialista de Albania y la República Argentina, se desarrollará de conformidad con la legislación sobre exportación e importación vigente en ambos países, y dentro de las disposiciones del presente Convenio.

ARTICULO II

La lista A/1986-1990 (exportaciones de la República Popular Socialista de Albania a la República Argentina) y la lista B/1986-1990 (exportaciones de la República Argentina a la República Popular Socialista de Albania), las que forman parte integrante del presente Convenio, contienen materias primas de especial interés para los exportadores de ambos países. Estas listas son de carácter enunciativo y no tienen carácter restrictivo.

ARTICULO III

Ambas Partes acuerdan facilitar a través de sus organismos competentes, las transacciones de exportación e importación entre los dos países, de acuerdo con sus reglamentaciones sobre la materia.

ARTICULO IV

Las transacciones comerciales realizadas dentro del marco del presente Convenio se efectuarán mediante contratos a concluirse entre las empresas de comercio exterior de la República Popular Socialista de Albania, y las personas físicas o jurídicas de la República Argentina, habilitadas para ejercer las actividades de comercio exterior.

ARTICULO V

Los precios de las mercaderías entregadas de acuerdo con el presente Convenio serán establecidos tomando como base los precios vigentes en los principales mercados internacionales.

ARTICULO VI

Los pagos inherentes a los contratos celebrados dentro del marco del presente Convenio serán efectuados en divisas de libre convertibilidad, conforme a las leyes y reglamentaciones en vigor de cada uno de los países.

ARTICULO VII

Ambas Partes se comprometen a facilitar, de acuerdo con sus leyes y reglamentaciones vigentes y a través de sus organismos correspondientes, el registro, renovación o transferencia de patentes y marcas o nombres comerciales, de las mercaderías producidas por cada una de las Partes Contratantes.

ARTICULO VIII

Ambas Partes eximirán de aranceles y derechos aduaneros de acuerdo a las leyes y reglamentaciones vigentes, el ingreso a sus respectivos países de los siguientes objetos:

a) muestras sin valor comercial

b) catálogos, listas de precios y otro material para propaganda

c) otras mercaderías y materiales destinados a ferias comerciales y exposiciones.

ARTICULO IX

A fin de desarrollar las relaciones comerciales entre los dos países y sobre la base de las leyes y reglamentaciones vigentes en cada país, ambas Partes acuerdan fomentar los vínculos comerciales y la participación en ferias comerciales y exposiciones que pudieran organizarse en uno u otro país.

ARTICULO X

Las Partes Contratantes acuerdan que, a petición de una de las Partes y con la aprobación de la otra, los representantes de ambos países se reunirán alternativamente en Tirana o Buenos Aires a efectos de:

a) examinar la evolución del intercambio comercial.

b) proponer medidas concretas que permitan un mayor desarrollo del intercambio comercial entre ambos países.

c) proponer las listas de productos a intercambiar que se estimen de particular interés para las Partes Contratantes.

d) examinar otras cuestiones de interés mutuo para las relaciones comerciales entre ambos países.

ARTICULO XI

Este Convenio entrará en vigor en la fecha en que ambas Partes se comuniquen por vía diplomática haber cumplido con los requisitos internos de aprobación del mismo.

El presente convenio será válido durante un período de CINCO (5) años y se renovará automáticamente por períodos de UN (1) año, salvo que una de las dos Partes lo denuncie mediante notificación por escrito a la otra parte por lo menos TRES (3) meses antes de su terminación.

ARTICULO XII

Las disposiciones del presente Convenio continuarán en vigor para todo contrato concluido durante su período de vigencia aunque no haya sido ejecutado al momento de su terminación.

HECHO en la ciudad de Tirana, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete, en dos ejemplares originales en los idiomas albanés y español siendo los dos textos igualmente auténticos.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR SOCIALISTA DE ALBANIA

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LISTA "A/1986-1990"

Productos de exportación

de la República Popular Socialista de Albania para la República Argentina durante 1986-1990

1. Cromita con 42 %
2. Cromita con 30-34 %
3. Concentrado de cromo
4. Ferrocromo
5. Mineral de ferro-níquel
6. Mineral de níquel-silicato
7. Cuarzo
8. Dolomita
9. Mármol en bloques
10. Alambres y cables de cobre
11. Ladrillos refractarios



12. Verduras en lata
13. Puré de tomate
14. Jugo de fruta
15. Vino en botellas
16. Cognac
17. Pescado en lata
18. Tabaco
19. Aceites vegetales
20. Verduras deshidratadas
21. Frutas deshidratadas
22. Naranjas
23. Compota
24. Hierbas medicinales
25. Camisas para hombre

LISTA "B/1986-1990"

Productos de exportación

de la República Argentina para la República Popular Socialista de Albania durante 1986-1990

1. Algodón
2. Grasas comestibles
3. Leche en polvo
4. Café
5. Alimentos a base de pescado
6. Cueros
7. Medicamentos
8. Caucho natural y sintético
9. Productos químicos
10. Películas para cine y fotografía
11. Papeles especiales varios
12. Láminas de acero inoxidable
13. Tuberías de acero soldadas
14. Estirado en frío sin costuras
15. Tuberías de acero de precisión
16. Tubos de perforación de acero sin costuras
17. Revestimiento de acero sin costuras
18. Productos de cobre semiterminados
19. Productos de plomo semiterminados
20. Productos de aluminio semiterminados
21. Productos de latón semiterminados
22. Productos de bronce semiterminados
23. Maquinarias varias
24. Equipos varios
25. Repuestos varios
26. Confecciones de terciopelo o de género
27. Confecciones de gasa
28. Tejidos de algodón
29. Pipas y extremos de pipas
30. Alfombras tipo Kelim
31. Alfombras
32. Artesanías



DECRETOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decreto Nº 1025/88

Otórgase al personal que revista en el escalafón científico-técnico del Instituto Nacional de Prevención Sísmica, un adelanto a cuenta del incremento que resulte de su nuevo cuerpo escalafonario actualmente en proceso de elaboración, a partir del 1º de junio de 1988.

Bs. As., 17/8/88.

VISTO el Expediente nº 22240-INPRES/88 del registro del INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCION SISMICA organismo descentralizado del área del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por el que se propicia se otorgue al personal de su plantel que revista en el escalafón científico-técnico, un adelanto a cuenta del incremento que resulte de su nuevo cuerpo escalafonario actualmente en proceso de elaboración, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nº 491 de fecha 22 de abril de 1988 se ha derogado el Decreto nº 2.605 del 30 de diciembre de 1986 y, consecuentemente, la incorporación del INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCION SISMICA al régimen de dicho decreto dispuesta por el Decreto nº 2.649 de fecha 30 de diciembre de 1986, ha quedado sin efecto.

Que, en consecuencia, el organismo en cuestión se halla abocado a determinar — dentro de un contexto integral de su dotación— el régimen escalafonario más adecuado para el cumplimiento de sus funciones específicas.

Que hasta tanto tal circunstancia se plasme en el instrumento legal pertinente, corresponde otorgar al personal de dicho Instituto perteneciente al escalafón que agrupa a aquellos agentes que desarrollan tareas científicos-técnicas un anticipo a cuenta del cuerpo escalafonario en estudio, a partir del 1º de junio de 1988.

Que la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida encuadra dentro de las facultadas acordadas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE
LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese, a partir del 1º de junio de 1988, para el personal perteneciente al escalafón científico-técnico del INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCION SISMICA, dependiente del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, como anticipo a cuenta del incremento resultante de la aplicación del nuevo régimen escalafonario que se determine para dicho personal, una suma fija mensual de carácter remunerativo que no incidirá en el cálculo de ningún otro adicional, suplemento o complemento, equivalente a los siguientes montos de acuerdo con los cargos de revista de cada agente, que a continuación se detallan:

CARGO	A
1 — Investigador (10 a 7)	1.000,00
2 — Investigador (6 a 3); Profesional (3 a 2) y Técnico (6)	750,00
3 — Investigador (2 a 1); Profesional (1) y Técnico	500,00
4 — Técnico (3 a 1) y Artesano (5 a 1)	250,00

Art. 2º — El anticipo que se otorga por el artículo anterior se actualizará conforme con los porcentajes de incremento salarial que disponga, con vigencia posterior al 1º de junio de 1988, el PODER EJECUTIVO NACIONAL con carácter general para el personal de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL.

Art. 3º — Los gastos emergentes de la aplicación de las disposiciones del presente decreto, serán imputados a los créditos asignados a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Nacional vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Rodolfo H. Terragno. — Juan V. Sourrouille. — Mario S. Brodersohn.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Decreto Nº 1026/88

Otórgase a su personal un anticipo a cuenta de los montos que resulten de la aplicación de su futuro Escalafón, a partir del 1º julio de 1988.

Bs. As., 17/8/88

VISTO el expediente Nº 119.398/88 del registro del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA, organismo descentralizado de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se indica que se encuentra en estudio y evaluación un nuevo Escalafón para el personal del citado organismo.

Que por Decreto Ley Nº 21.680/56 en su artículo 7º inciso d) se faculta a dicho organismo a dictar su propio Escalafón.

Que las funciones eminentemente técnicas que desarrolla el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA, requieren de sus agentes una especialización y experiencia profesional propias y distintivas, lo que se reconoce en el Escalafón del organismo.

Que las razones invocadas justifican y legitiman el otorgamiento a cuenta de dicho instrumento de una suma que, posteriormente ante la aprobación del nuevo régimen escalafonario, será absorbida por las remuneraciones que en el mismo se determinen.

Que luego de un exhaustivo estudio, con la debida intervención que le compete a la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO, se

ha ponderado que la justa solución al problema de que se trata, es otorgar lo solicitado transitoriamente y hasta tanto el personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA cuente con su nuevo Escalafón.

Que la medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional, emanadas del artículo 86, inciso 1) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que a partir del 1º de julio de 1988 el personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA percibirá, como anticipo a cuenta de los montos que resulten de la aplicación de su futuro Escalafón, la suma mensual fija de carácter remunerativo bonificable para cada categoría de acuerdo a la tabla anexa al presente artículo.

Art. 2º — El presente anticipo será de aplicación hasta tanto el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA proceda a aprobar su nuevo Escalafón para el personal del organismo, en virtud de la atribución que le confiere el artículo 7º inciso d) del Decreto Ley Nº 21.680/56.

Las normas resultantes aprobadas que deban ser intervenidas por la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 3º de la Ley Nº 18.753 y sus modificaciones, serán remitidas a la misma a esos efectos.

Art. 3º — La suma fija establecida en el artículo 1º del presente Decreto, se actualizará conforme los aumentos salariales que el Poder Ejecutivo Nacional determine para el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA, a partir del 1º de setiembre de 1988.

Art. 4º — Los gastos emergentes de la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, serán imputados a los créditos asignados en el presupuesto vigente al INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Juan V. Sourrouille. — Mario S. Brodersohn. — Ernesto J. Figueras.

TABLA ANEXA — ARTICULO 1º

CATEGORIA	IMPORTE POR CATEGORIA	
	JULIO	AGOSTO
1	200	400
2	210	420
3	220	440
4	230	460
5	240	480
6	250	500
7	265	530
8	280	560
9	295	590
10	310	620
11	325	650
12	340	680
13	360	720
14	380	760
15	400	800

Los importes consignados no son acumulables.



DECRETOS SINTETIZADOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Dec. Nº 784.

Bs. As. 29/6/88.

Convalídase el procedimiento adoptado por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, al haber concedido licencia sin goce de haberes al Licenciado D. Daniel Héctor Laria (A - 12) de la misma, mediante Resoluciones Nº 695 del 6 de setiembre de 1985 y Nº 490 del 12 de agosto de 1986, por el término de VEINTICUATRO (24) meses a partir del 30 de agosto de 1985, incluido tiempo de viaje de regreso, para que permaneciera en FILADELFIA - ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a efectos de que, usufructuando una beca otorgada por el Departamento de Química de la Universidad de Pensylvania, en la citada ciudad, realizara trabajos científicos de postgrado en el tema "Fisicoquímica de Fluidos", bajo la supervisión del Profesor D. David CHANDLER; en primer lugar, y en segundo término se trasladara a BERKELEY, en el referido país, a fin de continuar su capacitación en el tema de referencia, en el Departamento de Química de la Universidad de California, de la citada ciudad. Convalídase la prórroga de la licencia sin goce de haberes que usufructuó el Licenciado LARIA, por el término de CUATRO (4) meses y DOS (2) días a partir del 30 de agosto de 1987, incluido tiempo de viaje de regreso, en la ciudad de BERKELEY - ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que fuera oportunamente autorizada por Decreto Nº 2101 del 11 de agosto de 1983 y Resoluciones de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA Nº 695 del 6 de setiembre de 1985 y Nº 490 del 12 de agosto de 1986, a los fines indicados precedentemente.

Dec. 967

Bs. As., 4/8/88.

Autorízase el desplazamiento de los funcionarios que se indican a continuación, a la ciudad de Quito (REPUBLICA DEL ECUADOR), entre el 9 y el 12 de agosto de 1988, aproximadamente, para acompañar y secundar al Primer Mandatario con motivo de la visita oficial que éste realizará a dicho país:

PRESIDENCIA DE LA NACION

Unidad Presidente

Dirección General de Prensa

- Agente Civil - Categoría 23 - D. Julio Osvaldo LOPEZ

Casa Militar

- Agente Civil - Categoría 21 - D. José Luis CIPOLLONE, en reemplazo del Agente Civil - Categoría 23 - D. José Eduardo ANDRADA, que fuera designado para dicha misión por Decreto Nº 924/88.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Dec. Nº 752

Bs. As., 21/6/88.

Ratifícase lo actuado por el Consejo de la Vivienda - Ley 14.135 de la Dirección de Construcciones del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, en sus Resoluciones Nº 4 (Acta Nº 652) de fecha 26 de marzo de 1987 y Nº 10 (Acta Nº 656) de fecha 14 de mayo de 1987 y apruébanse los dos boletos de compra-venta que constan de NUEVE (9) cláusulas cada uno, suscriptos el 26 de marzo de 1987 y el 12 de mayo de 1987, por el señor Director de Construcciones, Coronel D. MIGUEL ANGEL ARMUA y el señor D. FRANCISCO ANTONIO PICCONE, por los cuales éste vende al Estado Nacional (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO), VEINTE (20) Unidades Funcionales de vivienda sometidas al régimen de la Ley 13.512, situadas en el edificio ubicado en la calle TEOFILO DE LOQUI Nº 157, entre las de ALCORTA y MITRE, de la ciudad de RIO GALLEGOS, Provincia de SANTA CRUZ.

Dec. 1002

Bs. As., 16/8/88.

Promuévese al grado inmediato superior con antigüedad al 31 de diciembre de 1987, al Capitán D. Gustavo Carlos SORIA (M.I. 8.604.977).

MINISTERIO DE ECONOMIA

Dec. Nº 947

Bs. As., 2/8/88

Convalídase el pago de QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS AUSTRALES (₳ 15.476) por el gasto que demandó el exceso de NUEVE MIL TRESCIENTAS VEINTICUATRO (9.324) HORAS EXTRAORDINARIAS en más utilizadas en el mes de DICIEMBRE DEL AÑO 1985 por la SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA.

Convalídase el pago de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS AUSTRALES (₳ 244.032) por el gasto que demandó el exceso de VEINTIDOS MIL CIENTO UNA (22.101) HORAS EXTRAORDINARIAS en más utilizadas desde ENERO a DICIEMBRE DEL AÑO 1986 por la SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Dec. 1019

Bs. As., 16/8/88

Aprobar la Contratación Directa Nº 2/88 destinada a la provisión de un sistema de procesamiento de datos, bajo la modalidad "llave en mano" (con provisión de equipos - software - instalación eléctrica - cintas impresoras - mantenimiento - capacitación y asesoramiento del personal de los Juzgados para su operación), para los JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DE LA CAPITAL FEDERAL (45 Juzgados).

Desestimar las impugnaciones formuladas por las firmas SISTECO SISTEMAS DE COMPUTACION S.A. y MICROSISTEMAS S.A. DATAFOX INFORMATICA S.A. (U.T.E.)

Adjudicar a favor de la firma PROCEDA S.A. SERVICIO INTEGRAL PARA LA INFORMACION EMPRESARIA en su oferta principal la Contratación Directa a que se alude.



RESOLUCIONES

CARNES

Res. 33/88 - JNC

Modifícanse los Precios Indices de Exportación para Pieles de Becerros Secas incluidas en posiciones de la N.A.D.E.

Bs.As., 19/8/88.

VISTO el Decreto Nº 609/80, y

CONSIDERANDO:

Que por Comunicado Nº 8/88 de esta Junta se han establecido valores FOB mínimos para la exportación de cueros becerros secos;

Que en consecuencia, corresponde actualizar los Precios Indices de Exportación de los citados cueros, a fin de adecuarlos a los niveles del mercado internacional;

Que de acuerdo con lo que dispone el art. 1º del Decreto Nº 609/80, la fijación de los precios índices de exportación de los productos expresamente contemplados en la Lista II anexa al mismo, es facultad de este Organismo;

Por ello, y conforme lo establecido en la sesión Nº 198 de fecha 12 de Diciembre de 1984:

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA NACIONAL DE CARNES
RESUELVE:

Artículo 1º — MODIFICANSE los Precios Indices de Exportación establecidos en la Resolución P. Nº 11/88 para las Pieles de Becerros Secas incluidas en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación que a continuación se detallan:

N.AD.E.	Producto	Unidad	U$S/FOB
41.01.02.02.01	Pieles de becerros secas		
	-Zona Limpia	p/pieza	9,30
		en fardos de hasta 450 Kgs.	452.-
	-Zona Norte	p/pieza	8,40
		en fardos de hasta 450 Kgs.	375.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Alfredo O. Bigatti.

ADHESIONES OFICIALES

Res. 271/88-ST

Auspícianse la 9a. Edición del Festival Internacional "Mardel Jazz " 89 y la "V Muestra Internacional de Jazz".

Bs. As., 9/8/88.

VISTO el Expediente Nº 335/88 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO; y

CONSIDERANDO:

Que la "Fundación Mardel Jazz", institución sin fines de lucro, organizará la 9a. Edición del Festival Internacional "Mardel Jazz '89 en Buenos Aires" y la "V Muestra Internacional de Jazz" a celebrarse en la ciudad de Buenos Aires en el mes de marzo de 1989, para lo cual solicita el auspicio de esta Secretaría.

Que es propósito de este organismo apoyar todas aquellas manifestaciones que resultan de interés para fomentar o atraer el turismo.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 663 de fecha 30 de abril de 1987, y por el artículo 1º, inciso 11, del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TURISMO
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Auspiciar la 9a. Edición del Festival Internacional "Mardel Jazz '89 en Buenos Aires" y la "V Muestra Internacional del Jazz", a celebrarse en la ciudad de Buenos Aires, del 1 al 5 de marzo de 1989.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Enrique Olivera.

FIESTAS NACIONALES

Res. 272/88-ST

Declárase Fiesta Nacional de la Pesca de la Boga.

Bs. As., 9/8/88.

VISTO el Expediente Nº 632/88 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Turismo de la Provincia de Entre Ríos, solicita que la Fiesta Provincial de la Pesca de la Boga, que se celebra en la localidad de Tortuga Alegre —Concordia— sea reconocida como Fiesta Nacional.

Que la trascendencia y jerarquía alcanzada por este acontecimiento en anteriores realizaciones lo convierten en una atracción de relevancia.

Que han sido cumplimentados los requisitos establecidos por la Resolución Nº 275/88 de la Secretaría para el otorgamiento del carácter de Fiesta Nacional a dicho acontecimiento.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1300 de fecha 11 de agosto de 1987, y por el Decreto Nº 663/87 de fecha 30 de abril de 1987.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TURISMO
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase Fiesta Nacional de la Pesca de la Boga al acontecimiento a celebrarse desde el 20 al 22 de marzo de 1989, en la localidad de Tortuga Alegre —Concordia—, provincia de Entre Ríos.

Art. 2º — A partir de la fecha se autoriza la realización sucesiva en forma anual de este acontecimiento.

Art. 3º — La Dirección de Turismo de la Provincia de Entre Ríos asumirá la responsabilidad y el control de este festejo, debiendo comunicar cualquier modificación que se produzca en cuanto hace a cambio de sede, fecha de celebración, como postergación y/o anulación de esta Fiesta Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Enrique Olivera.

TELECOMUNICACIONES

Res. 334/88 - MOSP

Actualízanse los valores de los pulsos telefónico y télex, del paquete de transmisión de datos y del patrón cargo básico, a partir del 1/8/88.

Bs. As., 29/7/88.

VISTO el Expediente letra ENTEL, número 2.580-0 año 1986, y

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES debe ajustar sus tarifas y cargos de acuerdo a las pautas emitidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que la SECRETARIA DE COMUNICACIONES ha tenido la intervención establecida por el Artículo 128 de la Ley Nro. 19.798.

Que conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 2036/87 el DIRECTORIO DE EMPRESAS PUBLICAS se encuentra facultado para definir la política tarifaria de las empresas de su competencia, y este Ministerio debe proceder a fijar los niveles tarifarios de esas empresas, tal como lo establece el Punto 5to. del Apartado e) del Artículo 2do. del Decreto Nro. 101/85 y de acuerdo con lo propuesto por el mencionado Directorio.

Por ello,

EL MINISTRO
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Fijar a partir del 1/8/88 los valores del pulso telefónico en UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DIEZ MILESIMOS DE AUSTRAL (₳ 0,1469), del pulso télex en DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN DIEZ MILESIMOS DE AUSTRAL (₳ 0,2421), del paquete de transmisión de datos en DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CIEN MILESIMOS DE AUSTRAL (₳ 0,02769) y del patrón cargo básico en UN AUSTRAL CON TRES MIL VEINTITRES DIEZ MILESIMOS DE AUSTRAL (₳ 1,3023).

Art. 2º — Fijar a partir del 1/8/88 los abonos mensuales del servicio telefónico de todas las categorías y áreas de servicio, sistema medido e ilimitado, según se detalla seguidamente:

CUADRO TARIFARIO

A. SERVICIO TELEFONICO ILIMITADO

TARIFA DE ABONO MENSUAL

	TARIFA MENSUAL ₳
Area hasta 15.000 teléfonos	
1er. Grupo	128,54
2do. Grupo	91,08
Casas de Familia	43,04
Area más de 15.000 y hasta 100.000 teléfonos.	
1er. Grupo	160,41
2do. Grupo	112,53
Casas de Familia	52,30
Area más de 100.000 y hasta 200.000 teléfonos	
1er. Grupo	201,84
2do. Grupo	140,44
Casas de Familia	63,31
Area más de 200.000 teléfonos	
1er. Grupo	243,56
2do. Grupo	168,20
Casas de Familia	74,33

B. SERVICIO DE CARACTER TEMPORARIO PARA EMBARCACIONES SURTAS EN PUERTOS

(Tarifas de abono por día incluyendo cargo de instalación).

Buques de guerra	77,56
Otras Embarcaciones	120,16

C. SERVICIO TELEFONICO MEDIDO
TARIFA DE ABONO MENSUAL

	UNIDADES DE COMUNICACIONES LIBRES	TARIFA MENSUAL ₳
Area de hasta 15.000 teléfonos.		
1er. Grupo	100	93,58
2do. Grupo	70	67,43
Casas de Familia	50	33,79
Area más de 15.000 y hasta 100.000 teléfonos		
1er. Grupo	120	115,90
2do. Grupo	85	82,41
Casas de Familia	60	39,37
Area de más de 100.000 y hasta 200.000 teléfonos		
1er. Grupo	140	144,55
2do. Grupo	100	101,65
Casas de Familia	70	47,60
Area de más de 200.000 teléfonos		
1er. Grupo	165	173,20
2do. Grupo	115	121,19
Casas de Familia	80	55,09

D. CENTRALES PRIVADAS

Líneas generales conectadas a Centrales Privadas de capacidad de DOS (2) o más líneas generales.

Cada línea general

Area de hasta 15.000 teléfonos	100	93,58
Area más de 15.000 y hasta 100.000 teléfonos.	120	115,90
Area más de 100.000 y hasta 200.000 teléfonos	140	144,55
Area más de 200.000 teléfonos	165	173,20

E. SERVICIO DE CARACTER TEMPORARIO PARA EMBARCACIONES SURTAS EN PUERTO

(Abono por día incluido c/ instalación)

Buques de Guerra	5	73,30
Otras embarcaciones	10	111,50
Las unidades de comunicación que excedan al número de unidades libres establecidas para los servicios especificados en este artículo se cobrarán a razón de:	1 (UN) Pulso telefónico	0,1469

Art. 3º — Autorizar a la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES y a las empresas, entidades y organismos que prestan servicio público de telecomunicaciones, a aplicar los valores fijados en los artículos anteriores, ajustándolos en la facturación a los usuarios, según las incidencias de las disposiciones de las Leyes Nros. 23.349 y 23.549.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Rodolfo H. Terragno.

TARIFAS

Res. 335/88-MOSP

Autorízase a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos a aplicar un nuevo cuadro tarifario.

Bs. As., 29/7/88.

VISTO el expediente letra ENCOTEL Nº 12.004, año 1988, mediante el cual se proponen los valores tarifarios a ser aplicados por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario autorizar a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, a incrementar las tarifas de los Servicios Postales y Telegráficos en el orden interno.

Que asimismo, es procedente mantener para los envíos impuestos en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, las tarifas fijadas por Resolución Nº 257 MOySP, del 31 de mayo de 1988.

Que conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 2036/87 el DIRECTORIO DE EMPRESAS PUBLICAS se encuentra facultado para definir la política tarifaria de las empresas de su competencia.

Que dicha medida encuadra en las facultades conferidas por el artículo 2º, apartado e), punto 5) del Decreto Nº 101/85.

Por ello,

EL MINISTRO
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos a aplicar el cuadro tarifario que en ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Para los envíos impuestos en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se mantienen las tarifas fijadas mediante Resolución Nº 257 MOySP, del 31 de mayo de 1988.

Art. 3º — Facultar a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos a fijar la fecha desde la cual regirán las tarifas que mediante la presente resolución se aprueban.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Rodolfo H. Terragno.

ANEXO RESOLUCION Nº 335 MOySP/88

TARIFAS DE LOS SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS INTERNOS

1. Servicios Postales

Hasta Gramos	Cartas ₳	Tarjetas Postales ₳
10	2,00	
20	2,50	Cada
100	2,65	
250	2,80	Una
500	3,50	
1000	5,40	0,50
2000	7,10	

2. Servicios Telegráficos: Valor de la Unidad de Tasación (U.T.) AUSTRALES CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (₳ 0,57).

SECRETARIA DE JUSTICIA

Res. 424/88-SJ

Fíjase el arancel a percibir por la Dirección Nacional del Registro Oficial, en concepto de autorización de impresión de textos.

Bs. As., 4/8/88.

VISTO el decreto nº 485/88 en virtud del cual se transfirió a esta Secretaría —Subsecretaría de Asuntos Legislativos— la Dirección Nacional del Registro Oficial, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer los aranceles a percibir por la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Que la fijación de dicho arancel es de competencia de esta Secretaría de conformidad con lo dispuesto por el citado decreto.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjase el arancel a percibir por la Dirección Nacional del Registro Oficial, en concepto de autorización de impresión de textos, en la suma de UN AUSTRAL CON CINCUENTA CENTAVOS (₳ 1,50) por ejemplar del "Boletín Oficial" vendido a partir del 28 de abril de 1988. Se entenderá por "ejemplar vendido" tanto el diario completo cuanto la primera o segunda secciones separadamente.

Art. 2º — El importe que corresponda por aplicación del artículo 1º de la presente resolución será ingresado en la Tesorería General de la Nación o a su orden de conformidad a la prescripto en el artículo 21 del Decreto Ley nº 23.354/56 modificado por el Decreto-Ley 3453/58.

Art. 3º — Dicho arancel será actualizado en el mismo porcentaje en que se actualice el precio de venta de los ejemplares referidos en el artículo 1º.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Enrique Paixao.

Res. Nº 447

Bs. As., 18/8/88.

VISTO la Resolución de esta SECRETARIA DE JUSTICIA, número 424 de fecha 4 de agosto de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ajustar el texto de la referida Resolución, a efectos de posibilitar su oportuna publicación.

Que la competencia de la SECRETARIA DE JUSTICIA en esta materia resulta de lo dispuesto por el Decreto nº 485/88.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Reemplazar el artículo 4º de la Resolución nº 424 de la SECRETARIA DE JUSTICIA del 4 de agosto de 1988 por el siguiente texto: "ARTICULO 4º. Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Enrique Paixao, Secretario de Justicia.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 563/88-SICE

Declárase a la firma Foderami Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, comprendida en el régimen del Decreto Nº 2.332/83, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Nº 22.876.

Bs. As., 12/8/88.

VISTO el expediente S.I.C.E. Nº 503.795/88, por el que la firma "FODERAMI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el artículo 14 del Decreto Nº 2.332/83 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, y por la Resolución S.I.C.E. Nº 571/86, para la modernización y especialización de la sección tintorería y acabado de tejidos de su planta industrial destinada a la producción de tejidos planos y de punto, localizada en el Parque Industrial de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría, ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por los artículos 4º, inciso e) de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y 14 del Decreto Nº 2.332/83 y por la Resolución S.I.C.E. Nº 571/86.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase a la firma "FODERAMI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA", con domicilio legal en L. N. Alem 1002, piso 11, Buenos Aires, comprendida en el régimen del artículo 14 del Decreto Nº 2.332/83 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, y en la Resolución S.I.C.E. Nº 571/86 para la modernización y especialización de la sección tintorería y acabado de tejidos de su planta industrial destinada a la producción de tejidos planos y de punto, localizada en el Parque Industrial de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, con una inversión total de AUSTRALES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (₳ 556. 272), calculada a precios del mes de febrero de 1988.

Art. 2º — La empresa se obliga a mantener una capacidad teórica de producción DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (225.000) kilogramos.

Lo consignado precedentemente lo es en TRES (3) turnos diarios de OCHO (8) horas cada uno, durante DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (265) días/año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen anual mínimo de producción de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (135.000) kilogramos.

Art. 3º — La interesada deberá poner en marcha la modernización y especialización de su planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado, dentro de los OCHO (8) meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 4º — El incremento de la capacidad de producción existente que se derive de la instalación de las nuevas máquinas y equipos, no gozará de beneficios promocionales (artículo 8º, Resolución S.I.C.E. Nº 571/86).

Art. 5º — La citada firma, con motivo de la modernización y especialización de su planta industrial, deberá mantener en la misma, un número mínimo de CIENTO TREINTA (130) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 6º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL en el proyecto presentado.

Art. 7º — La firma se compromete a no disminuir la capacidad de producción instalada existente, el personal ocupado y los bienes que producía a la fecha de la presentación (artículo 6º, Resolución S.I.C.E. Nº 571/86).

Art. 8º — La beneficiaria suministrará a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL, (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 9º — La beneficiaria se obliga a presentar a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial), las planillas analíticas correspondientes conteniendo el detalle de los bienes de capital a importar o ya importados incluidos en el proyecto dentro del plazo de SESENTA (60) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 10. — El Estado Nacional a través del Organismo a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá pronunciarse sobre las pertinentes planillas analíticas dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha de presentación.

Art. 11. — El Estado Nacional otorga a la empresa promovida la exención total del pago de los derechos de importación y de todo otro derecho, impuesto especial o gravamen, con exclusión de las tasas, para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de FRANCOS SUIZOS CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (Fr. Ss. 122.500) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de las herramientas especiales y partes y elementos componentes de dichos bienes. La exención se extenderá a los repuestos y accesorios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de las actividades promovidas hasta un máximo del CINCO POR CIENTO (5 %) del valor FOB puerto de embarque de los bienes de capital importados. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Industria) hasta los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la producción, y los mismos deberán embarcarse hasta los CIENTO OCHETA (180) días corridos posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica.

Aquellos bienes de capital, partes o elementos componentes, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los CINCO (5) años a contar desde la puesta en marcha de la modernización, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación (artículo 5º, inciso c) Decrerto Nº 2.332/83).

Art. 12. — La concesión de la franquicia a que se refiere el artículo 11 de la presente resolución estará sujeta a la comprobación de destino de los bienes de capital a importar y la efectiva radicación de los mismos en la planta industrial localizada en el Parque Industrial de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. La realización de la inspección será realizada por la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial).

Art. 13. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el artículo 14 del Decreto reglamentario regional Nº 2.332, del 9 de setiembre de 1983, por la Resolución SICE Nº 571/86 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 14. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "FODERAMI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA", constituye domicilio especial en L. N. Alem 1002, piso 11, Buenos Aires, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 15. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 16. — Remítase copia de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y a la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 564/88-SICE

Declárase a la firma Frigorífico Siracusa S.A.A.C.I.I. y F., comprendida en el régimen del Decreto Nº 2332/83, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Nº 22.876.

Bs. As., 12/8/1988.

VISTO el expediente S.I.C.E. Nº 11.334/87, por el que la firma "FRIGORIFICO SIRACUSA S.A.A.C.I.I. y F.", solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el artículo 14 del Decreto Nº 2332/83 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, y por la Resolución S.I.C.E. Nº 571/86, para la modernización y especialización de su planta industrial destinada al procesamiento y congelado de pescados y mariscos, localizada en Barrio Industrial Ruta Nacional Nº 3 y calle 100, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría, ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por los artículos 4º, inciso e) de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y 14 del Decreto Nº 2332/83 y por la Resolución S.I.C.E. Nº 571/86.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase a la firma "FRIGORIFICO SIRACUSA S.A.A.C.I.I. y F", con domicilio legal en Barrio Industrial Ruta Nacional Nº 3 y calle 100, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, comprendida en el régimen del artículo 14 del Decreto Nº 2332/83 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, y en la Resolución S.I.C.E. Nº 571/86 para la modernización y especialización de su planta industrial destinada al procesamiento y congelado de pescados y mariscos, localizada en Barrio Industrial Ruta Nacional Nº 3 y calle 100, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, con una inversión total de AUSTRALES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DIEZ (₳ 471.010.-), calculada a precios del mes de mayo de 1987.

Art. 2º — La empresa se obliga a mantener una capacidad de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Pescados congelados	2.500 t./año
Mariscos congelados	300 t./año

Lo consignado precedentemente lo es en UN (1) turno diario de OCHO (8) horas, durante DOSCIENTOS (200) días/año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen anual mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Pescados congelados	1.500 t./año
Mariscos congelados	180 t./año

Art. 3º — La interesada deberá poner en marcha la modernización y especialización de su planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado, dentro de los DIECISIETE (17) meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 4º — El incremento de la capacidad de producción existente que se derive de la instalación de las nuevas máquinas y equipos, no gozará de beneficios promocionales (artículo 8º, Resolución S.I.C.E. Nº 571/86).

Art. 5º — La citada firma, con motivo de la modernización y especialización de su planta industrial, deberá emplear en la misma, un número mínimo de DIEZ (10) personas que sumadas a las NOVENTA Y NUEVE (99) ya existentes hacen un total de CIENTO NUEVE (109) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 6º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL en el proyecto presentado.

Art. 7º — La firma se compromete a no disminuir la capacidad de producción instalada existente, el personal ocupado y los bienes que producía a la fecha de la presentación (artículo 6º, Resolución S.I.C.E. Nº 571/86).

Art. 8º — La beneficiaria suministrará a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 9º — La beneficiaria se obliga a presentar a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial), las planillas analíticas correspondientes conteniendo el detalle de los bienes de capital a importar o ya importados incluidos en el proyecto dentro del plazo de SESENTA (60) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 10. — El Estado Nacional a través del Organismo a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá pronunciarse sobre las pertinentes planillas analíticas dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha de presentación.

Art. 11. — El Estado Nacional otorga a la empresa promovida la exención total del pago de los derechos de importación y de todo otro derecho, impuesto especial o gravamen, con exclusión de las tasas, para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA (U$S 112.660) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de las herramientas especiales y partes y elementos componentes de dichos bienes. La exención se extenderá a los repuestos y accesorios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de las actividades promovidas hasta un máximo del CINCO POR CIENTO (5 %) del valor FOB puerto de embarque de los bienes de capital importados. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Industria) hasta los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la producción, y los mismos deberán embarcarse hasta los CIENTO OCHENTA (180) días corridos posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica.

Aquellos bienes de capital, partes o elementos componentes, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los CINCO (5) años a contar desde la puesta en marcha de la modernización, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación (artículo 5º, inciso c) Decreto Nº 2.332/83).

Art. 12. — La concesión de la franquicia a que se refiere el artículo 11 de la presente resolución, estará sujeta a la comprobación de destino de los bienes de capital a importar y la efectiva radicación de los mismos en la planta industrial localizada en Barrio Industrial Ruta Nacional Nº 3 y calle 100, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. La realización de la inspección será realizada por la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial).

Art. 13. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2541, del 26 de agosto de 1977, por el artículo 14 del Decreto reglamentario regional Nº 2332 del 9 de setiembre de 1983, por la Resolución SICE Nº 571/86 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 14. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "FRIGORIFICO SIRACUSA S.A.A.C.I.I. y F.", constituye domicilio especial en Av. de Mayo 605, Piso 10, Of. "A", Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 15. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 16. — Remítase copia de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y a la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 565/88-SICE

Declárase a la firma Textil Windsor Sociedad Anónima, comprendida en el régimen del Decreto Nº 2.332/83, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Nº 22.876.

Bs. As., 12/8/88.

VISTO el expediente S.I.C.E. Nº 22.195/87, por el que la firma "TEXTIL WINDSOR SOCIEDAD ANONIMA", solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el artículo 14 del Decreto Nº 2.332/83 reglamentario regional de la Ley 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, y por la Resolución S.I.C.E. Nº 571/86, para la modernización y especialización de su planta industrial destinada a la fabricación de tejidos de sedería, lana y sus mezclas y de fibra acrílica, localizada en el Parque Industrial de Trelew, Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría, ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por los artículos 4º, inciso e) de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y 14 del Decreto Nº 2.332/83 y por la Resolución S.I.C.E. Nº 571/86.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase a la firma "TEXTIL WINSOR SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio legal en el Parque Industrial de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, comprendida en el régimen del artículo 14 del Decreto Nº 2.332/83 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, y en la Resolución S.I.C.E. Nº 571/86 para la modernización y especialización de su planta industrial destinada a la fabricación de tejidos de sedería, lana y sus mezclas y de fibra acrílica, localizada en el Parque Industrial de Trelew, Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia de Chubut, con una inversión total de AUSTRALES SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (₳ 6.400.231.-), calculada a precios del mes de setiembre de 1987.

Art. 2º — La empresa se obliga a mantener una capacidad de producción SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (7.252.000) metros cuadrados de tejidos.

Lo consignado precedentemente lo es en TRES (3) turnos diarios de OCHO (8) horas cada uno, durante DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (248) días/año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen anual mínimo de producción de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL (3.700.000) metros cuadrados de tejidos.

Art. 3º — La interesada deberá poner en marcha la modernización de la planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado, dentro de los DOCE (12) meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 4º — El incremento de la capacidad de producción existente que se derive de la instalación de las nuevas máquinas y equipos, no gozará de beneficios promocionales (artículo 8º, Resolución S.I.C.E. Nº 571/86).

Art. 5º — La citada firma, con motivo de la modernización de la planta industrial, deberá mantener en la misma, un número mínimo de CIENTO SETENTA Y NUEVE (179) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 6º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL en el proyecto presentado.

Art. 7º — La firma se compromete a no disminuir la capacidad de producción instalada existente, el personal ocupado y los bienes que producía a la fecha de la presentación (artículo 6º, Resolución S.I.C.E. Nº 571/86).

Art. 8º — La beneficiaria suministrará a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL, (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 9º — La beneficiaria se obliga a presentar a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial), las planillas analíticas correspondientes conteniendo el detalle de los bienes de capital a importar o ya importados incluidos en el proyecto dentro del plazo de SESENTA (60) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 10. — El Estado Nacional través del Organismo a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá pronunciarse sobre las pertinentes planillas analíticas dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha de presentación.

Art. 11. — El Estado Nacional otorga a la empresa promovida la exención total del pago de los derechos de importación y de todo otro hecho, impuesto especial o gravamen, con exclusión de las tasas, para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobados hasta un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (U$S 1.937.439), FRANCOS SUIZOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (Fr. Ss. 57.470) y MARCOS ALEMANES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (DM 78.250) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de las herramientas especiales y partes y elementos componentes de dichos bienes. La exención se extenderá a los repuestos y accesorios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de las actividades promovidas hasta un máximo del CINCO POR CIENTO (5 %) del valor FOB puerto de embarque de los bienes de capital importados. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Industria) hasta los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la producción, y los mismos deberán embarcarse hasta los CIENTO OCHENTA (180) días corridos posteriores a la disposición de la Auto-

ridad de Aplicación por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica.

Aquellos bienes de capital, partes o elementos componentes, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los CINCO (5) años a contar desde la puesta en marcha de la modernización, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación (artículo 5º, inciso c) Decreto Nº 2.332/83).

Art. 12. — La concesión de la franquicia a que se refiere el artículo 11 de la presente resolución, estará sujeta a la comprobación de destino de los bienes de capital a importar y la efectiva radicación de los mismos en la planta industrial localizada en el Parque Industrial de Trelew, Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. La realización de la inspección será realizada por la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial).

Art. 13. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el artículo 14 del Decreto reglamentario regional Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, por la Resolución SICE Nº 571/86 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 14. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "TEXTIL WINDSOR SOCIEDAD ANONIMA", constituye domicilio especial en Tronador 265, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 15. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 16. — Remítase copia de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y a la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 566/88-SICE

Declárase a la firma Pesquera Santa Elena S.A. Industrial y Comercial, comprendida en el régimen del Decreto Nº 2332/83, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Nº 22.876.

Bs. As., 12/8/88.

VISTO el expediente S.I.C.E. Nº 23.067/87, por el que la firma "PESQUERA SANTA ELENA S.A. INDUSTRIAL y COMERCIAL", solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el artículo 14 del Decreto Nº 2332/83 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, y por la Resolución S.I.C.E. Nº 571/86, para la modernización y especialización de su planta industrial destinada a la captura y procesamiento de pescados y mariscos introduciendo una línea para la producción de pasta de pescado de carne blanca con sabor, textura y color de las patas de centolla, localizada en Puerto Deseado, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría, ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por los artículos 4º, inciso e) de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y 14 del Decreto Nº 2332/83 y por la Resolución S.I.C.E. Nº 251/86.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase a la firma "PESQUERA SANTA ELENA S.A. INDUSTRIAL y COMERCIAL", con domicilio legal en Paraguay 1345, piso 7º, Dpto. "D", Capital Federal, comprendida en el régimen del artículo 14 del Decreto Nº 2332/83 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, y en la Resolución S.I.C.E. Nº 571/86 para la modernización y especialización de su planta industrial destinada a la captura y procesamiento de pescados y mariscos introduciendo una línea para la producción de pasta de pescado de carne blanca con sabor, textura y color de las patas de centolla, localizada en Puerto Deseado, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, con una inversión total de AUSTRALES CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (₳ 4.956.168), calculada a precios del mes de noviembre de 1987.

Art. 2º — La empresa se obliga a mantener una capacidad de producción de MIL (1.000) toneladas de producto elaborado.

Lo consignado precedentemente lo es en DOS (2) turnos diarios de OCHO (8) horas cada uno, durante DOSCIENTOS CINCUENTA (250) días/año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen anual mínimo de producción de producto elaborado de acuerdo al siguiente detalle:

Año 1º	300 toneladas
Año 2º	450 toneladas
Año 3º y sigts.	600 toneladas

Art. 3º — La interesada deberá poner en marcha la modernización y especialización de su planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado, dentro de los CUATRO (4) meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 4º — El incremento de la capacidad de producción existente que se derive de la instalación de las nuevas máquinas y equipos, no gozará de beneficios promocionales (artículo 8º, Resolución S.I.C.E. Nº 571/86).

Art. 5º — La citada firma, con motivo de la modernización y especialización de la planta industrial, deberá emplear en la misma, un número mínimo de CUARENTA Y CUATRO (44) personas que sumadas a las CIENTO NOVENTA Y DOS (192) con que cuenta actualmente hacen un total de DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS (236) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 6º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL en el proyecto presentado.

Art. 7º — La firma se compromete a no disminuir la capacidad de producción instalada existente, el personal ocupado y los bienes que producía a la fecha de la presentación (artículo 6º, Resolución S.I.C.E. Nº 571/86).

Art. 8º — La beneficiaria suministrará a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL, (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 9º — La beneficiaria se obliga a presentar a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial), las planillas analíticas correspondientes conteniendo el detalle de los bienes de capital a importar o ya importados incluidos en el proyecto dentro del plazo de SESENTA (60) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 10. — El Estado Nacional a través del Organismo a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá pronunciarse sobre las pertinentes planillas analíticas dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha de presentación.

Art. 11. — El Estado Nacional otorga a la empresa promovida la exención total del pago de los derechos de importación y de todo otro derecho, impuesto especial o gravamen, con exclusión de las tasas, para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de YENS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA (Y 74.631.190) y DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CINCO MIL (U$S 45.000) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de las herramientas especiales y partes y elementos componentes de dichos bienes. La exención se extenderá a los repuestos y accesorios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de las actividades promovidas hasta un máximo del CINCO POR CIENTO (5 %) del valor FOB puerto de embarque de los bienes de capital importados. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Industria) hasta los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la producción, y los mismos deberán embarcarse hasta los CIENTO OCHENTA (180) días corridos posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica.

Aquellos bienes de capital, partes o elementos componentes, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los CINCO (5) años a contar desde la puesta en marcha de la modernización, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación (artículo 5º, inciso c) Decreto Nº 2332/83).

Art. 12. — La concesión de la franquicia a que se refiere el artículo 11 de la presente resolución, estará sujeta a la comprobación de destino de los bienes de capital a importar y la efectiva radicación de los mismos en la planta industrial localizada en Puerto Deseado, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. La realización de la inspección será realizada por la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial).

Art. 13. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2541 del 26 de agosto de 1977, por el artículo 14 del Decreto reglamentario regional Nº 2332 del 9 de setiembre de 1983, por la Resolución SICE Nº 571/86 y por la presente resolución como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 14. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "PESQUERA SANTA ELENA S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL", constituye domicilio especial en Paraguay 1345, 7º piso "D", Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 15. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 16. — Remítase copia de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y a la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

SANIDAD ANIMAL

Res. 607/88-SAGP

Fíjanse los aranceles por la realización de análisis, diagnósticos, controles, provisión de antígenos, reactivos y cepas oficiales y otros servicios a terceros que presta el Servicio de Laboratorios.

Bs. As, 1/8/88.

VISTO el Decreto Nº 35 del 11 de enero de 1988 por el cual se sustituyeron diversos artículos de la Reglamentación de la Ley Nº 13.636 aprobada por Decreto Nº 583 del 31 de enero de 1967, modificado por su similar nº 3.899 del 22 de junio de 1972, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la fijación de los aranceles por la realización de análisis, diagnósticos, controles, provisión de antígenos, reactivos y cepas oficiales y otros servicios a terceros que presta el SERVICIO DE LABORATORIOS del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL.

Que asimismo, razones de buena práctica administrativa, meritúan la conveniencia de ordenar en un solo acto administrativo diversas normas referidas a aranceles vigentes en la citada jurisdicción.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la medida de que se trata en virtud de las prescripciones contenidas en el artículo 27 del Decreto Nº 583/67 modificado por sus similares Nos. 3.899/72 y 35/88.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — Establecer los aranceles por retribución de servicios a terceros prestados por el SERVICIO DE LABORATORIOS del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, los que quedarán fijados según detalle obrante en las planillas anexas a la presente resolución que forma parte integrante de la misma.

Art. 2º — Limitar los efectos de la Resolución Nº 331 del 10 de mayo de 1988 y las Disposiciones del Servicio Nacional de Sanidad Animal Nos. 974, 975, 976 y 978 fechadas el 29 de diciembre de 1987 y 7 del 5 de enero de 1988.

Art. 3º — La presente medida regirá a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ernesto J. Figueras.

PLANILLA ANEXA

1. — TRAMITES EN GENERAL	
1.1. Visita de asesoramiento (previo a inscripción)	₳ 300,00
2. — AUTORIZACIONES PARA LABORATORIOS	
2.1. De análisis y determinaciones varias	₳ 100,00
3. — CERTIFICADOS	
3.1. De exportación e importación	₳ 40,00
3.2. De libre venta	₳ 40,00
4. — PRODUCTOS APROBADOS	
4.1. Extención de marcas	₳ 40,00
4.2. Cambios de agentes de formulación	₳ 40,00
4.3. Transferencias de titularidad de permiso de uso y comercialización	₳ 40,00
4.4. Cambio de marca	₳ 40,00
5. — ASESORAMIENTOS TECNICOS	
5.1. Entrenamientos (por hora)	₳ 20,00
6. — AFTOSA	

6.1. Diagnóstico

6.1.1. Portadores Virus Aftosa (Exportación - por análisis) ₳ 60,00

6.1.2. Estomatitis Vesicular (Exportación e Importación - por análisis) ₳ 46,00

6.1.3. Muestras internas a laboratorios productores de Vacuna Fiebre Aftosa (por análisis) ₳ 60,00

6.1.4. Diagnóstico antígeno VIA ₳ 16,00

6.2. Reactivos

6.2.1. Producción Sueros Hiperinmunes (c/10 animales) ₳ 16,00

6.2.2. Producción Hemolisina (c/10 animales) ₳ 16,00

6.2.3. Producción Complemento (c/10 animales) ₳ 9,00

6.3. Cepas

6.3.1. Entrega de cepas (más de 3 veces al año) ₳ 140,00

7. RABIA

7.1 Serología - seroneutralización (por suero) ₳ 12,00

7.2. Serología - contra inmunoeléctroforesis ₳ 10,00

7.3. Controles de vacunas - retiro de muestras y prueba fuera de cronograma ₳ 200,00

7.4. Entrega de biológicos - vacuna de referencia (más de 3 veces al año) ₳ 100,00

7.5. Entrega de cepas (más de 3 veces al año) ₳ 100,00

7.6 Estandarización de reactivos - titulac. de cepas ₳ 200,00

7.7. Estandarización de reactivos - vacunas de referencia ₳ 300,00

7.8. Diagnóstico I. F. (por muestra) ₳ 20,00

8. — ENCEFALOMIELITIS EQUINA

8.1. Serología - fijación por complemento (por suero) ₳ 16,00

8.2. Identificación de cepas ₳ 28,20

8.3. Estandarización de reactivos - titulac. de cepas ₳ 232,00

8.4. Entrega de cepas (más de 3 veces al año) ₳ 52,00

9. — MUERMO Y DURINA

9.1. Serología (por suero) ₳ 8,40

10. — AVES

10.1. Potencia a vacunas contra enfermedad de Newcastle ₳ 1.040,00

10.2. Provisión de cepa de descarga Newcastle ₳ 244,00

11. — BOVINOS, PORCINOS Y ANEMIA

11.1. Serología

11.1.1. Aujeszky ₳ 17,80

11.1.2. I. B. R. ₳ 17,80

11.1.3. Parvovirus Porcino ₳ 14,60

11.1.4. Diarrea Viral Bovino ₳ 16,60

11.1.5. Leucosis Bovina ₳ 16,00

11.1.6. Anemia Infecciosa Equina ₳ 16,00

11.1.7. Lengua Azul ₳ 17,20

11.1.8. Piroplasmosis Equina ₳ 12,00

11.2. Diagnóstico Virológico sin necropsia ₳ 56,00

11.3. Provisión de cepas de descarga (más de 3 veces al año) ₳ 294,00

11.4. Control de potencia para terceros ₳ 186,00

12. PATOLOGIA

12.1. Histopatológico

12.1.1. 1 a 5 muestras ₳ 20,00

12.1.2. 6 o más muestras ₳ 32,00

12.2. Necropsia

12.2.1. Animales pequeños ₳ 22,00

12.2.2. Animales medianos ₳ 32,00

12.2.3. Animales grandes

12.2.3.1. 1 animal ₳ 46,00

12.2.3.2. 2 animales ₳ 66,00

12.2.3.3. 3 animales ₳ 78,00

12.2.4. Fetos

12.2.4.1. 1 a 3 animales ₳ 32,00

12.2.4.2. 3 a 6 animales ₳ 41,00

12.3. Diagnóstico ₳ 32,00

12.4. Hormonas (análisis histológico) ₳ 35,00

13. — BRUCELOSIS

13.1. Antígenos brucélicos. Placa, tubo, Rosa de Bengala, Rivanol (por ml.) ₳ 2,00

13.2. Antígeno Brucela ovis (por ml.) ₳ 20,00

13.3. Diagnóstico

13.3.1. Prueba rápida

13.3.1.1. Arancel por muestra 1 a 5 ₳ 4,00

13.3.1.2. Arancel por muestra 6 a 20 ₳ 3,00

13.3.1.3 Arancel por muestra 21 o más ₳ 2,00

13.3.2. Prueba lenta y 2 - mercapto etanol

13.3.2.1. Arancel por muestra 1 a 5 ₳ 5,00

13.3.2.2. Arancel por muestra 6 a 20 ₳ 4,00

13.3.2.3 Arancel por muestra 21 o más ₳ 3,00

13.3.3. Rosa de Bengala

13.3.3.1. Arancel por muestra 1 a 5 ₳ 4,00

13.3.3.2. Arancel por muestra 6 a 20 ₳ 3,00

13.3.3.3 Arancel por muestra 21 o más ₳ 2,00

13.3.4 Inmunodifusión

13.3.4.1. Arancel por muestra 1 a 5 ₳ 7,00

13.3.4.2. Arancel por muestra 6 a 20 ₳ 6,00

13.3.4.3 Arancel por muestra 21 o más ₳ 5,00

13.3.5 Fijación del Complemento (por muestra) ₳ 10,00

13.4. Entrega de cepas de referencia (c/una) ₳ 50,00

13.5. Análisis para la determinación de Brucelosis en animales destinados a la importación y exportación y Patagonia Argentina ₳ 11,60

13.6. Control de antígenos brucélicos por serie (por ml.) ₳ 0,40

14. — LEPTOSPIROSIS

14.1. Serología

14.1.1. Arancel por muestra 1 a 30 ₳ 10,00

14.1.2. Arancel por muestra 31 a 60 ₳ 9,00

14.1.3 Arancel por muestra 61 o más ₳ 8,00

15. — TUBERCULOSIS - PARATUBERCULOSIS

15.1. Diagnóstico serológico de Paratuberculosis (por muestra) ₳ 30,00

15.2. Diagnóstico bacteriológico de Tuberculosis y de Paratuberculosis (por muestra) ₳ 80,00

16. — BACTERIOLOGIA GENERAL

16.1. Diagnóstico de vibriosis (por muestra) ₳ 20,00

16.2. Control de inocuidad de vacunas y bacterias (por serie) ₳ 200,00

16.3. Diagnóstico de Salmonelosis bovina (por muestra) ₳ 10,00

16.4. Provisión de Antígenos Pullorum ₳ 20,00

16.5. Conjugados para inmuno fluorescencia. Vibriosis, mancha. (por ml.) ₳ 130,00

16.6. Diagnóstico de Metritis contagiosa equina (por muestra) ₳ 20,00

16.7. Antibiograma ₳ 40,00

16.8. Autovacunas (por 1.000 dosis) ₳ 600,00

16.9. Diagnóstico bacteriológico de gérmenes aerobios (por muestra) ₳ 60,00

16.10. Diagnóstico bacteriológico de gérmenes anaerobios (por muestra) ₳ 80,00

17. — ANALISIS QUIMICOS DE PRINCIPIOS ACTIVOS EN:

17.1. Medicamentos

17.1.1. Hormonas y esteroides ₳ 80,00

17.1.2. Antibióticos ₳ 65,00

17.1.3. Quimioterapícos ₳ 65,00

17.1.4. Vitamínicos ₳ 80,00

17.1.5. Antiparasitarios Internos ₳ 65,00

17.1.6. Antiparasitarios Externos ₳ 98,00

17.1.7. Garrapaticidas y Antisárnicos ₳ 260,00

17.1.8. Garrapaticidas y Antisárnicos (Aprobación) ₳ 580,00

17.1.9. Fármacos en General ₳ 80,00

17.2. Suplemento para alimentación animales

17.2.1. Minerales ₳ 15,00

17.2.2. Alimenticios medicamentosos ₳ 65,00

17.2.3. Antibióticos, vitamínicos y quimioterápicos ₳ 65,00

18. — OTROS ANALISIS QUIMICOS

18.1. Análisis Químicos Toxicológicos ₳ 80,00

18.2. Análisis Químico de Biolementos ₳ 20,00

19. — ENSAYOS FISICO QUIMICOS

19.1. De emulsionables ₳ 50,00

19.2. De vacuna antiaftosa oleosa ₳ 40,00

20. — PARASITOLOGIA

20.1. Evaluación cualitativa y análisis cuantitativo de huevos de helmintos en materia fecal. Enriquecimiento y hpg (por 10 muestras o fracción) ₳ 74,00

20.2. Cultivo, Identificación y cuenta de larvas infectantes (L3) de nematodes en materia fecal (Técnicas Corticelli - Lai, Glasgow ₳ 18,60

20.3. Búsqueda e identificación de larvas de Dictyocaulus spp. (baermann) (por 10 muestras o fracción) ₳ 32,00

20.4. Cultivo de L3 para fines experimentales (Infestaciones artificiales, reproducción experimental de la enfermedad parasitaria, etc.) ₳ 116,00

20.5. Triquinosis

20.5.1. Digestión Peptica, Mucosa gástrica (L4) ó Músculo ₳ 64,60

20.5.2. Diagnóstico de Triquinosis por Triquinoscopia ₳ 18,00

20.6. Estimación de Infección de nematodes en las pasturas (lavados de pastos, Metodo Weybridge) ₳ 42,00

20.7. Cuenta e identificación de Parásitos Maduros e Inmaduros en tracto gastrointestinal en el animal muerto (Necropsia) ₳ 98,00

20.8. Análisis cualitativo de huevos de Fasciola hepática en materia fecal. Método de Dennis, Stone y Swasson, (por 10 muestras) ₳ 42,00

20.9. Conservación de Helmintos ₳ 14,60

20.10 Protozoología

20.10.1. Coccidiosis, diagnóstico e identificación de coquistes (por 10 muestras o fracción) ₳ 32,00

20.10.2. Babesiosis, diagnóstico (por 10 muestras o fracción) ₳ 42,00

20.10.3. Trichomoniasis, diagnóstico (por 10 muestras o fracción) ₳ 72,00

20.11. Entomología

20.11.1. Colección, preservación y tratamiento del material ₳ 9,60

20.11.2. Identificación y diagnóstico de enfermedades ₳ 34,60

20.11.3. Mantenimiento de cepas de larvas de garrapata común del bovino (por 1.000 tubos o fracción) ₳ 1.396,00

20.11.4. Sarna, garrapata, Piojos y Pulgas (identificación y diagnóstico) ₳ 28,60

20.11.5. Diagnóstico post-morten de parásitos y/o sus formas larvales en diferentes órganos del animal ₳ 14,00

20.11.6. Parásitos en sangre del animal. Diagnóstico e identificación (por 10 muestras o fracción) ₳ 42,00

20.11.7. Evaluación de la efectividad de drogas contra parásitos externos o internos. Pruebas a campos. Pruebas previas a la oficial ₳ 19.260,00

20.11.8. Fallas en la efectividad de drogas Antiparasitarias, Control ₳ 19.260,00

20.11.9. Controles de aprobación sobre productos garrapaticidas sistemáticos para bovinos ₳ 50.000,00

20.11.10. Controles de aprobación a campo sobre productos garrapaticidas bovinos por inmersión ₳ 40.000,00

20.11.11. Controles de aprobación a campo sobre productos antisárnicos bovinos u ovinos ₳ 40.000,00

20.11.12. Técnicas de quimio resistencia de cepas de garrapatas "in vitro".

20.11.12.1. Larvas por cepas ₳ 468,00

20.11.12.2. In vitro con hembras o visceras por cada cepa ₳ 1.480,00

21. — RESIDUOS

21.1. Provisión de Patrones Sintéticos Certificados.

21.1.1. Mezclas 2 ampollas (1ml. c/u) ₳ 52,00

21.1.2. Individual 1 ampolla por ml. (3 ppm.) ₳ 51,00

21.1.3. Individual 1 ampolla por ml. (0,03 ppm.) ₳ 11,00

21.2. Provisión de Muestras de Referencia (10 gr.) Certificadas ₳ 101,00

21.3. Preparación de rellenos y columnas Gas - Cromatográficas acondicionadas ₳ 460,00

21.4. Microtóxicos (PCB) ₳ 206,00

21.5. Determinación de Residuos de Plaguicidas

21.5.1. Organoclorados

21.5.1.1. Método A. O. A. C. ₳ 203,00

21.5.1.2. Método "Screening" ₳ 32,00

21.5.2. Organofosforados. Método FSI ₳ 86,00

21.6. Dosaje de Residuos de elementos químicos.

21.6.1. Mercurio en pescados (por c/10 muestras) ₳ 203,00

21.6.2. Mercurio en carnes (por muestra ₳ 174,00

21.6.3. Mercurio en otros productos (por muestra) ₳ 28,00

21.6.4. Arcénico ₳ 28,00

21.6.5. Plomo y Cadmio ₳ 28,00

21.6.6. Níquel y cobalto ₳ 28,00

21.6.7. Hierro, cobre, manganeso y zinc ₳ 28,00

21.7. Determinación de otros residuos.

21.7.1. Bactericidas y bacteriostáticos. Método Químico (por muestra) ₳ 174,00

21.7.2. Hormonas en carnes (por muestra ₳ 174,00

21.7.3. Antibióticos

21.7.3.1. Método químico (por muestra ₳ 203,00

21.7.3.2. StopTest (por muestra) ₳ 50,00

21.7.3.3. Bioensayo (por muestra) ₳ 124,00

21.7.4. Antiparasitarios (por muestra ₳ 90,00

22. — CONTROL Y/O ANALISIS DE LOS PRODUCTOS Y/O ELEMENTOS A USARSE EN EL AREA DE LOS FRIGORIFICOS, MATADEROS Y FABRICAS.

22.1. Generales

22.1.1. Con estudio de expediente de aprobación (por muestra) ₳ 203,00

22.1.2. Sin estudio de expediente (por muestra) ₳ 50,00

22.2. Identificación de especies cárneas (por muestra) ₳ 116,00

22.3. Conservas, semiconservas y grasas elaboradas, análisis físico - químicos y/o microbiológicos requeridos para exportación (por muestra) ₳ 87,00

22.4. Conservas, semiconservas y grasas elaboradas, análisis físico - químicos y/o microbiológicos requeridos para la importación y/o consumo interno (por muestra) ₳ 87,00

22.5. Chacinados secos, frescos, cocidos; salazones secas, húmedas; materias primas, pescados, mariscos, subproductos comestibles e incomestibles, análisis físico químico y/o microbiológicos requeridos para la importación, exportación y consumo interno (por muestra) ₳ 87,00

22.6. Análisis de aguas físico - químico y microbiológicos ₳ 20,00

23. — PROTOCOLOS ANALITICOS

23.1. Certificación ₳ 10,00

EXPORTACIONES

Res. Nº 774/88 -M. E.

Modifícase la N. A. D. E. a los efectos de identificar manufacturas de origen agropecuario del sector alimenticio acondicionadas y envasadas para la venta al consumidor final o institucional.

Bs. As., 19/8/88.

VISTO la Ley 22.415 y la Ley 22.792, y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR cree aconsejable homogeneizar la estructura de la NOMENCLATURA ARANCELARIA Y DERECHOS DE EXPORTACION de manufacturas de origen agropecuario del sector alimenticio acondicionadas y envasadas para la venta al consumidor final o institucional.

Que por lo tanto resulta necesario completar la nómina de productos con las características señaladas.

Que los productos así presentados involucran un importante grado de procesamiento industrial.

Que es necesario efectuar modificaciones a la NOMENCLATURA ARANCELARIA Y DERECHOS DE EXPORTACION, a efectos de identificar específicamente a determinados productos que respondan a las condiciones mencionadas.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 22.415, la Ley de Ministerios —t. o. 1983— , la Ley 22.792 y el decreto Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Elimínanse en la NOMENCLATURA ARANCELARIA Y DERECHOS DE EXPORTACION (NADE) los aranceles de las siguientes posiciones:

NADE	
16.04.00.10.00	20.06.02.06.00
18.06.00.06.00	20.06.02.07.00
18.06.00.09.00	20.06.02.08.00
18.06.00.99.00	20.06.02.20.00
19.08.00.03.00	20.06.02.99.00
20.02.00.08.00	22.05.00.05.00
20.02.00.09.00	22.07.00.01.00
20.02.00.10.00	22.09.01.00.00
20.05.00.03.00	22.09.02.01.00
20.05.00.04.00	22.09.02.03.00
20.05.00.05.00	22.09.02.04.00
20.06.02.01.00	22.09.02.90.00
20.06.02.02.00	22.09.03.01.00
20.06.02.03.00	22.09.03.02.00
20.06.02.04.00	22.09.03.03.00
20.06.02.05.00	22.09.03.04.00

Art. 2º — Incorpóranse en la NOMENCLATURA ARANCELARIA Y DERECHOS DE EXPORTACION (NADE), las siguientes posiciones y sus tratamientos arancelarios:

NADE	DENOMINACION	DERECHOS %
16.02.00.02.90	Otros, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 Kg.	0
16.02.00.06.03	Hamburguesas, en envases de contenido neto inferior o igual a 5 Kg.	0
16.02.00.06.04	Rebozados con pan rallado (empanados) en envases de contenido neto inferior o igual a 5 Kg.	0
16.02.00.06.90	Otros preparados, en envases de contenido neto inferior o igual a 5 Kg.	0
16.04.00.10.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 Kg.	0
16.04.00.10.99	Los demás	0
18.06.00.06.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 Kg.	0
18.06.00.06.99	Los demás	0
18.06.00.09.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 Kg.	0
18.06.00.09.99	Los demás	0
18.06.00.99.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 Kg.	0
18.06.00.99.99	Los demás	0
19.08.00.02.90	En envases de contenido neto superior a 2 Kg.	0
19.08.00.03.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 2 kg.	0
19.08.00.03.99	Los demás.	0
20.02.00.08.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 3 Kg.	0
20.02.00.08.99	Los demás	0
20.02.00.09.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 3 Kg.	0
20.02.00.09.99	Los demás	0
20.02.00.10.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 3 Kg.	0
20.02.00.10.99	Los demás.	0
20.05.00.03.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 5 Kg.	0
20.05.00.03.99	Las demás	0
20.05.00.04.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 5 Kg.	0
20.05.00.04.99	Las demás.	0
20.05.00.05.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 5 Kg.	0
20.05.00.05.99	Las demás	0
20.06.02.01.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 5 Kg.	0
20.06.02.01.99	Los demás.	0
20.06.02.02.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 5 Kg.	0
20.06.02.02.99	Las demás	0
20.06.02.03.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 5 Kg.	0
20.06.02.03.99	Las demás.	0
20.06.02.04.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 5 Kg.	0
20.06.02.04.99	Los demás.	0
20.06.02.05.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 5 Kg.	0
20.06.02.05.99	Los demás	0
20.06.02.06.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 5 Kg.	0
20.06.02.06.99	Las demás.	0
20.06.02.07.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 5 Kg.	0
20.06.02.07.99	Las demás.	0
20.06.02.08.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 5 Kg.	0
20.06.02.08.99	Las demás.	0
20.06.02.20.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 5 Kg.	0
20.06.02.20.99	Las demás.	0
20.06.02.99.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 5 Kg.	0
20.06.02.99.99	Los demás.	0
22.05.00.05.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 2 l.	0
22.05.00.05.99	Los demás.	0
22.07.00.01.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 2 l.	0
22.07.00.01.99	Las demás.	0
22.09.01.01.00	En envases de contenido neto inferior o igual a 2 l.	0
22.09.01.99.00	Los demás.	0
22.09.02.01.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 2 l.	0
22.09.02.01.99	Los demás.	0
22.09.02.03.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 2 l.	0
22.09.02.03.99	Los demás.	0
22.09.02.04.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 2 l.	0
22.09.02.04.99	Los demás.	0
22.09.02.90.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 2 l.	0
22.09.02.90.99	Los demás.	0
22.09.03.01.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 2 l.	0
22.09.03.01.99	Los demás.	0
22.09.03.03.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 2 l.	0
22.09.03.02.99	Los demás.	0
22.09.03.03.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 2 l.	0
22.09.03.03.99	Los demás.	0
22.09.03.04.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 2 l.	0
22.09.03.04.99	Los demás	0
22.09.03.05.98	En envases de contenido neto superior a 2l.	0
22.09.03.06.98	En envases de contenido neto superior a 2l.	0

Art. 3º – Sustitúyense las denominaciones de las posiciones de la NOMENCLATURA ARANCELARIA Y DERECHOS DE EXPORTACION (NADE), en la siguiente forma:

NADE	DENOMINACION
04.04.00.05.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 10 kg.
15.07.04.02.01	En nenvases de contenido neto inferior o igual a 1,5 kg.
19.08.00.02.01	Sin cubrir ni rellenar, en envases de contenido neto inferior o igual a 2 kg.
19.08.00.02.02	Sin cubrir, rellenas, en envases de contenido neto inferior o igual a 2 kg.
19.08.00.02.03	Cubiertas total o parcialmente con chocolate, sin relleno, en envases de contenido neto inferior o igual a 2 kg.
19.08.00.02.04	Cubiertas total o parcialmente con chocolate, con relleno, en envases de contenido neto inferior o igual a 2 kg.
19.08.00.02.05	Cubiertas total o parcialmente con productos distintos del chocolate, en envases de contenido inferior o igual a 2 kg.

NADE	DENOMINACION
19.08.00.99.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 2 kg.
22.09.03.05.01	Crema de cacao, en envases de contenido neto inferior o igual a 2 l.
22.09.03.05.02	Crema de café, en envases de contenido neto inferior o igual a 2 l.
22.09.03.05.91	Los demás, extra secos, en envases de contenido neto inferior o igual a 2 l.
22.09.03.05.92	Los demás, extras secos, en envases de contenido neto inferior o igual a 2 l.
22.09.03.05.93	Los demás, dulces, en envases de contenido neto inferior o igual a 2 l.
22.09.03.05.99	Los demás, en envases de contenido neto inferior o igual a 2 l.
22.09.03.06.01	Amargos, en envases de contenido neto inferior o igual a 2 l.
22.09.03.06.02	Bitters, envases de contenido neto inferior o igual a 2 l.
22.09.03.06.99	Los demás, envases de contenido neto inferior o igual a 2 l.

Art. 4º — Establécese que las posiciones de la NOMENCLATURA ARANCELARIA Y DERECHOS DE EXPORTACIONES (NADE) que se detallan en DOS (2) planillas que como Anexo I forman parte integrante de la presente resolución gozarán del CINCO POR CIENTO (5 %) en carácter de devolución de tributos.

Art. 5º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan V. Sourrouille.

ANEXO I

04.01.00.01.01
04.02.02.01.00
04.02.03.99.01
04.02.04.01.01
04.02.04.02.01
04.02.04.03.01
04.04.00.01.01
04.04.00.02.01
04.04.00.06.01
04.04.00.07.01
10.06.02.01.01
10.06.02.99.01
10.06.03.01.06
10.06.03.01.16
10.06.03.99.07
10.06.03.99.16
15.07.04.02.01
16.01.00.01.02
16.01.00.02.20
16.01.00.03.04
16.01.00.03.05
16.01.00.03.20
16.02.00.01.08
16.02.00.02.90
16.02.00.06.03
16.02.00.06.04
16.02.00.06.90
16.04.00.10.01
18.06.00.06.01
18.06.00.09.01
18.06.00.99.01
19.02.00.02.04
19.02.00.02.97
19.08.00.02.01
19.08.00.02.02
19.08.00.02.03
19.08.00.02.04
19.08.00.02.05
19.08.00.03.01
20.02.00.08.01
20.02.00.09.01
20.02.00.10.01
20.05.00.03.01
20.05.00.04.01
20.05.00.05.01
20.06.02.01.01
20.06.02.02.01
20.06.02.03.01
20.06.02.04.01
20.06.02.05.01
20.06.02.06.01
20.06.02.07.01
20.06.02.08.01
20.06.02.20.01
20.06.02.99.01
22.05.00.05.01
22.07.00.01.01
22.09.01.01.00
22.09.02.01.01
22.09.02.03.01
22.09.02.04.01
22.09.02.90.01
22.09.03.01.01
22.09.03.02.01
22.09.03.03.01
22.09.03.04.01
22.09.03.05.01
22.09.03.05.02
22.09.03.05.91
22.09.03.05.92
22.09.03.05.93
22.09.03.05.99
22.09.03.06.01
22.09.03.06.02
22.09.03.06.99

INVERSIONES EXTRANJERAS

Res. 775/88-M.E.

Apruébase una inversión a ser realizada por MBI Sociedad Anónima.

Bs. As., 19/8/88.

VISTO el expediente Nº 85.412/87 del registro de la SUBSECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la empresa local de capital extranjero MBI SOCIEDAD ANONIMA solicitando se le apruebe una inversión por el equivalente en australes de la suma de CINCO MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 5.000.000) para adquirir acciones representativas del VEINTINUEVE CON NUEVE DECIMOS POR CIENTO (29,9 %) del capital social y votos de BANCO ROBERTS SOCIEDAD ANONIMA, de propiedad de un iversor nacional.

Que el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la DIRECCION NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS de este Ministerio se expidieron favorablemente sobre la propuesta.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 4º, inciso 1º, apartado f) y 10 de la Ley Nº 21.382 (T.O. 1980) y 39, 49 y 84 del Decreto Nº 103 del 19 de enero de 1981.

Que el artículo 2º, inciso d), apartado 15) del Decreto Nº 101 del 16 de enero de 1985 faculta el dictado de la presente.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase la inversión extranjera por el equivalente en australes de la suma de CINCO MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 5.000.000) a realizar por la empresa local de capital extranjero MBI SOCIEDAD ANONIMA para adquirir acciones representativas del VEINTINUEVE CON NUEVE DECIMOS POR CIENTO (29,9 %) del capital social y votos de BANCO ROBERTS SOCIEDAD ANONIMA, pertenecientes a un inversor nacional.

Art. 2º — Cumuníquese, pubíquese, dése a la Dirección Naional del Registro Oficial y archívese. — Juan V. Sourrouille.

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

AHORRO OBLIGATORIO

Res. 2881/88 - DGI

Régimen de Ahorro Obligatorio. Ley Nº 23.549, Título I. Período anual 1988. Resoluciones Generales Nros. 2.815 y 2.825. Coeficiente aplicable. Septiembre de 1988.

Bs. As., 19/8/88.

VISTO lo dispuesto por el artículo 3º de la Resolución General Nº 2.815, y el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.825, y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente fijar el coeficiente utilizable para efectuar el cálculo del pago correspondiente al mes de septiembre de 1988, por retenciones efectuadas en concepto de ahorro obligatorio, previsto por las Resoluciones Generales Nros. 2.815 y 2.825.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y en el artículo 28 de la Ley Nº 23.549,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — A los efectos establecidos en el artículo 3º de la Resolución General Nº 2.815, y en el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.825, el coeficiente correspondiente al mes de septiembre de 1988, que deben considerar los agentes de retención es: 2,5966.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos M. Da Corte.

REGISTRO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Disposición Nº 11/88-RNIC

Deróganse las Disposiciones RNIC Nros. 08/86, 10/87, 12/87 y 09/88.

Bs. As., 30/5/88.

VISTO lo establecido por los Artículos 3º apartado 2; 7º apartados b) y c); 33 Apartados b) y c) y el Artículo 17 apartados 1 y 2 del Decreto Reglamentario Nº 1342/81 y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario fijar criterios de carácter general, ampliando y aclarando normas y aglutinándolas de forma tal, que facilite la compresión que conlleve a su correcto cumplimiento, evitando interpretaciones erróneas del obligado, en lo que a presentación tardía se refiere u otras reglamentaciones necesarias para que el organismo cumpla con sus fines, de acuerdo a atribuciones establecidas.

La experiencia empírica impone el crear o recrear los medios legales necesarios que tengan también el fin de simplificar y sintetizar, y el de sancionar al infractor.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR
DEL REGISTRO NACIONAL DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCION
DISPONE:

Artículo 1º — Anular en todo las Disposiciones RNIC Nros. 08/86, 10/87, 12/87 y 09/88.

Art. 2º — Proseguir con la suma de A 50,00 (Australes cincuenta) como importe del arancel de renovación anual de inscripción del empleador.

Art. 3º — El arancel de renovación anual de inscripción de empleador de ejercicios anteriores, será el vigente al momento de hacerse efectivo el pago de cada año adeudado; no pudiendo abonar arancel alguno sin cancelar deudas anteriores.

Art. 4º — Proseguir con la suma de A 100,00 (Australes cien) como importe del arancel de inscripción del empleador que lo realice dentro del plazo legal que establece el Artículo 3º de la Ley 22.250 en su apartado 2º.

Art. 5º — El valor expresado en el artículo anterior mantendrá la quita del 2,5 % (Dos y medio por ciento) mensual y acumulativo — año calendario—.

Art. 6º — La tardía inscripción del empleador realizada espontáneamente dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al vencimiento del lapso fijado por el Artículo 3º de la Ley 22.250, abonará, además del arancel establecido en el Artículo 4º de esta Disposición, una sobre tasa equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) del salario básico diario del oficial albañil, vigente a la fecha de la presentación, por cada obrero que, a ese momento, tenga bajo sus órdenes.

Art. 7º — La tardía inscripción del empleador realizada espontáneamente dentro de los segundos 15 (quince) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo fijado por el Artículo 3º de la Ley 22.250 abonará además del arancel establecido en el Artículo 4º de la presente Disposición, una sobre-tasa equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) del salario básico diario oficial albañil, vigente a la fecha de la presentación por cada obrero que, a ese momento, tenga bajo sus órdenes.

Art. 8º — Carecerá de toda validez la presentación voluntaria tardía cuando ésta se realice vencido el plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles acordados por la Ley 22.250 y el Decreto Reglamentario 1342/81; o luego de iniciada cualquier actuación administrativa diligenciada para la constatación del cumplimiento de la Ley.

Art. 9º — Por la tardía inscripción del obrero, y la gestión de la Libreta de Aportes realizada espontáneamente por el empleador dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al vencimiento del término fijado por el Artículo 3º y 13 respectivamente, de la Ley 22.250, abonará un arancel equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) del salario básico diario del oficial albañil vigente a la fecha de la presentación.

Art. 10. — La presentación tardía prevista en el Artículo 9º de la presente Disposición, que se realice dentro de los 15 (quince) días hábiles inmediatos siguientes al vencimiento del período fijado por el mencionado Artículo, abonará un incremento equivalente al 100 % (cien por ciento) del salario básico diario del oficial albañil vigente a la fecha de presentación.

Art. 11. — Para realizar cualquier trámite ante el "Registro Nacional de la Industria de la Construcción" o en las "Delegaciones Regionales" del interior del País el empleador deberá presentar la certificación anual al día o, en su reemplazo "copia" autenticada ante escribano.

Art. 12. — Para obtener el certificado de renovación anual de inscripción, el empleador deberá encontrarse al día con el pago de los aranceles de los últimos 3 (tres) años.

Art. 13. — El empleador que al 1º de abril de cada año calendario adeudare los aranceles de los últimos 3 (tres) años será dado de baja en su inscripción ante el Registro Nacional de la Industria de la Construcción, sin perjuicio de acciones legales que pudieran corresponder.

Art. 14. — Al proceder al pago del arancel de renovación anual, el empleador, deberá indefectiblemente, informar la cantidad de obreros comprendidos en el régimen de la Ley 22.250 que ocupó el año calendario inmediato anterior, indicando: número de ingresos, egresos, especialidad, categoría, lapso de ocupación media, así como también importe total de jornales abonados en el período, en relación directa con los aportes efectuados en la cuenta del Fondo de Desempleo. Cuando se omita la información requerida por el presente Artículo, se procederá a la devolución del trámite, de pago, quedando suspendida la solicitud de renovación.

Art. 15. — El empleador que presentare Libretas de Aportes (Ley 22.250) para su rubricación y registración deberá, indefectiblemente, indicar domicilio de la obra, su destino, monto y duración de los trabajos acordes con el contrato oportunamente celebrado.

Art. 16. — Lo exigido por el Artículo anterior se comprenderá para el empleador tanto sea: Constructor, contratista o subcontratista.

Art. 17. — La presente Disposición entrará en vigencia a partir del día cuatro de julio de 1988.

Art. 18. — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remitir copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archivar. — Rómulo L. Maniglia.

CONCURSOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA DE LA NACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Llamado a concurso público para cubrir cargo de Profesores Ordinarios Resolución del Consejo Directivo Nº 129/87.

CARGO	DEDICACION	CATEDRA
Profesor Asociado	Simple	Química Biológica
Profesor Adjunto	Exclusiva	Biometría y Técnica Experimental
Profesor Asociado	Semi-Exclusiva	Fitopatología
Profesor Adjunto	Semi-Exclusiva	Horticultura
Profesor Adjunto	Semi-Exclusiva	Economía Agraria

INSCRIPCION: Desde el 29/8/88 al 16/9/88.

Para mayor información dirigirse a Secretaría Académica de la Facultad, Avenida Belgrano y Maestro Quiroga-Pabellón Nº 2- "General Rafael Herrera"- Planta Baja.

San Fernando del Valle de Catamarca- T.E.: Nº 20141- de lunes a viernes de 8,00 a 12,00 y de 17,00 a 20,00 hs.

e. 26/8 Nº 6627 v. 26/8/88

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de BONOS EXTERNOS 1982 de u$s. 250 Nº 2.479.113 con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Carlos A. Ballestrin, Bs. As., 3/6/88.

e. 26/8 Nº 17.202 v. 26/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En virtud de haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva, establecido en el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad del título de Bonos Externos 1982 de u$s. 5.000 Nº 3.082.326, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. Se emitirá el duplicado respectivo, único con valor legal y comercial.

e. 26/8 Nº 17.088 v. 26/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En virtud de haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva, establecido en el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad de los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 1.000 Nos. 2.677.785 y 2.685.173, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. Se emitirán los duplicados respectivos, únicos con valor legal y comercial.

e. 26/8 Nº 17.060 v. 26/8/88

SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución 509/88

Bs. As., 23/8/88.

VISTO necesidades funcionales y la conformidad de la Dirección Contabilidad General y Finanzas y de la Subdirección General de Administración y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:

Artículo 1º — Dar por finalizadas las funciones de Jefe Interino de la División Liquidaciones que le fueran asignadas al Contador Público Omar Alfredo VILLAR (Legajo Nº 29.301/61), mediante Resolución Nº 331 de fecha 30 de octubre de 1987.

Art. 2º — Designar Jefa Interina de la División Liquidaciones a la señora María Elena del Carmen Kaiser de OROSA (Legajo Nº 14.196/34).

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. — Cont. Pub. CARLOS MARCELO DA CORTE — Director General.

e. 26/8 Nº 6628 v. 26/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución 505/88

Bs. As., 22/8/88.

VISTO lo propuesto por Región Resistencia, ante innumerables solicitudes de distintas Entidades Públicas y Organismos Profesionales, atento necesidades funcionales, la conformidad prestada por Subdirección General Operaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 278/87 se ha aprobado la nueva Estructura Orgánico Funcional de la Repartición, que entre sus objetivos tiende a simplificar la relación fisco-contribuyente.

Que la importancia que reviste la zona de influencia de la actual Receptoría Eldorado y la ubicación geográfica que detecta, obliga a los contribuyentes existentes en las ciudades aledañas a recurrir para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a la Agencia Posadas, con los inconvenientes propios de las consiguientes molestias y de los continuos desplazamientos que realizan.

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el Departamento Organización y Métodos ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 6º de la Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:

Artículo 1º — Elevar al rango de DISTRITO a la actual RECEPTORIA ELDORADO de la Provincia de Misiones.

Art. 2º — Determinar la jurisdicción del Distrito Eldorado, que abarcará los Departamentos: Eldorado, Monte Carlo, General San Martín, San Pedro, General Manuel Belgrano e Iguazú de la Provincia de Misiones.

Art. 3º — Los contribuyentes y responsables, inscriptos o no, radicados en la jurisdicción del referido Distrito quedan obligados a cumplir sus obligaciones fiscales en la mencionada dependencia, para todos los impuestos cuya recaudación se halla a cargo de esta Repartición.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Cont. Pub. CARLOS MARCELO DA CORTE — Director General.

e. 26/8 Nº 6629 v. 26/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución 506/88

Bs. As., 22/8/88.

VISTO el Decreto Nº 641 del 26 de marzo de 1982, por el cual se ratificó la Resolución del Ministerio de Economía Nº 243 del 02/03/81, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución Ministerial se creó el Distrito Ushuaia dependiente de la Región Comodoro Rivadavia, a fin de facilitar a los contribuyentes y responsables radicados en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, inscriptos o no, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que por esa razón y a efectos de determinar su jurisdicción extendida a la ANTARTIDA e ISLAS del ATLANTICO SUR, se emitió la Disposición Nº 5337 de fecha 26 de abril de 1982, suspendida transitoriamente por la Nº 6078 de fecha 25 de abril de 1985 que incluyó dicha jurisdicción en la del Distrito Río Gallegos.

Que por razones que hacen a la necesidad de mantener una presencia más eficaz de esta DIRECCION GENERAL en el contralor del área fiscal y de los impuestos a su cargo, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Nº 80 de la Secretaría de Hacienda de fecha 27 de mayo de 1988, hacen aconsejable la aludida transformación.

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el Departamento Organización y Métodos ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 6º de la Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:

Artículo 1º — Elevar al rango de Agencia al actual Distrito Ushuaia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 2º — Determinar la jurisdicción de la Agencia Ushuaia, que abarcará el Departamento de Ushuaia, Antártida e Islas del Atlántico Sur del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 3º — Los contribuyentes y responsables, inscriptos o no, radicados en la jurisdicción de la referida Agencia quedan obligados a cumplir sus obligaciones fiscales en la mencionada dependencia, para todos los impuestos cuya recaudación se halla a cargo de esta Repartición.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Cont. Pub. CARLOS MARCELO DA CORTE — Director General.

AGENCIA — USHUAIA

MISION:

Realizar dentro del ámbito de su jurisdicción las tareas necesarias para el logro de un adecuado control y verificación de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y responsables, de acuerdo con los planes de las respectivas Direcciones y efectuar la gestión judicial de cobro del crédito fiscal de los impuestos a cargo de la Repartición.

FUNCIONES:

1. Efectuar un adecuado control a efectos de comprobar y mejorar el grado de cumplimiento de las deudas fiscales.

2. Controlar las tareas relacionadas con la percepción de los gravámenes, dentro de su jurisdicción, de acuerdo con los planes establecidos por las respectivas Direcciones.

3. Entender en la gestión judicial de cobro de los créditos fiscales, instruyendo sumarios por infracciones formales y materiales a las normas vigentes y supervisar el registro y control de los juicios y sumarios que se tramiten.

4. Resolver las solicitudes de naturaleza técnico-impositiva, efectuando la evacuación de consultas que efectúen los contribuyentes.

5. Realizar todas las tareas relacionadas con el personal, documentación y bienes de su dotación.

SECCION RECAUDACION

MISION:

Entender en la recepción y control de los elementos que hagan al cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y responsables, en los juicios de ejecución fiscal y sumarios que se tramiten.

FUNCIONES:

1. Efectuar todas las tareas inherentes a la percepción de los gravámenes a cargo de la Repartición.

2. Intervenir en la gestión judicial de cobro de créditos fiscales y en los sumarios por infracciones formales y materiales, llevando los controles pertinentes.

3. Intervenir en la consideración de los pedidos de devoluciones, compensaciones e imputaciones hasta los montos que se establezcan con arreglo a las normas dispuestas por las respectivas Direcciones.

SECCION FISCALIZACION INTERNA

MISION:

Entender en la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y responsables, y en el otorgamiento de certificados en cuanto no impliquen exenciones impositivas y en la evacuación de consultas que se formulen.

FUNCIONES:

1. Verificar las declaraciones juradas de acuerdo con los planes de fiscalización interna preparados por la Dirección correspondiente.

2. Realizar el trámite y proyectar resoluciones en solicitudes de naturaleza técnico-impositiva efectuando la evacuación de consultas que formulen los contribuyentes.

3. Intervenir en la consideración de los pedidos de devoluciones, compensaciones e imputaciones desde los montos que se establezcan con arreglo a las normas dispuestas por las respectivas Direcciones.

e. 26/8 Nº 6630 v. 26/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución 507/88

Bs. As., 22/8/88.

VISTO lo establecido en la Resolución Nº 506/88 por la cual se eleva al rango de Agencia al Distrito Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar la presencia de la DIRECCION GENERAL en la zona de influencia a los efectos de un mayor contralor fiscal de los contribuyentes y/o responsables de las jurisdicciones adyacentes a la Agencia Ushuaia.

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el Departamento Organización y Métodos ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 6º de la ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:

Artículo 1º — Créase el Distrito Río Grande en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 2° – Determinar la jurisdicción del Distrito Río Grande, que abarcará el Departamento de Río Grande del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

Art. 3° – Los contribuyentes y responsables, inscriptos o no, radicados en la jurisdicción del referido Distrito quedan obligados a cumplir con sus obligaciones fiscales en la mencionada dependencia, para todos los impuestos cuya recaudación se halla a cargo de esta Repartición.

Art. 4° – Las Subdirecciones Operaciones, Administración y Planificación y la Región Comodoro Rivadavia, adoptarán las medidas que en el ámbito de su competencia correspondan, para el inmediato funcionamiento del Distrito.

Art. 5° – Inclúyase al personal que se designe en el Distrito precedentemente creado, en el inc. d) del artículo 119 de la Convención Colectiva de Trabajo N° 46/75 "E" por zona alejada.

Art. 6° – Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. – Cont. Pub. CARLOS MARCELO DA CORTE – Director General.

DISTRITO RIO GRANDE

MISION:

Realizar las tareas necesarias para lograr el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes de su jurisdicción y asimismo efectuar la evacuación de consultas y trámites de su competencia, de acuerdo con las normas que impartan las respectivas Direcciones.

FUNCIONES:

1. Efectuar un adecuado control a efectos de comprobar y mejorar el grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y responsables de su jurisdicción.

2. Entender en la evacuación de consultas y solicitudes de su competencia formuladas por los contribuyentes, así como también realizar las tareas de fiscalización interna, de acuerdo con los planes que se establezcan.

3. Intervenir en la gestión judicial de cobro de créditos fiscales y en sumarios por infracciones formales, llevando los controles pertinentes.

4. Realizar todas las tareas relacionadas con el personal, documentación y bienes de su dotación.

e. 26/8 N° 6631 v. 26/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución 508/88

Bs. As., 22/8/88.

VISTO el Decreto N° 955/88, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional, dentro del objetivo de lograr una real disminución del Gasto Público, ha establecido expresas normas tendientes a obtener una efectiva racionalización del servicio de automóviles oficiales, y Considerando que en tanto se cumplimenten las prestaciones que establece el artículo 4° de la referida norma, y se expida el Comité Político de la Reforma Administrativa, es preciso adoptar sin dilación alguna las medidas que son de aplicación inmediata, así como toda otra acción que surja del espíritu y claros propósitos del instrumento reglamentario dictado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6° de la Ley N° 11.683 (Texto Ordenado en 1978 y sus modificaciones),

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:

Artículo 1° – Queda absolutamente prohibido el empleo de automóviles para el transporte de funcionarios o personal del Organismo en toda la República.

Art. 2° – La Dirección Recursos Materiales determinará las unidades que integrarán el número de tres (3) automóviles cuyo uso exclusivo por las autoridades máximas del Organismo autoriza la norma. A tales efectos, organizará los turnos normales de conducción que las necesidades del servicio determinen.

Art. 3° – En la Sede Central de esta Dirección General, así como en la Sede de cada una de las Regiones del Interior, los automóviles serán mantenidos en cocheras y afectados única y exclusivamente a necesidades directamente vinculadas con el cumplimiento específico de la actividad sustantiva del Organismo; esto es la aplicación, recaudación y fiscalización de los tributos, cuando aquélla demande de manera cierta tal elemento de apoyo no sustituible por otros medios, sin deterioro, inconvenientes, mayores costos reales, operativos, o de oportunidad. Las unidades que no se empleen en tales tareas, quedarán retenidas en las respectivas cocheras hasta tanto se expida el Comité referido respecto de la presentación que debe formular próximamente esta Institución. Las Jefaturas responsables, mantendrán las condiciones de conservación y operatividad eventual de las mismas.

Art. 4° – Las Agencias, Distritos y Receptorías que cuenten con una unidad automóvil, sólo podrán afectarla a idénticas tareas que las señaladas en el artículo 3°, y observarán estrictamente la prohibición contenida en el artículo 1°. Las dependencias señaladas que tengan asientos de inspec- y cuenten, eventualmente, con una unidad adicional, procederán de idéntica forma.

Art. 5° – En Capital Federal, las áreas que demanden los servicios de alguna unidad en el marco de las aplicaciones restrictivamente autorizadas por el artículo 3° de la presente, lo solicitarán por escrito al Departamento Servicios dependiente de la Dirección Recursos Materiales, con el adecuado fundamento y firma de la autoridad superior del área.

De igual manera, se procederá ante las Jefaturas de Región por parte de las áreas de las mismas que demanden igual prestación.

Estas informaciones serán conservadas por las respectivas Jefaturas.

Art. 6° – En Capital Federal y dentro del horario oficial de labor, la Dirección Recursos Materiales implementará turnos de conducción de las unidades, debiendo habilitar fuera de dicho período guardias del servicio para eventuales imprevistos que impostergablemente hubiere que atender dentro de las tareas previstas en el artículo 3° y sólo para ello.

Art. 7° – Todas las dependencias del país, a quienes se requieran informes necesarios con el fin de efectuar las presentaciones que el Decreto N° 955/88 establece, cumplimentarán sus obligaciones en la forma y tiempo requerido.

Art. 8° – Regístrese, comuníquese y archívese. – Cont. Pub. CARLOS MARCELO DA CORTE – Director General.

e. 26/8 N° 6632 v. 26/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

– Listado de certificados de reducción en el Régimen Especial de Ingreso del Impuesto al Valor Agregado – Resolución General N° 2782 D. G.

Número de Certificado	N° C.U.I.T.	N° de Inscripción	Contribuyen Peticionario	Alícuota Reducida
049	30-56797664-1		BRIDAS S.A.	26 %
050	30-60412515-0		ENVALU S.A.	60 %
051	30-51703651-6		SYFIC S.A.	81 %
052	30-60167767-5		LIMPART S.R.L.	72 %

TOTAL DE CERTIFICADOS: 4 (cuatro).

e. 26/8 N° 6633 v. 26/8/88

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

"La CONTADURIA GENERAL DE LA NACION de acuerdo a las prescripciones de los incisos 41 y 42 del Decreto N° 5720/72 y sus modificaciones visto el capital social de la firma ECYT S.R.L., domicilio: Tarija 1844 Talleres O – Prov. Córdoba, inscripta en el REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO bajo N° de legajo 3301-4, antigüedad: DOCE (12) AÑOS Y ONCE (11) MESES ha dispuesto en fecha 12/8/88 eximirla de la obligación de presentar garantía de adjudicación hasta AUSTRALES SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (₳ 6.347,88) y de afianzar los pagarés de adjudicación hasta AUSTRALES DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (₳ 12.695,76).

Las presente eximición tiene validez hasta el 12/8/93 y deja sin efecto la otorgada con fecha 2/12/85 publicada en el Boletín Oficial N° 25820 de fecha 5/12/85.

e. 26/8 N° 6634 v. 26/8/88

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

MEMORANDO DE PRENSA

Por Resolución N° 19.783 de fecha 18 de Agosto de 1988, de la Superintendencia de Seguros de la Nación, se autorizó a ZURICH – IGUAZU COMPAÑIA DE SEGUROS DE RETIRO S.A., a operar en el SEGURO DE RETIRO COLECTIVO.

e. 26/8 N° 6635 v. 26/8/88

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

MEMORANDO DE PRENSA

Por Resolución N° 19.785 de fecha 22 de Agosto de 1988, de la Superintendencia de Seguros de la Nación, se autorizó a FEDERACION PATRONAL SEGUROS DE RETIRO S.A., a operar en el denominado SEGURO DE RETIRO COLECTIVO.

e. 26/8 N° 6636 v. 26/8/88

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución 19780

Bs. As., 12/8/88.

LA REPUBLICA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS DE RETIRO S.A.

VISTO la presentación efectuada por la entidad del rubro, mediante la cual solicita la autorización correspondiente para operar en el denominado Seguro de Retiro Colectivo, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante se ha adherido al régimen de autorización previsto por la Resolución General N° 19620;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 20091;

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

Artículo 1° – Autorizar a la entidad del epígrafe en el territorio de la República en el denominado Seguro de Retiro Coletivo, de conformidad con el régimen de autorización previsto en la Resolución General N° 19620, con las condiciones particulares y generales de fs. 115/136, solicitud del asegurado activo de fs. 137/138; certificados individuales de fs. 142/143; primas puras de fs. 84/87 y 201/204 y demás condiciones y bases técnicas de fs. 54/83 y 88/107, con los agregados, reemplazos y/o modificaciones de fs. 139/141, 144/200 y 205/224, todas ellas obrantes en la presente actuación (Expte. N° 26495).

Art. 2° – Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial. – Lic. DIEGO PEDRO PELUFFO – Superintendente de Seguros.

e. 26/8 N° 6637 v. 26/8/88

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución General N° 19779

Bs. As., 12/8/88.

VISTO la solicitud presentada por la Asociación Argentina de Compañías de Seguros, en el sentido de que este Organismo autorice aumentos de tarifas en los diversos ramos debido al menor ingreso de primas que en ellos se producirá por aplicación del sistema de Unidades de Cuenta de Seguros aprobado por Resolución N° 19.737; y

CONSIDERANDO:

Que analizados los elementos técnicos aportados por la Asociación solicitante, se advierte que tal disminución de ingresos se producirá efectivamente por la marcada disminución de las cláusulas de ajuste automático que se producirá en el futuro y por la implantación general del sistema;

Que, sin embargo los aumentos correspondientes deberán compadecerse de los esfuerzos que están realizando diversos sectores de la actividad económica en el marco de las medidas de reducción de la inflación que recientemente impulsara el Gobierno Nacional.

Que, por su parte, la Secretaría de Hacienda instruyó oportunamente a este Organismo respecto a las modificaciones Tarifarias que deberían implementarse a los efectos de la aplicación integral del sistema de U.C.S.

Por ello, y oído el Consejo Consultivo del Seguro.

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACION RESUELVE:

Artículo 1° – Auméntanse las primas de tarifa vigentes a la fecha de la presente resolución, en los Ramos y porcentajes siguientes:

– Automotores (excluidas las coberturas de Responsabilidad Civil) 20 %.

– Incendio 30 %.

– Accidentes de Trabajo 10 %.

– Transporte Terrestre de Mercaderías 30 %.

Art. 2° – Las primas de tarifa resultantes de incorporar a las actualmente vigentes el aumento expresado en el Artículo 1°, tendrán carácter de mínimas obligatorias.

Art. 3° – Las primas aprobadas por esta resolución serán aplicables a los contratos celebrados desde el 16 de agosto de 1988 y únicamente alcanzarán a aquellos celebrados bajo el sistema de Unidades de Cuenta de Seguros, establecido por Resolución N° 19.737.

Art. 4° – Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. – Lic. DIEGO PEDRO PELUFFO – Superintendente de Seguros.

e. 26/8 N° 6638 v. 26/8/88

SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION 106

Bs. As., 10/8/88.

VISTO la presentación en el Expediente N° 107.269/88, del Registro de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, producida por la firma BASCULAS CASILDA S.C., inscripta en este Departamento bajo el N° 3068 y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-S.E.C.Y.N.E.I N° 2307/80 y ex-S.C N° 198/84, según informe técnico,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL DISPONE:

Artículo 1° – Aprobar, sin que varíe la característica codificada (BF- 10 - 270), la variante del dispositivo medidor de carga marca BASCULAS CASILDA, modelo CPC-78 aprobado por este Departamento por Expediente N° 75.998/83. Dicha variante consiste en la disminución de la capacidad máxima a 8.000 Kg siendo las características metrológicas las siguientes: Máx = 8000 Kg, Min = 100 Kg, $c=d_{e}$ = 10 Kg, n = 800, precisión III.



Art. 2º – El sello de verificación primitiva se aplicará en el remache de sujeción de la chapa de identificación la que deberá cumplir en cuanto a su fijación con el punto C.7.1.2 de la Resolución ex-S.E.C.Y.N.E.I Nº 2307/80.

Art. 3º – Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, en virtud de lo establecido en la Resolución ex-S.C Nº 198/84.

Art. 4º – Comuníquese, publíquese y archívese. – Ing. ALFREDO L. MEL – Jefe del Departamento Metrología Legal – Dirección Nacional de Lealtad Comercial.

e. 26/8 Nº 17.063 v. 26/8/88

SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 96

Bs. As., 29/7/88.

VISTO la presentación en el Expediente Nº 107.270/88, del Registro de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, producida por la firma BASCULAS CASILDA S.C., inscripta en este Departamento bajo el Nº 3068 y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-S.E.C.Y.N.E.I Nº 2307/80 y ex-S.C Nº 198/84, según informe técnico,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL DISPONE:

Artículo 1º – Aprobar la báscula para pesar hacienda modelo BH 15000, de Máx = 15000 Kg, Min = 500 Kg, $c=d_d$ = 10 Kg. n = 1.500 Precisión III y su variante modelo BH 12.000 de Máx = 12.000 Kg, Min = 500 Kg, $c=d_d$ = 10 Kg, n = 1.200, Precisión III, ambas marca BASCULAS CASILDA, de Industria Argentina, de funcionamiento no automático a equilibrio no automático, con sistema de reducción de fuerzas mecánico y dispositivo medidor de carga modelo CPC-78 aprobado por este Departamento por Expediente Nº 500.723/86.

Art. 2º – El sello de verificación primitiva se aplicará en el remache de sujeción de la chapa de identificación, la que deberá cumplir en cuanto a su fijación con el punto C.7.1.2 de la Resolución ex-S.E.C.Y.N.E.I Nº 2307/80.

Art. 3º – Asignar a las básculas para pesar hacienda modelos BH 15000 y BH 12000, la característica codificada BF. 10-736.

Art. 4º – Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, en virtud de lo establecido en la Resolución ex-S.C Nº 198/84.

Art. 5º – Comuníquese, publíquese y archívese. – Ing. ALFREDO L. MEL – Jefe del Departamento Metrología Legal – Dirección Nacional de Lealtad Comercial.

e. 26/8 Nº 17.065 v. 26/8/88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Ref. NOTADAT Nº 22/88 T.E. 38-0419.

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de DIEZ (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla – concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 – 4º piso Of. 41 – Capital.

BUJAN VIVIANA INES
BARRIOS TEODORO DOROTEO
CROCCI GUILLERMO ALFREDO
HEIB JUAN CARLOS
INSUA LOPEZ EDUARDO
LOPEZ CLEMENTE RAMON
LUNA ILDAURO
MINGUINI CESAR ATILIO
MORONI DAMIAN GABRIEL
MONZON EUSTAQUIO
NAVARRO JOSE BENJAMIN
TORTORELLA SAUL ANGEL

Buenos Aires, 22 de agosto de 1988.

e. 26/8 Nº 6639 v. 8/9/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL

DISPOSICION 2451

Bs. As., 22/8/88.

VISTO que por expediente Nº 380.072/88 originado en esta Presidencia, se modificó el valor de comercialización de tarjetas para los concursos de Prode extraordinarios, y

CONSIDERANDO:

Que sería conveniente la implantación de un concurso extraordinario entre los días 17 y 18 de setiembre próximo, con el único objeto de efectuar un estudio de comercialización en plaza, lo que permitiría en el futuro la nueva programación de concursos extraordinarios al margen del que se realiza la primer semana del mes.

Que a tal efecto se propicia un precio total de CINCUENTA AUSTRALES (₳ 50.-) que responden CUARENTA Y DOS AUSTRALES CON CINCUENTA CENTAVOS (₳ 42,50.-) para la jugada única y el remanente de SIETE AUSTRALES CON CINCUENTA CENTAVOS (₳ 7,50.-) al precio del arancel.

Que con la medida propuesta se procura contrarrestar el alza del costo de las tarjetas que se utilizan para el juego, incremento que igualmente afecta a las tareas de procesamiento de las mismas y demás rubros que conforman la explotación.

Que como consecuencia del aumento que se propone en cuanto al precio de la jugada única y arancel, se aumentará la participación que en ambos conceptos tiene el Ministerio de Salud y Acción Social, así como las provincias en lo que les corresponde al rubro arancel.

Por ello y acorde con las facultades delegadas en esta Presidencia por la Resolución Nº 1775/81,

EL PRESIDENTE DE LA LOTERIA NACIONAL DISPONE:

Artículo 1º – En el concurso de Prode Nº 778, que se realizará el 17 y 18 de setiembre de 1988, la jugada única de Prode para el mismo será de CINCUENTA AUSTRALES (₳ 50.-) correspondiendo de dicha suma CUARENTA Y DOS AUSTRALES CON CINCUENTA CENTAVOS (₳ 42,50.-) al concepto de "jugada" y SIETE AUSTRALES CON CINCUENTA CENTAVOS (₳ 7,50.-) al rubro "arancel".

Art. 2º – Por la Gerencia de Prode efectúense las comunicaciones pertinentes, y por la Gerencia de Apoyo Técnico Administrativo, publíquese en Orden del Día y en el Boletín Oficial. – ANTONIO CARLOS TEJERO – Presidente.

e. 26/8 Nº 6640 v. 30/8/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONTINUACION

95035 - IDEAL - Género: Interés general - Propietario Asoc. de Estud. Psiq. León Denis - Director: Nicosia Ignacio - Lugar: Edición Bs. As. diciembre 1987 - Observaciones: Ej. 200 Nº 29 trimestral.

95036 - PERSPECTIVA UNIVERSITARIA - Género: Científico - Propietario Inst. Inf. Estud. Ciencias Socia - Director Brenca de Russovich Rosa María - Lugar: Edición Cap. Fed. octubre/noviembre 1986 - Observaciones: Les y Educ. (IIECSE) Nº 16.

95037 - EL NORTE - Género: Interés general - Propietario: El Norte Edit. y Periodist. S. A. - Director: Zuelgaray Haroldo Ernesto - Lugar: Edición San Nicolás/P. Bs As. Francia 64 - Observaciones: Nº 22.444 Ej. 9470 18/11/87.

95038 - PRESENCIA BIOQUIMICA - Género: Científico - Propietario Asoc. Bioquímicos de Córdoba - Director: Braceras Isidro - Lugar: Edición Córdoba diciembre 1987 - Observaciones: Nº 82 mensual.

95039 - LA OPINION - Género: Interés general - Propietario/Director: Fucaraccio Amílcar Julio César - Lugar: Edición Bs. As. 30/1/88 - Observaciones: Ej. 2800 Nº 5886 semanario.

95040 - INDEPENDIENTE EL ORGULLO NACIONAL - Género: Científico - Propietario/



Director: Teijón Marcelo Omar - Lugar: Edición Lanús diciembre 1987 - Observaciones: Ej. 1000 Nº 4 mensuario.

95041 - NUEVA ERA - Género: Interés general - Propietario Editorial Nueva Era S. R. L. - Director Filippini Aníbal - Lugar: Edición Tandil 8/2/88 - Observaciones: Ej. 5600 Nº 21050.

95042 - TRIBUNA POPULAR - Género: Interés general - Propietario/Director: Pérez Domingo - Lugar: Edición Bs. As. 28/1/88 - Observaciones Ej. 700 Nº 7306 semanario.

95043 - LA CIUDAD - Género: Interés general - Propietario/Director: Holz . L. Mengoscini De Holz Mirtha - Lugar: Edición Venado Tuerto S. Fe López 410 - Observaciones: Ej. 5000 Nº 436 16/11/87.

95044 - BOL. DE LA ASOC. ARG. DE MICROBIOLOGIA - Género: Interés general - Propietario Asoc. Arg. de Microbiología - Director: Cacchione Roberto A. - Lugar: Edición Cap. Fed. Bulnes 44 Pta. Baja B - Observaciones: Nº 68 Ej. 1800 noviembre/diciembre 1987.

e. 26/8 Nº 6243 v. 26/8/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 29 de febrero de 1988.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/57"

95045 - LA VOZ DE DERQUI - Autor: Ilegible - Género: Declaración mensual - Observaciones: Nº 25 diciembre 87 enero 1988.

95046 - BOL. DE LA EMPR. OBRAS SANITARIAS DE - Autor: Duarte Lucio F. - Género: Declaración mensual - Observaciones: La Nación Nº 5090/97 enero 1988.

95047 - CONTINUIDAD - Autor: Meresman Sergio - Género: Declaración mensual - Observaciones Nº 14 septiembre 1987.

95048 - AKOKU NIPPO - Autor: Shintaku Ishi S. de - Género: Declaración mensual - Observaciones: Nº 5606/27 diciembre 1987 enero 1988.

95049 - BEBIENDO - Autor: Pique Edith - Género: Declaración mensual - Observaciones: Nº 26 diciembre 1987.

95050 - FAMILIA CRISTIANA - Autor: Familia Cristiana - Género: Declaración mensual - Observaciones: Nº 550 enero/febrero 1988.

95051 - DIARIO LOS ANDES HNOS. CALLE S. A. - Autor: Ianardi Enrique F. - Género: Declaración mensual - Observaciones: Nº 35475/504 enero 1988.

95052 - NUESTRA FAMILIA - Autor: Arrobio Omar Miguel - Género: Declaración mensual - Observaciones: Nº 146 febrero 1988.

95053 - ESTADISTICAS COMPUTARIZADAS - Autor: Barroza Raúl F. - Género: Declaración mensual - Observaciones: Nº 383/406 enero 1988.

95054 - CAUCHO - Autor: Cortez Ruiz A. - Género: Declaración mensual - Observaciones: Nº 163 febrero 1988.

95055 - CURIOSEANDO HORIZONTES - Autor/Titular:/Editor: Tarditi Juan José-Pugliano J. A. - N. C.: Gén. música.

95086 - NORMAS DE CAMBIO 2DO. SEMEST. TOMOS/2 - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Edemeka S. R. L. - N. C. - Gén.: Científico.

95087 - CATON DE TAQUIGRAFIA - Autor/Titular/Editor: Larralde Gabriel H. - N. C. - Gén.: Didáctico.

95088 - UNA CANCION NUEVA QUE VIENE EN EL - Autor/Titular: Blanco de la Torre Eduardo - Editor: Editora Nueva Lugano - N. C. - Gén.: Literario.

95150 - CARTAS AL CASTOR - Autor: Sartre Jean Paul - Editor: Editorial Sudamericana S. A. - P. Contratante E. D. H. A. S. A./Edit. Sudamericana Obs. Bs. As. 22/10/87.

95152 MF REVISTA INTERNACIONAL DE MEDICINA FAMILIAR - Género: Científico - Propietario: C. Intern. P/La Medic. Famil. Cimf. - Director: Ceitlin Julio - Lugar: Edición Cap. Fed. 4to. trimestre 1986 - Observaciones: Nº 3 Ej. 3000.

95153 - OLEO Y MARMOL PERIODI. NAC. E INTERNACIONAL DE ART. PLAST. - Género: Interés general - Propietario/Director: Pociello Teresita-Nowens Yaco - Lugar: Edición Cap. Fed. noviembre/diciembre 1987 - Observaciones: Nº 10.

95154 - REVISTA MULTICOMPRAS - Género: Interés general - Propietario/Director: Díaz Angel Luis - Lugar: Edición La Plata Bs. As. 1/2/88 - Observaciones Nº 43 Ej. 25.000 mensual.

95155 - BOLETIN DE INFORMACIONES LANERAS - Género: Interés general - Propietario: Federación Lanera Argentina - Director: Pasant Rafael Juan - Lugar: Edición Cap. Fed. 16/2/88 - Observaciones: Nº 10.774 Ej. 300 diaria.

95156 INFORME MENSUAL ESTADISTICO - Género: Interés general - Propietario: Federación Lanera Argentina - Director: Pasant Rafael Juan - Lugar: Edición Cap. Fed. diciembre 1987 - Observaciones: Nº 350 Ej. 400 mensual.

95158 - CRISTO REY - Género Religioso - Propietario/Director: Torres Pardo José Luis - Lugar: Edición Bs. As. noviembre 1987 - Observaciones Nº 38 Ej. 1000 cuatrimestral.

95159 - BOLETIN INFORMATIVO EL NUEVO MATADEROS - Género: Interés general - Propietario/Director: Lombardi Gabril Alejandro - Lugar: Edición Bs. As. enero 1988 - Observaciones Nº 9 Ej. 1000 mensual.

95160 - ROLL-CAST - Género: Interés general - Propietario: Asociación Argentina de Pesca - Director: Donovan Jorge C. - Lugar: Edición Cap. Fed. diciembre 1987 - Observaciones: con mosca Nº 2 Ej. 1000 trimest.

95161 CIMF AL DIA - Género: Interés general - Propietario: C. Intern. P/La medicina familiar Cimf. - Director: Ceitlin Julio - Lugar: Edición Bs. As. mayo/octubre 1986 - Observaciones: Nº 4/5 Ej. 800 trimes.

95162 - AGROMETAL PAIS - Género: Interés general - Propietario: Agrometal S. A. I. - Director: Negrini Juan Carlos - Lugar: Edición Córdoba mayo 1986 - Observaciones: Nº 6 Ej. 40.000 cuatrimestral.

e. 26/8 Nº 6244 v. 26/8/88

LICITACIONES

NUEVAS

Rubro "A"
LOCACIONES

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
LICITACION PUBLICA Nº 5/88

OBJETO: Alquiler máquinas fotocopiadoras

Apertura: 6/9/88 - 11 horas

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en Región Mendoza - Garibaldi 18 - 6º Piso - Mendoza.

e. 26/8 Nº 6588 v. 29/8/88

INTA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA FAMAILLA
LICITACION PUBLICA Nº 1/88

OBJETO: Contratar la locación inmueble.

Para Centro Regional Tucumán - Santiago del Estero a funcionar en San Miguel de Tucumán - Dpto. Capital - Tucumán.

Presupuesto estimado: ₳ 84.000.- (por 2 años)

Apertura: 5 de setiembre de 1988 - Horas 11

Pliegos sin cargo

Informes y lugar de apertura: INTA - E.E.A. FAMAILLA - ruta Prov. 380, Km. 31, altura Estación Padilla del FCNGB, Famaillá (Tucumán). Casilla de Correo Nº 11 (4132) Famaillá.

e. 26/8 Nº 6589 v. 29/8/88

Rubro "B"
OBRAS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CONVENIO INTA-BID
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION, EXTENSION Y PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA
FINANCIADO CON EL PRESTAMO Nº 495/CC - AR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.
EJECUTORA LOCAL DE OBRAS: Estación Experimental Agropecuaria E.E.A. MERCEDES (CORRIENTES)
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 6/88

OBJETO: Obra Nº 158 "A.E.R. Curuzú Cuatiá"

Presupuesto Oficial 412.794,60 (Cuatrocientos doce mil setecientos noventa y cuatro c/ 60/100).

(Mes de preparación de presupuesto oficial): 30 de Junio de 1988.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses
Precio de venta de los pliegos: ₳ 400 (australes cuatrocientos)

Lugar y fecha de apertura: 16/9/1988 - 10 horas en la Administración de la Estación Experimental Agropecuaria - Juan Pujol al Este Mercedes (Ctes.)

Consulta y venta de los pliegos: de lunes a viernes de 7 a 12 y 14,30 a las 18,30 horas.

Plazo de Venta: Hasta el día 9 de setiembre de 1988 a las 18,30 horas en la Administración de la Estación Experimental Agropecuaria - Juan Pujol al Este - Mercedes (Ctes.)

e. 26/8 Nº 6590 v. 29/8/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 3606-87-2

OBJETO: Provisión de material eléctrico

Apertura: 5 de Setiembre de 1988 a las 15 horas en el SALON DE APERTURAS, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 - 1er. piso, Capital Federal.

Pliegos: en el citado lugar, 1er. piso DIVISION PROVEEDORES, al precio de ₳ 21.-

Monto aproximado de la provisión: ₳ 143.486.-

e. 26/8 Nº 6591 v. 29/8/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 11/88 del 7º Distrito

OBJETO: (bacheo de calzada y ejecución de carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa).

Ruta Nacional Nº 11 - Provincia de Santa Fe - Tramo: San Justo - La Criolla - Sección: Km. 564,83 - Km. 634,71
Presupuesto: A 1.056.850.-
Depósito en garantía: A 10.568,50
Precio del pliego: ₳ 1.000.-

Presentación de propuestas: 19 de Setiembre de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 7º distrito, Avda. 27 de Febrero Nº 2199, SANTA FE, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26/8 Nº 6592 v. 15/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 10/88 del 7º Distrito

OBJETO: (bacheo y construcción de carpeta para corrección de deformaciones).

Ruta Nº 33 - Provincia de Santa Fe - Tramo: Casilda - Rosario - Secciones Varias.

Presupuesto: A 1.100.000.-
Depósito de garantía: A 11.000.-
Precio del pliego: ₳ 1.000.-

Presentación de propuestas: 19 de Setiembre de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 7º distrito, Avda. 27 de Febrero Nº 2199, SANTA FE, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26/8 Nº 6593 v. 15/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 9/88 del 7º Distrito

OBJETO: (bacheo de calzada con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico).

Ruta Nacional Nº 34 - Provincia de Santa Fe - Tramo: Lucio V. López - empalme Ruta Nº 19 Secciones Varias
Presupuesto: A 900.000.-
Depósito de garantía: A 9.000.-
Precio del pliego: ₳ 1.000.-

Presentación de propuestas: 16 de Setiembre de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 7º distrito, Avda. 27 de Febrero Nº 2.199, SANTA FE, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26/8 Nº 6594 v. 15/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 8/88 del 7º Distrito

OBJETO: (bacheo y construcción de carpeta para corrección de deformaciones).

Ruta Nacional Nº 33 - Provincia de Santa Fe - Tramo: Venado Tuerto - Chabas - Secciones Varias

Presupuesto: A 1.000.000.-
Depósito de garantía: A 10.000.-
Precio del pliego: ₳ 1.000.-

Presentación de propuestas: 16 de Setiembre de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 7º distrito, Avda. 27 de Febrero Nº 2.199, SANTA FE, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26/8 Nº 6595 v. 15/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 6/88 del 10º Distrito

OBJETO: (bacheo de calzada y restitución de gálibo con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico).

Ruta Nº 12 - Provincia de Corrientes - Tramo: Empalme Ruta Nº 123 - Acceso a Montilla, Sección: Km. 873,36 - Km. 881,18 .

Presupuesto: ₳ 1.050.000.-
Depósito en garantía: ₳ 10.500.-
Precio del pliego: ₳ 1.000.-
Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 16 de Setiembre de 1988 a las 9 horas, en la Sede del 10º distrito, Avda. Costanera Gral. San Martín Nº 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26/8 Nº 6596 v. 15/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 7/88 del 10º Distrito

OBJETO: (bacheo de calzada y restitución de gálibo con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico).

Ruta Nº 12 - Provincia de Corrientes - tramo: Empalme Ruta Nº 123 - Acceso a Mantilla, Sección: Km. 881,18 - Km. 886,00)

Presupuesto: A 1.050.000.-
Depósito de garantía: A 10.500.-
Precio del pliego: A 1.000.-
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación de propuesta: 16 de Setiembre de 1988 a las 9 horas, en la Sede del 10º distrito, Avda. Costanera Gral. San Martín 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26/8 Nº 6597 v. 15/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 5/88 del 10º Distrito

OBJETO: (reparación de la base con mezcla no bituminosa estabilizada con cemento portland y bacheo de la calzada con premezclado bituminoso).

Ruta Nº 14 - Provincia de Corrientes - Tramo: Guaviraví - Alvear, Sección: Km. 559,77 - Km. 601,24

Presupuesto: A 1.200.000.-
Depósito de garantía: A 12.000.-
Precio del pliego: A 1.000.-
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 16 de Setiembre de 1988 a las 9 horas, en la Sede del 10º distrito, Avda. Gral. San Martín Nº 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 26/8 Nº 6598 v. 15/9/88

Rubro "C" SERVICIOS

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ALTOS HORNOS ZAPLA ESTACION GRAL. M. N. SAVIO - PALPALA - (JUJUY)
LICITACION PUBLICA Nº 21/88

OBJETO: Por la reparación de caminos de rodillos del tren fino en A. H. Z.

Apertura: 28 de Setiembre de 1988, a horas 15.00.

Por Pliegos de Condiciones Particulares dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo 65 - Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla - Sección Compras.

Valor del pliego: A 400,00 (cuatrocientos australes)
e. 26/8 Nº 6599 v. 6/9/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
LICITACION PUBLICA Nº 6/88

OBJETO: Servicio de refrigerio.

Apertura: 6/9/88 - 10 horas.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en Región Mendoza - Garibaldi 18 - 6º piso - Mendoza.
e. 26/8 Nº 6600 v. 29/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
LICITACION PUBLICA Nº 7/88

OBJETO: Servicio de limpieza.

Apertura: 6/9/88 - 10.30 horas.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en Región Mendoza - Garibaldi 18 - 6º piso - Mendoza.
e. 26/8 Nº 6601 v. 29/8/88

OBRA BINACIONAL ARGENTINO - URUGUAYA DE SALTO GRANDE COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
LICITACION PUBLICA CONTRATO SG - 154

OBJETO: Para el suministro, la instalación, los ensayos y la garantía de una cañería para agua potable, derivación directa de la cañería principal desde el Puente Internacional hasta la cisterna de la Planta Potabilizadora de Margen Derecha en Salto Grande.

Venta y consulta de la documentación: todos los días hábiles en el horario de 9.00 a 13.00 horas; en:

Av. Leandro N. Alem 449 - 6º piso - Buenos Aires (ARGENTINA)

Convención 1343 - 10º Piso - Montevideo (URUGUAY)

Gerencia Contable Administrativa - Represa Santo Grande (ARGENTINA)

Valor del pliego: A 440.- (Australes cuatrocientos cuarenta) en Argentina, o N$ 20.500.- (Nuevos pesos veinte mil quinientos) en Uruguay

Apertura de las propuestas: 14 de octubre de 1988 a las 10.00 horas, en la Gerencia Contable y Administrativa (Salto Grande), en presencia de las autoridades de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas se recibirán hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.
e. 26/8 Nº 6602 v. 26/8/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS
LICITACION PUBLICA Nº 25/88

OBJETO: Para la siembra y cosecha de Girasol, en el Campo Peruilh, sito en el Cuartel X, Partido de Laprida, Provincia de Buenos Aires.

Llámase a Licitación Pública para la Contratación Directa.

Pliegos de Condiciones: oficina de la Comisión de Administración de Campos, Avda. San Martín 4453, Capital Federal, de 10 a 12 horas, o en el Campo Peruilh.

Fecha de Apertura: 9 de setiembre de 1988 - Hora 11, en la Oficina de la Comisión de Administración de Campos.
e. 26/8 Nº 6603 v. 29/8/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
LICITACION PUBLICA Nº 17/88

OBJETO: Adquisición e instalación de un sistema telefónico privado.

Fecha de apertura: 7 de Setiembre de 1988 - Hora: 9.00

Presupuesto Oficial: A 35.000,00

Apertura, retiro de pliegos e informes: en la Dirección General de Administración - Dirección de Contrataciones y Compras, Avenida Bolivia 2335 (4600) San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 26/8 Nº 6604 v. 29/8/88

SECRETARIA DE SALUD SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS CORDOBA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA Nº 100/88
Expediente Nº 2020 - 746/88 - 2

OBJETO: Reparación de máquinas rociadoras y motorrociadoras.

Apertura: 2-9-88 a las 15,00 Hs.

Costo del Pliego: Sin cargo

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Defensa 120 - 4º piso - Of. 4131 - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
e. 26/8 Nº 6605 v. 29/8/88

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 20/88

OBJETO: La reparación de un tractor Caterpillar, con la inclusión de un motor nuevo.

Fecha de apertura: 8 de Setiembre de 1988. Hora: 11,00

Consulta retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suminstros - Oficna 129 Planta Baja - Casa de Gobierno - Ushuaia o en el Distrito Rentas del Rio Grande, Estrada 601 Rio Grande o en Casa de Tierra del Fuego - Sarmiento 745 - 5º piso - Buenos Aires.
Pliego sin cargo.

Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros - Oficina 129 - Planta Baja - Casa de Gobierno - Ushuaia.
e. 26/8 Nº 6606 v. 26/8/88

Rubro "D" SUMINISTROS

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ALTOS HORNOS ZAPLA ESTACION GRAL. M. N. SAVIO - PALPALA - (JUJUY)
LICITACION PUBLICA Nº 19/88

OBJETO: "Por la provisión de seiscientas toneladas de arrabio hematítico".

Apertura: 27 de Setiembre de 1988, a horas 15,00

Por Pliegos de Condiciones Particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo 65 - Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla - Sección Compras.

Valor pliego: A 400 (cuatrocientos australes)
e. 26/8 Nº 6607 v. 6/9/88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 66

OBJETO: Provisión de papel Fanfold para Impresoras IBM 4201 y 5224

Apertura: 12/9/1988 a las 10,15 hs.

Consultas, retiro de pliego y entrega de propuestas en el Departamento de Compras - Bmé Mitre 326 - 3º piso - Local 310 - Capital Federal

Valor del Pliego: A 600.
e. 26/8 Nº 6608 v. 31/8/88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 65

OBJETO: Provisión de formularios con medidas de seguridad.

Apertura: 9/9/1988 a las 10,15 hs.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras - Bmé. Mitre 326 - 3º piso - Local 310 - Capital Federal.

Valor del Pliego: A600.-
e. 26/8 Nº 6609 v. 31/8/88

SECRETARIA DE COMUNICACIONES EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 96 - P/88

OBJETO: Adquisición de equipos de aire acondicionado (frío-calor)

Apertura: 26/9/88
Hora: 9
Valor del Pliego: A 240.-

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 3º Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs.

Los pliegos también podrán adquirirse en Bolívar 2280 Piso 1º - Mar del Plata.

Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igualmente puede participar, interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.
e. 26/8 Nº 6610 v. 5/9/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE MEDICINA INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MEDICAS "ALFREDO LANARI"
LICITACION PUBLICA Nº 27

OBJETO: Por la adquisición de material vario para Nefrología (Agujas p/fístula, agujas descartables, jeringas desc., tela adhesiva, ampollas de Dipirona, Solución de Manitol al 15 %, solución Glucosada Hipertónica, Sertal)

Apertura: 2 de setiembre de 1988, a las 10,30 hs.

Pliegos: Donato Alvarez 3150 3º piso Of. de Compras, de lunes a viernes de 8,30 a 12,00 hs.
e. 26/8 Nº 6611 v. 29/8/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION PUBLICA Nº 346

OBJETO: Para la provisión e instalación de tres (3) equipos de aire acondicionado para una capacidad de 10 toneladas/hora de refrigeración, con destino al servicio de Computación de esta Facultad.

Apertura: 1 de setiembre de 1988 a las 14 horas.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deberán dirigirse a la Dirección de Compras, Suministros y Almacenes Paseo Colón 850, subsuelo, en el horario de 10 a 17 horas.
e. 26/8 Nº 6612 v. 29/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 124

OBJETO: Adquisición de jeringas descartables con destino a Sección Droguería y laboratorio central.

Apertura: 5/9/88 a las 12,00 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a DIVISION CONTRATACIONES (D. N.) - Paso 550 - 2º piso - CAPITAL FEDERAL, durante los días laborables en el horario de 13,00 a 17,00 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 26/8 Nº 6613 v. 29/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 125

OBJETO: Adquisición de materiales de odontología con destino a Sección Droguería y Laboratorio Central.

Apertura: 5/9/88 a las 12,30 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a DIVISION CONTRATACIONES (D. N.) - Paso 550 - 2º piso - CAPITAL FEDERAL, durante los días laborables en el horario de 13,00 a 17,00 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 26/8 Nº 6614 v. 29/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 126

OBJETO: Adquisición de resmas de papel obra con destino a División Suministros (D. N.)

Apertura: 5/9/88 a las 13,00 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a DIVISION CONTRATACIONES (D. N.) - Paso 550 - 2º piso - CAPITAL FEDERAL, durante los días laborables en el horario de 13,00 a 17,00 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 26/8 Nº 6615 v. 29/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)
LICITACION PUBLICA Nº 09 (Primer llamado)
Expte. "A" 620/88 (U. 11)

OBJETO: Resolver la adquisición de víveres secos con destino al racionamiento a suministrarse a los Agentes de Servicio e Internos alojados en esta Unidad, durante el trimestre: octubre/noviembre/diciembre de 1988.

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5/9/88, a las 8,45 horas en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11).

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 8.00 a 12,00 horas o a la Dirección General de Administración (Div. Contrataciones), Paso Nº 550, 2do. piso (1031) - Capital Federal, días hábiles de 13,00 a 17,00 horas.
e. 26/8 Nº 6616 v. 29/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)
LICITACION PUBLICA Nº 10 (Primer llamado)
Expte. "A" 621/88 (U. 11)

OBJETO: Resolver la adquisición de verduras, frutas, lácteos y levadura virgen, con destino al racionamiento a suministrarse a los Agentes en Servicio e Internos alojados en esta Unidad, durante el trimestre: octubre/noviembre/diciembre de 1988.

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5/9/88, a las 9,00 horas en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11).

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 8,00 a 12,00 horas o a la Dirección General de Administración (Div. Contrataciones), Paso Nº 550, 2do. piso (1031) - Capital Federal, días hábiles de 13,00 a 17,00 horas.

e. 26/8 Nº 6617 v. 29/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)

LICITACION PUBLICA Nº 11 (Primer llamado)
Expte. "A" 622/88 (U. 11)

OBJETO: Resolver la adquisición de carne vacuna, derivados y panceta salada, con destino al racionamiento a suministrarse a los Agentes en Servicio e Internos alojados en esta Unidad, durante el trimestre: octubre/noviembre/diciembre de 1988.

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5/9/88, a las 9,15 horas en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11).

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada Dependencia durante los días hábiles de 8.00 a 12,00 horas o a la Dirección General de Administración (Div. Contrataciones), Paso Nº 550, 2do. piso (1031) - Capital Federal, días hábiles de 13,00 a 17,00 horas.

e. 26/8 Nº 6618 v. 29/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)

LICITACION PUBLICA Nº 12 (Primer llamado)
Expte "A" 623/88 (U. 11)

OBJETO: Resolver la adquisición de carne de pollo y carne de gallina, con destino al racionamiento a suministrarse a los Agentes en Servicio e Internos, alojados en esta Unidad, durante el trimestre: OCTUBRE/NOVIEMBRE/DICIEMBRE de 1988.

Llámese a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5/9/88, a las 9, 30 horas en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada Dependencia durante los días hábiles de 8,00 a 12,00 horas o la Dirección General de Administración (División contrataciones), Paso Nº 550. 2do. Piso (1031) - Capital Federal, días hábiles de 13,00 a 17,00 horas

e. 26/8 Nº 6619 v. 29/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL INST. DE SEG. Y RESOCIALIZACION (U. 6)
LICITACION PUBLICA Nº 24 (1er. llamado)
Expte. "A" 565/88 (U. 6)

OBJETO: Adquisisción de "víveres secos", destinados al racionamiento de Agentes e internos de Jurisdicción Nacional y Provincial durante el trimestres Octubre, Noviembre y Diciembre de 1988.

Licitación Pública para el día 8/9/88, a las 11,30 horas.

Apertura: En la Sección compras del Instituto de Seguridad y Resocialización (U. 6), Rawson (Chubut)

Retiro de pliegos: En la mencionada Sección Compras, todos los días laborables de 7,00 a 13,00 horas, o en la División Contrataciones (DGA), Paso 550 - Capital Federal de 13,00 a 17,00 horas en días laborables.

e. 26/8 Nº 6620 v. 29/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL INST. DE SEG. Y RESOCIALIZACION (U. 6)
LICITACION PUBLICA Nº 23 1er. llamado
Expte. "A" — 565/88 - (U. 6)

OBJETO: Adquisición de "verduras y frutas", destinadas al racionamiento de Agentes e internos de Jurisdicción Nacional y Provincial durante el trimestre Octubre, Noviembre y Diciembre de 1988

Licitación Pública para el día 8/9/88, a las 11,00 horas.
Apertura: En la Sección compras del Instituto de Seguridad y Resocialización (U. 6), Rawson (Chubut)

Retiro de pliegos: En la mencionada Sección Compras, todos los días laborables de 7,00 a 13,00 horas, o en la División Contrataciones (DGA), Paso 550 - Capital Federal de 13,00 a 17,00 horas en días laborables.

e. 26/8 Nº 6621 v. 29/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL INST. DE SEG. Y RESOCIALIZACION (U. 6)
LICITACION PUBLICA Nº 22 (1er. llamado)
Expte. "A" 563/88 (U. 6)

OBJETO: Adquisisción de "Productos lácteos", destinados al racionamiento de Agentes e internos de Jurisdicción Nacional y Provincial durante el trimestre Octubre, Noviembre y Diciembre de 1988.

Licitación Pública para el día 8/9/88, a las 10,30 horas.

Apertura: En la Sección compras del Instituto de Seguridad y Resocialización (U. 6), Rawson (Chubut)

Retiro de pliegos: En la mencionada Sección Compras, todos los días laborables de 7,00 a 13,00 horas, o en la División Contrataciones (DGA), Paso 550 - Capital Federal de 13,00 a 17,00 horas en días laborables.

e. 26/8 Nº 6620 v. 29/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL INST. DE SEG. Y RESOCIALIZACION (U. 6)

LICITACION PUBLICA Nº 21 (1er. llamado)
Expte. "A" 562/88 (U. 6)

OBJETO: Adquisición de "carne vacuna", destinados al racionamiento de Agentes e internos de Jurisdicción Nacional y Provincial durante el trimestre Octubre, Noviembre y Diciembre de 1988.

Licitación Pública para el día 8/9/88, a las 10,00 horas.

Apertura: En la Sección compras del Instituto de Seguridad y Resocialización (U. 6), Rawson (Chubut)

Retiro de pliegos: En la mencionada Sección Compras, todos los días laborables de 7,00 a 13,00 horas, o en la División Contrataciones (DGA), Paso 550 - Capital Federal de 13,00 a 17,00 horas en días laborables.

e. 26/8 Nº 6623 v. 29/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL INST. DE SEG. Y RESOCIALIZACION (U. 6)
LICITACION PUBLICA Nº 20 (1er. llamado)
Expte. "A" 561/88 (U. 6)

OBJETO: Adquisición de "Pollos frescos, carne de gallina, Carne de Capón, Embutidos y Panceta salada", destinados al racionamiento de Agentes e internos de Jurisdicción Nacional y Provincial durante el trimestres Octubre, Noviembre y Diciembre de 1988.

Licitación Pública para el día 8/9/88, a las 9,30 horas.

Apertura: En la Sección compras del Instituto de Seguridad y Resocialización (U. 6), Rawson (Chubut)

Retiro de pliegos: En la mencionada Sección Compras, todos los días laborables de 7,00 a 13,00 horas, o en la División Contrataciones (DGA), Paso 550 - Capital Federal de 13,00 a 17,00 horas en días laborables.

e. 26/8 Nº 6624 v. 29/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL INST. DE SEG. Y RESOCIALIZACION (U. 6)

LICITACION PUBLICA Nº 19 (1er. llamado)
Expte. "A" 560/988 (U. 6)

OBJETO: Adquisisción de "harina de trigo; sal entrefina, levadura, Bromato de Potasio", destinados al racionamiento de Agentes e internos de Jurisdicción Nacional y Provincial durante el trimestre Octubre, Noviembre y Diciembre de 1988.

Licitación Pública para el día 8/9/88, a las 9,00 horas.

Apertura: En la Sección compras del Instituto de Seguridad y Resocialización (U. 6), Rawson (Chubut)

Retiro de pliegos: En la mencionada Sección Compras, todos los días laborables de 7,00 a 13,00 horas, o en la División Contrataciones (DGA), Paso 550 - Capital Federal de 13,00 a 17,00 horas en días laborables.

e. 26/8 Nº 6625 v. 29/8/88

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
LICITACION PUBLICA Nº 31/88
Expdiente Nº 1-2020-2095000911/88-5

OBJETO: Diversas drogas.

Llámese a Licitación Pública para el día 9 del mes de octubre del año 1988 a las 12 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la división COMPRAS Y SUMINSTROS, Avda. Vélez Sársfield Nº 563 - Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

e. 26/8 Nº 6626 v. 31/8/88

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 13 de u$s. 1,75 Nos. 1.777.944, 1.846.475, 1.872.822, 1.879.421, 1.895.418, 1.921.237, 1.938.466, 1.944.862, 1.944.868, 1.954.421, 1.956.258, 1.969.404, 1.991.455, 2.041.133, 2.041.716, 2.057.199, 2.070.434, 2.082.621, 2.100.682, 2.101.640, 2.103.158, 2.109.050, 2.118.573/574, 2.127.645, 2.127.734, 2.133.372, 2.178.169, 2.181.038, 2.182.363/364, 2.182.942/944, 2.199.946, 3.519.807, 3.533.278, 3.560.022, 3.578.333, 3.590.662, de u$s. 17,50 Nos. 1.000.874/878, 1.003.419, 1.018.431, 1.019.148, 1.023.081, 1.025.299, 1.040.236, 1.041.020, 1.046.316, 1.048.448, 1.050.158, 1.050.425, 1.054.619, 1.061.655, 1.061.879, 1.062.317, 1.073.496, 1.079.085, 1.086.088, 1.089.843, 1.093.584, 1.101.055, 1.114.472, 1.120.811/814, 1.123.196, 1.124.779, 1.130.099, 1.034.180, 1.140.064, 2.603.286, 2.605.972, 2.619.093, 2.619.685, 2.621.011, 2.621.616, 2.621.758, 2.621.781, 2.624.033, 2.630.228, 2.630.231, 2.631.848, 2.635.301, 2.636.504, 2.637.323, 2.639.235, 2.642.868, 2.644.990, 2.650.159, 2.650.810, 2.651.432, 2.653.436, 2.660.935, 2.665.114, 2.674.877, 2.675.455, 2.676.615, 2.682.630, 2.695.990, 2.698.597, 2.702.571, 2.712.359, 2.721.062, 2.729.654, 2.739.126, 2.741.864, 2.744.866, 2.745.086, 2.747.861, 2.748.187, 2.748.679, 2.749.602, 2.750.231, 2.751.230, 2.752.553, 2.752.698, 2.755.152, 2.755.249, 2.761.344, 2.767.126, 2.767.367, 2.768.824, 2.770.217, 2.770.763, 2.777.302, 2.778.677, 2.783.584, 2.791.572, 2.803.789, 2.804.689, 2.806.122, 2.829.400, 2.830.872, 2.832.085, 2.840.885, 2.840.093, 2.842.454, 2.843.820, 2.851.093, 2.851.446, 2.851.930, 2.860.371, 2.873.752, 2.877.325, 2.883.090, 2.884.255, 2.884.817, 2.886.681, 2.889.001, 2.892.851, 4.001.175, 4.005.650, 4.010.830, 4.014.157, 4.019.450, 4.020.142, 4.020.998, 4.023.571, de u$s. 87,50 Nos. 1.308.620, 1.320.004, 1.331.584, 1.333.693, 1.349.896, 1.350.974, 1.358.739, 1.359.596, 1.369.053, 1.370.245, 1.379.611, 1.386.262, 1.390.055, 1.390.890, 1.391.058, 1.392.037, 1.392.941, 1.399.045, 3.000.540, 3.000.541, 3.006.490, 3.011.089, 3.018.484, 3.023.908, 3.027.888, 3.031.243, 3.031.372, 3.031.850, 3.032.552, 3.033.144, 3.045.321, 3.046.572/574, 3.046.644, 3.046.972, 3.047.256, 3.047.290, 3.047.532, 3.050.364, 3.053.459, 3.056.527, 3.056.982, 3.060.766, 3.060.995, 3.062.995, 3.063.196, 3.063.212, 3.063.357, 3.063.412, 3.063.986/987, 3.064.361, 3.064.485/486, 3.064.561, 3.064.923, 3.064.968, 3.065.958, 3.070.243, 3.071.802/803, 3.072.772, 3.074.084, 3.078.567, 3.080.442, 3.089.211, 3.090.023, 3.091.326, 3.093.140, 3.095.079, 3.096.333, 3.097.092, 3.097.318, 3.098.500, 4.702.473, 4.710.756, 4.712.134, 4.714.300, 4.717.176, 4.721.758, 4.723.374, 4.724.856, 4.725.207, 4.728.702, 4.734.393, 4.754.094, 4.755.092/093, 4.764.667, 4.765.161, 4.765.873, 4.766.212, 4.766.645, 4.769.838, 4.771.265, 4.785.669, 4.787.110, 4.787.319, 4.790.523, 4.797.330, 4.798.783, de u$s. 175.- Nos. 1.600.420 y 1.627.909. F. O. de u$s. 8,75 Nº 2.355.061 y de u$s. 17,50 Nº 2.824.056, del empréstito BONOS EXTERNOS 1982. — Maria Inés Salva de Vigo. Santa Fe 28/7/88.

e. 17/8 Nº 15.151 v. 15/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los titulos de BONOS EXTERNOS 1982 de u$s 50 Nos. 3.592.861/854 y de u$s 2.500 Nos. 3.011.976, 3.042.258 y 3.071.700 con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Sergio Saubidet. Bs. As. 5.8.88.

e. 18/8 Nº 15.284 v. 16/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el titulo de BONOS EXTERNOS 1.981 de u$s 3.750 Nº 506.030 con cupón Nº 15 y siguientes adheridos. Esc. Elias E. Roffo. Bs. As. 4/7/88.

e. 1/8 Nº 13.019 v. 1/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los titulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 375 Nº 32.720/721, con cupón Nº 16 y siguientes adheridos, Bonos Externos 1981 de u$s. 375 Nº 301.108/109; 342.875; 344.697 y 614.032/033, con cupón Nº 15 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de u$s. 250 Nº 2.314.219 y de u$s 500 Nº 2.623.606 y 2.659.597, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Horacio Colmar Lerner, Bs. As. 12/7/88.
Buenos Aires, 14/7/88

NOTA: se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 26/7/88 al 2/8/88.

e. 3/8 Nº 12.342 v. 5/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los titulos del empréstito de BONOS EXTERNOS 1982 de u$s 2500 Nos. 3.059.612 y 4.736.794, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Beatriz Susana Dubson, Buenos Aires, 13 de Julio de 1988.
Buenos Aires, 20/7/88

e. 3/8 Nº 13.271 v. 1/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los titulos de BONOS EXTERNOS 1980 u$s 375 Nos. 9.010 y 12.007, de u$s 1.875 Nos. 121.819, 122.351, 122.385, 138.385, 138.775, 139.405, 140.218, 142.520/521, 142.960, 143.014, 144.061/062, 144.182, 144.199, 144.421, 144.454, 147.313, 148.303, 148.908, 149.000, con cupón Nº 16 y siguientes adheridos. Esc. Arturo Bas. Bs. As. 26/7/88.
Buenos Aires, 27/7/1988

e. 3/8 Nº 13.385 v. 1/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los BONOS EN AUSTRALES DEL GOBIERNO NACIONAL 1ª Serie (BAGON) de ₳ 750.- Nos. 25.201.968/970 con cupón Nº 3 y siguientes adheridos y sus láminas respectivas. Esc. Fernando Stankiewich. Bs. As. 27/7/88.

e. 10/8 Nº 13.983 v. 9/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de BONOS EXTERNOS 1982 de u$s 2.500 Nº 4.761.335 con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Miguel Santamarina. Bs. As. 11/7/88.

e. 11/8 Nº 14.093 v. 9/9/88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) dias a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nónima que se detalla - concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447-4° piso Of. 41-Capital.

BARRAZZA ROLANDO ENRIQUE
FERHMANN ARNALDO DANIEL
FILIPPINI GUILLERMO
IARZA OSCAR SERAFIN
INTILE DANIEL GUILLERMO
IBARRA JORGE ROLANDO
LUNA EUSTAQUIO DEL ROSARIO
MIÑO ANIBAL
NEI HUGO RAUL
RUIZ ANTONIO CARMELO
REINAGA VICTOR
TOMAS ROQUE JORGE

e. 16/8 Nº 6288 v. 29/8/88

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

CDE. ACT. Nº 13183/88

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley nº 6848/63, Ley nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CIVIL Nº 30, Dr. ALBERTO ALBA POSSE, Secretaria Nº 60, del Dr. JOSE MARIA PERRONE, de los años 1948 a 1974, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaria de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legitimo que les asiste.

e. 24/8 Nº 6514 v. 26/8/88

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

CDE. ACT. Nº 13182/88

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley nº 6848/63, Ley nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CIVIL Nº 30, del Dr. ALBERTO ALBA POSSE, Secretaría Nº 59, del Dr. SANTIAGO GONZALEZ BALCARCE, de los años 1949 a 1973, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaria de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legitimo que les asiste.

e. 24/8 Nº 6515 v. 26/8/88

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

CDE. ACT. Nº 13181/88

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley nº 6848/63, Ley nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CIVIL Nº 6, de la Dra. ANA MARIA BRILLA DE SERRAT Secretaria Nº 11, del Dr. HUGO CARRILLO, de los años 1942 a 1973, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaria de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legitimo que les asiste.

e. 24/8 Nº 6516 v. 26/8/88

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

CDE. ACT. Nº 13088/88

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley nº 6848/63, Ley nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia del TRABAJO Nº 4 del Dr. ROBERTO CAROLLO, Secretaria única de la Dra. LAURA BALART de BRU, correspondientes a los años 1967 a 1976, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaria de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legitimo que les asiste.

e. 24/8 Nº 6517 v. 26/8/88

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

CDE. ACT. Nº 13289/88

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley nº 6848/63, Ley nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción nº 8, del Dr. EMILIO C. DIAZ, actualmente a cargo del Dr. Luis E. VELASCO; ex Secretaria Nº 62, del Dr. HECTOR E. GONZALEZ, hoy Secretaria Nº 124 del Dr. GUSTAVO H. BOBBIO, la cual desde el año 1972 pasó al Juzgado de Instrucción Nº 27, correspondientes a los años 1890 a 1940, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaria de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) dias de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legitimo que les asiste.

e. 24/8 Nº 6518 v. 26/8/88

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

CDE. ACT. Nº 13552/88

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley nº 6848/63, Ley nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CIVIL Nº 18 del Dr. GUILLERMO J. BLANCH, Secretaria Nº 36 de la Dra. MARIA ISABEL MILLAN, de los años 1970 a 1977, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaria de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legitimo que les asiste.

e. 24/8 Nº 6519 v. 26/8/88

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

CDE. ACT. Nº 13710/88

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley nº 6848/63, Ley nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia del TRABAJO Nº 26, a cargo del Dr. JOSE M. BONORINO, Secretaria única del Dr. CARLOS CASALIA, de los años 1972 a 1977, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaria de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legitimo que les asiste.

e. 24/8 Nº 6520 v. 26/8/88

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

CDE. ACT. Nº 13782/88

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley nº 6848/63, Ley nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION Nº 11 a cargo del Dr. JUAN MANUEL CARJUZAA, Secretaria Nº 132, del Dr. JORGE R. BUSTELO, correspondientes a los años 1942 a 1957, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaria de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legitimo que les asiste.

e. 24/8 Nº 6521 v. 26/8/88

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

CDE. ACT. Nº 13783/88

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley nº 6848/63, Ley nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION Nº 7 a cargo del Dr. JUAN CARLOS LIPORACE Secretaría Nº 120 del Dr. ARMANDO A. CACCURI, de los años 1937 a 1958, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 24/8 Nº 6522 v. 26/8/88

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A" LOCACIONES

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA PALPALA — JUJUY LICITACION PUBLICA Nº 6/88

OBJETO: Ofrecer en alquiler las instalaciones para la producción de coque y recarburante apto para el consumo del E AHZ.

Llámase a Licitación Pública, para el día 9 Setiembre de 1988 a Hs: 15,00.

Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla Sector Agencia de Ventas Noroeste el 09 de setiembre de 1988 a las 15,00 Hs.

Valor del pliego: ₳ 150,00 (australes ciento cincuenta).

Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o Gerencia de Ventas Buenos Aires — Lima 87 piso 11 (Capital Federal); Agencia Rosario Mitre 868 5to. piso of. 1 (Rosario); Agencia Córdoba — Dean Funes 163 — 2do. piso of. 14 (Córdoba); Delegación Mendoza — Montevideo Nr. 19 (Mendoza).

e. 22/8 Nº 6419 v. 31/8/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY LICITACION PUBLICA Nº 13/88

OBJETO: Contratar la locación de un inmueble. Superficie cubierta 260m² aproximadamente.

Fecha de Apertura: 25/8/88, a las 9,00 horas.

Presupuesto Oficial: ₳ 108.000,00.

Apertura, retiro de pliegos e informes: en la Dirección General de Administración, Dirección de Contrataciones y Compras, Avda. Bolivia 2335 (4600) San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 8,00 a 12,00 horas.

e. 25/8 Nº 6523 v. 26/8/88

Rubro "B" OBRAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL LICITACION PUBLICA Nº 2/DDCO/88

OBJETO: Primera Etapa de completamiento del nuevo edificio de la Escuela Nacional de Comercio de Don Torcuato – Partido de Tigre - Pcia. de Buenos Aires. Ubicación: Predio ubicado entre las calles Richieri, Newbery, Sucre y Moreno de la misma Localidad.

Presupuesto Oficial: ₳ 788.708,10.
Garantía de Oferta: ₳ 7.887,08.

Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Austria Nº 2593 – Capital Federal, en el horario de 13 a 18 hs.

La recepción y Apertura de las Ofertas se llevará a cabo el día 08 de Septiembre de 1988 a las 15 hs.–

Valor del Pliego: ₳ 700.– (en efectivo).

e.10/8 Nº 6120 v. 31/8/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA Nº 1398 Expediente Nº 119.399/88

OBJETO: "Reparación y pintura de la torre tanque ubicada en el C.I.C.A." Castelar - Pcia. de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Setiembre de 1988 a las 10 Hs.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, al precio de CINCUENTA AUSTRALES, (₳ 50).

e. 19/8 Nº 6385 v. 1/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 1/88 del 11º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 38 - Provincia de Catamarca - Tramo: La Merced - Límite con Tucumán (ejecución de bacheo con mezcla bituminosa en caliente tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: ₳ 1.262.612,83.-
Depósito de garantía: ₳ 12.626.-
Precio del pliego: ₳ 1.000.-
Plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 9 de Setiembre de 1988 a las 12 horas, en la Sede del 11º Distrito, San Martín 871, San Fernando del Valle de Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19/8 Nº 6386 v. 8/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 02/88 del 6º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 9 - Provincia de Jujuy - Tramo: Empalme Ruta 40 - La Quiaca - Sección: Pumahuasi - La Quiaca (Mejoramiento de la rasante con alteos parciales y construcción de obras de arte con elementos prefabricados).

Presupuesto: ₳ 1.399.253.-
Precio del pliego: ₳ 1.000.-
Plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 9 de Setiembre de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibañez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19/8 Nº 6387 v. 8/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 3/88 del 4º Distrito

OBJETO: Rutas 7 y 142 - Provincia de Mendoza. Tramos: San Martín - Mendoza y Lavalle - Encon Secciones: Pte. s/ Río Mendoza en Palmira y Puente s/ Río Mendoza en proxim. de Asunción. (Construcción y reconstrucción de pedraplenes) (Escolleras).

Presupuesto: ₳ 858.900,00
Precio del pliego: ₳ 1.000.-
Plazo de obra: 5 meses.

Presentación de propuestas: 9 de Setiembre de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19/8 Nº 6388 v. 8/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 3/88 del 6º Distrito.

OBJETO: Rutas Nros. 9 y 34 - Provincia de Jujuy - Tramos: empalme Ruta Nº 66 - Tilcara Humahuaca y Río de las Pavas - Río Piedras, Secciones: Río Reyes - Tilcara - Humahuaca y Río Ledesma (reconstrucción de obras de arte y defensas en cursos varios).

Presupuesto: ₳ 950.000.-
Depósito de garantía: ₳ 9.500.-
Precio del pliego: ₳ 1.000.-
Plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 9 de Setiembre de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibañez Nº 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19/8 Nº 6389 v. 8/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 13/88 del 2º Distrito.

OBJETO: Provincia de Córdoba - Acceso al Aeropuerto Pajas Blancas (Construcción de terraplén con compactación especial).

Presupuesto: ₳ 1.200.000.-
Precio del pliego: ₳ 1.000.-
Plazo de obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 9 de Setiembre de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19/8 Nº 6390 v. 8/9/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCION GRAL. DE ECONOMIA Y FINANZAS LICITACION PUBLICA Nº 3/88

OBJETO: Para la ejecución de la Segunda Etapa de albañilería del Edificio de la Facultad de Ingeniería.

Presupuesto Oficial de la Obra: ₳ 6.508.700.—

Valor del Pliego: ₳ 600.—

Apertura de Ofertas: 14 de SETIEMBRE de 1988 a las 17,00 horas.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Hasta el día 5 de Setiembre del cte. año, en el horario de 13,30 a 18,30; en el Rectorado, Departamento de Contrataciones, sito en Camino de Cintura km 2 Lavallol, Partido de Lomas de Zamora.

e. 8/8 Nº 6024 v. 29/8/88

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA LICITACION PUBLICA Nº 10/88

OBJETO: "Escuela Primaria Bº La Oca - Ushuaia".

Presupuesto Oficial: ₳ 4.800.000,00
Garantía de Oferta: ₳ 48.000,00
Fecha de Apertura: 5 de Setiembre de 1988.
Hora: 9.00 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento - Licitaciones y Registro - Oficina 309 - 2º Piso - Casa de Gobierno - Ushuaia; en Casa Tierra del Fuego - Sarmiento 745 - 5º piso - Buenos Aires - en la Oficina de Coordinación Administrativa - Estrada y Rosales - Río Grande.
Valor del pliego: ₳ 2.400,00
Lugar de Apertura: "Salón Blanco Casa de Gobierno Ushuaia".

e. 11/8 Nº 6158 v. 1/9/88

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA LICITACION PUBLICA Nº 12/88

OBJETO: "Escuela Primaria Bº Latinoamericano - Ushuaia".

Presupuesto Oficial: ₳ 4.800.000,00
Garantía de Oferta: ₳ 48.000,00
Fecha de Apertura: 5 de Setiembre de 1988.
Hora: 14.00 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento - Licitaciones y Registro - Oficina 309 - 2º Piso - Casa de Gobierno - Ushuaia; en Casa Tierra del Fuego - Sarmiento 745 - 5º piso - Buenos Aires - en la Oficina de Coordinación Administrativa - Estrada y Rosales - Río Grande.
Valor del pliego: ₳ 2.400,00
Lugar de Apertura: "Salón Blanco Casa de Gobierno Ushuaia".

e. 11/8 Nº 6159 v. 1/9/88

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA LICITACION PUBLICA Nº 14/88

OBJETO: "Escuela Primaria Río Grande - Ribera Sur".

Presupuesto Oficial: ₳ 4.800.000,00
Garantía de Oferta: ₳ 48.000,00
Fecha de Apertura: 8 de Setiembre de 1988.
Hora: 9.00 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento - Licitaciones y Registro - Oficina 309 - 2º Piso - Casa de Gobierno - Ushuaia; en Casa Tierra del Fuego - Sarmiento 745 - 5º piso - Buenos Aires - en la Oficina de Coordinación Administrativa - Estrada y Rosales - Río Grande.
Valor del pliego: ₳ 2.400,00
Lugar de Apertura: "Salón Blanco Casa de Gobierno Ushuaia".

e. 11/8 Nº 6160 v. 1/9/88

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA LICITACION PUBLICA Nº 15/88

OBJETO: "Escuela Primaria Quinta Veinte - Río Grande"

Presupuesto Oficial: ₳ 4.800.000,00
Garantía de Oferta: ₳ 48.000,00
Fecha de Apertura: 8 de Setiembre de 1988.
Hora: 14.00 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento - Licitaciones y Registro - Oficina 309 - 2º Piso - Casa de Gobierno - Ushuaia; en Casa Tierra del Fuego - Sarmiento 745 - 5º piso - Buenos Aires - en la Oficina de Coordinación Administrativa - Estrada y Rosales - Río Grande.
Valor del pliego: ₳ 2.400,00
Lugar de Apertura: "Salón Blanco Casa de Gobierno Ushuaia".

e. 11/8 Nº 6161 v. 1/9/88

SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA LA CONSULTA CONVENIO INTA/BID LICITACION PUBLICA Nº 1/88

OBJETO: Obra: Laboratorio

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiada por el Préstamo Nº 495 OC/AR, del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ejecutora Local de Obras: Estación Experimental Agropecuaria La Consulta.

Presupuesto oficial: ₳ 280.255,20.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Precio de Venta de Pliegos: ₳ 300

Fecha y Lugar de Apertura: 06/10/88 La Consulta.

Hora: 09,30 en la Administración de la E.E.A. La Consulta.

Lugar y Horario para la consulta y venta de pliegos: E.E.A. La Consulta, lunes a viernes de 08,00 a 16,00 horas.

Plazo venta de los Pliegos: 05/10/88.

e. 18/8 Nº 6317 v. 7/9/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SANTA CRUZ CONVENIO INTA/BID LICITACION PUBLICA Nº 2/88

OBJETO: Obra A.E.R. Perito Moreno (C/Vivienda).

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiado con el Préstamo Nº 495 OC/AR, del Banco Interamericano de Desarrollo: Ejecutora local de obras:

Apertura: 22/9/88, E.E.A. Santa Cruz, a las 10,00 horas, en la Administración de la E.E.A. Sta. Cruz, Calle Errazuriz 280, Rio Gallegos.

Presupuesto Oficial: ₳ 335.464,52.

Plazo de Ejecución: 8 meses.

Precio venta de los pliegos: ₳ 300,00.

Lugar y horario para la consulta y venta de pliegos: E.E.A. Santa Cruz, 8,00 a 12,00 y 13,00 a 16,00 horas.

Plazo venta de los pliegos: 18 al 31/8/88.

e. 18/8 Nº 6318 v. 31/8/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SANTA CRUZ CONVENIO INTA/BID LICITACION PUBLICA Nº 1/88

OBJETO: Obra: A.E.R. San Julián (C/Vivienda).

Proyecto de fortalecimiento de la investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiada con el Préstamo Nº 495 OC/AR, del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ejecutora Local de Obras: Estación Experimental Agropecuaria Santa Cruz.

Apertura: 20/9/88, E.E.A. Santa Cruz, a las 10,00 horas en la Administración de la E.E.A. Sta. Cruz, Calle Errazuriz 280, Rio Gallegos.

Presupuesto Oficial: ₳ 335.464,52.

Plazo de Ejecución: 8 meses.

Precio de venta de los pliegos: ₳ 300,00.

Lugar y horario para la consulta y venta de pliegos: E.E.A. Santa Cruz, 8,00 a 12,00 y 13,00 a 16,00 horas, calle Errazuriz 280, Rio Gallegos, Santa Cruz.

Plazo venta de los pliegos: 15 al 29/8/88.

e. 18/8 Nº 6319 v. 31/8/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA CONVENIO INTA/BID LICITACION PUBLICA Nº 1/88

OBJETO: Tinglado maquinarias y tinglado secadora de granos.

Proyecto de Fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria financiado con el Préstamo nº 495 OC/AR, del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ejecutora local de obras: Estación Experimental *Agropecuaria Marcos Juárez*

Presupuesto Oficial: ₳ 272.880,20 (Abril/88).

Plazo de Ejecución: Cinco (5) meses.

Precio de venta de los pliegos: ₳ 150,00

Fecha y lugar de apertura: 27/9/88, a las 10,00 horas, en la Administración de la E.E.A. Marcos Juarez (Pcia. de Cba.) Ruta Pcial. nº 12 (camino a Inriville)

Lugar y horario para la consulta y venta de los pliegos: E.E.A. Marcos Juárez (Pcia. de Cba.) Ruta Pcial. nº 12 (camino a Inriville) - T.E.: 0472 - 25001/27171, horario de 07,30 a 12,00 y 12,30 a 16,00 horas.

Plazo de venta de los pliegos: Hasta el día 19 de Setiembre de 1988, inclusive.

e. 23/8 Nº 6.458 v. 5/9/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO ADMINISTRACION REGIONAL PATAGONIA *LICITACION PUBLICA Nº 11/88* Renglón Nº 1

OBJETO: Construcción de dos conjuntos completos de radiadores para agua de refrigeración aceite lubricante Turbogas AEG PG 5341, Renglón Nº 2, construcción de diez paneles completos de radiadores de agua para Turbogas JOHN BROWS PG 5251 (GRUPO CRI 23).

Apertura: 07/09/88, 12:00 horas.

Valor del pliego: ₳ 100.

Presupuesto Oficial: ₳ 340.000.

Garantía de oferta: 1 % del monto total de la misma.

Consulta y/o venta del pliego: Oficina de Compras citada y/o Delegación Comodoro Rivadavia, Bº Pte. Ortiz — km. 5 — (T. E. 24819) (9000) Comodoro Rivadavia — (CHUBUT).

Apertura de ofertas: Regional cita en Malaspina *Norte s/Nº Parque Industrial — Trelew* T. E. 30099 — (9000) Trelew — Chubut.

e. 24/8 Nº 6490 v. 30/8/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 1/88 del 18º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 16, Provincia del Chaco, Tramo: Resistencia, Makalle, Sección Acceso a Colonia Popula-, Puente s/Río Negro, (bacheo de calzada, relleno de huellas y ejecución de carpeta de rodamiento).

Presupuesto: ₳ 1.441.739,52

Depósito de Garantía: ₳ 14.417,40

Precio del pliego: ₳ 1.000,00

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 16/9/88, a las 10,00 horas, en la Sede del 18º Distrito, Avda. Italia 191, Resistencia, Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 25/8 Nº 6524 v. 14/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 3/88 del 18º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 11, Provincia del Chaco, Tramo: Resistencia, Empalme Ruta Ex 90, Sección: Empalme Ruta 16, Rio Tragadero, (bacheo de calzada, con relleno de huella y ejecución carpeta de rodamiento).

Presupuesto: ₳ 1.441.739,52

Depósito de garantía: ₳ 14.417,40

Precio del pliego: ₳ 1.000,00

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 16/9/88, a las 10,00 horas, en la Sede del 18º Distrito, Avda. Italia Nº 191, Resistencia, Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 25/8 Nº 6525 v. 14/9/88

***DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD* LICITACION PUBLICA Nº 2/88 del 18º Distrito**

OBJETO: Ruta Nº 11, Provincia del Chaco, Tramo: Resistencia, Empalme Ruta Ex 90, Sección: Acceso a Margarita Belén, Arroyo Inc, (bacheo de calzada, con relleno de huella y ejecución carpeta de rodamiento).

Presupuesto: ₳ 1.441.739,52

Depósito de garantía: ₳ 14.417,40

Precio del pliego: ₳ 1.000,00

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 16/9/88, a las 10,00 horas, en la Sede del 18º Distrito, Avda. Italia Nº 191, Resistencia, Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 25/8 Nº 6526 v. 14/9/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

***COMISION PRO EDIFICIO* CENTRO NACIONAL DE EDUCACION MEDIA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUILMES "ALMIRANTE GUILLERMO BROWN" LICITACION PUBLICA Nº 1/88**

OBRA: Construcción de la 2a. Etapa, estructura de hormigón armado.

Presupuesto estimado: ₳ 1.494.916,35

Garantía de oferta (1%): ₳ 14.949,00

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta días corridos.

Precio del Pliego: ₳ 700,00

Venta de Pliegos: calle Bartolomé Mitre Nº 364, Quilmes, Pvcia. de Buenos Aires (sede Escuela Normal de Quilmes de 8,00 a 12,00 horas)

Apertura de las Ofertas: 26/9/88, a las 10,00 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 364, Quilmes, Pvcia. de Buenos Aires.

e. 25/8 Nº 16.151 v. 14/9/88

Rubro "C" SERVICIOS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 7/88 del 7º Distrito

OBJETO: Provincia de Santa Fe - Conservación y reparación del Edificio del Distrito.

Presupuesto: ₳ 355.200.-
Depósito de garantía: ₳ 3.552.-
Precio del pliego: ₳ 500.-

Presentación de propuestas: 9 de Setiembre de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avda. 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19/8 Nº 6394 v. 8/9/88

FUERZA AEREA ARGENTINA LINEAS AEREAS DEL ESTADO — S.M.R. *LICITACION PUBLICA Nº 4/88*

OBJETO: Reparaciones varias en depósito de exportaciones e importaciones L.A.D.E. — EZEIZA.

Apertura: 06/09/88, a las 15,00 horas.

Pliegos: Pueden obtenerse en L.A.D.E. — *Departamento Programas*— Perú 710 piso 5º, Capital Federal, de lunes a viernes de 09,00 a 12,00 horas.

Presupuesto Oficial: ₳ 1.650.000,

Valor del Pliego: ₳ 500

Lugar de Apertura: L.A.D.E. Perú 710, piso 3º, Capital Federal.

e. 18/8 Nº 6321 v. 29/8/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO ADMINISTRACION REGIONAL LITORAL LICITACION PUBLICA Nº 29/88

OBJETO: Para la Contratación Servicio de Transporte de Combustible (Gas Oil Industrial), desde Planta Y. P. F. de la ciudad de San Lorenzo (Pcia. de Santa Fe) hasta la Central Paraná ubicada en la localidad homónima (Pcia. de Entre Rios).

Apertura: 05/09/88, 10,15 horas.

Valor del Pliego: ₳ 50

Consulta, retiro de Pliegos y lugar de apertura: Oficina de Abastecimientos Regional Litoral — Bv. Oroño 1260 — 3º Piso — Rosario (SFE), de lunes a viernes hábiles de 7 a 12 horas.

e. 22/8 Nº 6423 v. 26/8/88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS LICITACION PUBLICA 15/88

OBJETO: Para la contratación de un servicio integral de limpieza de los edificios sitos, Chacabuco 467/79, Solís 693, Moreno 2039 y Sarandí 275, de Capital Federal, por el período comprendido entre el 1º de octubre al 31 de diciembre de 1988.

Apertura: 6 de septiembre de 1988 a las 14 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479 7º piso, División Compras, Capital Federal, a donde deberán dirigirse para más detalles e informes y retiro de pliegos de condiciones, en el horario de 13 a 18 horas.

e. 22/8 Nº 6426 v. 31/8/88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE SUMINISTROS DEPARTAMENTO DE COMPRAS LICITACION PUBLICA Nº 64

OBJETO: Servicio de conservación y mantenimiento de 14 equipos NCR 7750 y 6 equipos NCR 7750/3000 y Concentradores NCR 6080 ubicados en Casa Central y Varias Sucursales.

Apertura: 7/9/88, a las 11,00 horas.

Consulta, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310.

Valor del Pliego: ₳ 600,00.

e. 23/8 Nº 6460 v. 26/8/88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA LICITACION PUBLICA Nº 231/88

OBJETO: Confección uniformes.

Fecha y lugar de apertura: se fijan para el 20 de setiembre de 1988 a las 09:00 horas, en la División Contrataciones — Av. Eduardo Madero *235 — 7º piso, Capital Federal.*

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Valor del pliego: un mil doscientos noventa australes (₳ 1.290,00).

e. 24/8 Nº 6492 v. 2/9/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA LICITACION PUBLICA Nº 75/88 Expediente Nº 250.515/88

OBJETO: Servicio de pago de remuneraciones para aproximadamente 5.300 agentes de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA que se desepeñan en las dependencias ubicadas dentro del radio de Capital Federal, por un periodo de tres (3) años.

Valor del pliego: ₳ 900.

Adquisición del Pliego: El pago se efectuará en División Caja sita en Av. Paseo Colón 635 — 1º piso — Capital, en dias hábiles de 12,30 a 17 horas.

Consulta y retiro de la documentación licitaria: En la misma dirección y con atención al público por México 220 — P. B. — Capital, en dias hábiles de 12,30 a 19,15 horas, lugar donde deberán presentarse las ofertas y se celebrará la apertura el dia 9 de septiembre de 1988, a las 14 horas.

e. 24/8 Nº 6493 v. 2/9/88

SUBSECRETARIA DE TURISMO BASICO Y SOCIAL UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL TRAMITE INTERNO Nº 300.348/88 — UTCH. LICITACION PUBLICA Nº 13/88

OBJETO: La reimpresión de formularios.

Apertura: 31/8/88, a las 11,00 horas

Retiro de pliegos, consultas, recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turistica Chapadmalal, Partido de Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), Provincia de *Buenos Aires, Código Postal 7609.*

e. 25/8 Nº 6527 v. 26/8/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO ADMINISTRACION REGIONAL NORESTE LICITACION PUBLICA Nº 18/88

OBJETO: Por 3 (dias) invítase a Transportistas del ramo para el transporte fluvial de 3.000 m3 de Diesel Oil y/o Gas-Oil desde Planta Y.P.F., en San Lorenzo, Sta. Fe, hasta nuestras centrales eléctricas en Barranqueras, Chaco y Corrientes Cap. por un valor estimado de ₳ 600.000.-, en un todo de

acuerdo con Pliego de condiciones y disposiciones de Y.P.F.

Apertura: 15/9/88, a las 10,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 150.

Retiro, venta de pliegos: Oficina Comercial, Edison 80 Corrientes.

Apertura de Ofertas: Oficina de Abastecimientos, Edison y Costanera, Corrientes.
e. 25/8 Nº 6528 v. 31/8/88

Rubro "D" SUMINISTROS

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO COMPRAS DEPENDENCIA: ESTABLECIMIENTO MINERO CAPILLITAS - ANDALGALA - PCIA. DE CATAMARCA LICITACION PUBLICA Nº 21/88

OBJETO: Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública Nº 21/88 por la cual se licitaba la venta en lotes de bienes muebles no afectados a la explotación; la cual estaba programada para el día 1 de Setiembre de 1988 a las 11,30 hs.
e. 19/8 Nº 6397 v. 30/8/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 14/88 del 2º Distrito

OBJETO: Altas Cumbres - Provincia de Córdoba - Ruta Nacional Nº 20 - Tramo: Puesto Pedernera - La Pampilla; Sección: Km. 64,024 - Km. 79,024 (Provisión de mezcla bituminosa en caliente tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: ₳ 1.482.000.-
Precio del pliego: ₳ 1.000.-
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 9 de Setiembre de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 19/8 Nº 6401 v. 8/9/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LICITACION PUBLICA Nº 90-P/88

OBJETO: Adquisición de Torno revólver, fresadora, etc.

Apertura: 14/9/88, a las 10,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 300.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 piso 3º Capital Federal, de 8,30 a 14,30 horas.

Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igualmente puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también, para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.

e. 18/8 Nº 6333 v. 26/8/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LICITACION PUBLICA Nº 92-P/88

OBJETO: Adquisición de Destornillador, cepillo, lima, etc.

Apertura: 14/9/88, a las 9,30 horas.

Valor del Pliego: ₳ 250.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 piso 3º, Capital Federal, de 8,30 a 14,30 horas.

Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igualmente puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también, para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.

e. 18/8 Nº 6334 v. 26/8/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LICITACION PUBLICA Nº 95-P/88

OBJETO: Adquisición de Tapas de hormigón armado y concreto para cajas de vereda.

Apertura: 14/9/88, a las 9,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 240.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 piso 3º, Capital Federal, de 8,30 a 14,30 horas.

Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igualmente puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también, para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.
e. 18/8 Nº 6335 v. 26/8/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA Expediente Nº 581-88-7

OBJETO: Provisión de 21.000 toneladas de ácido sulfúrico.

Apertura: el 7/9/88, a las 15,00 horas, en el salón de aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, 1er. piso (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, 1er. piso, al precio de ₳ 2.085.

Monto estimado de la provisión : ₳ 13.900.000.

e. 18/8 Nº 6337 v. 29/8/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO COMPRAS LICITACION PUBLICA Nº 18/88

OBJETO: Provisión de repuestos para laminador de colada continua de alambrón de aluminio marca Continuus (Italia).

Dependencia: Fábrica Militar de vainas y conductores eléctricos "ECA".

Fecha de apertura: 28 de setiembre de 1988 a las 11,00 horas.

Lugar de apertura: DGFM — Departamento Compras — Avda. Cabildo 65 1º Piso — Of. 147 — BUENOS AIRES — T.E. 772-8091 — INT. 171/172.

Para mayor información, verificación del listado de repuestos a cotizar y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES (Gcia. Abastecimiento Dpto. Compras) Avda. Cabildo 65 — 1º Piso — Of. 147 — Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 09,00 a 12,00.

Valor del pliego: ₳ 200 (australes doscientos)

e. 22/8 Nº 6430 v. 31/8/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO COMPRAS LICITACION PUBLICA Nº 23/88

OBJETO: Venta de un avión birreactor marca CESSNA, modelo CITATION II, matrícula LQ-TFM, 8 asientos (4 enfrentados). Año de fabricaciones 1979. Horas de vuelo: 1.200 aproximadamente.

Dependencia: Dirección General de Fabricaciones Militares — Sede Central (Departamento Servicios Generales)

Fecha de apertura: 30 de setiembre de 1988 a las 11,00 horas.

Lugar de apertura: DGFM — Gerencia de Abastecimiento — Dpto. COMPRAS — Avda. Cabildo 65 1º Piso — Of. 147 — T. E. 772-8091 — INT. 171/172 — Buenos Aires.

Para mayor información y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES (Gerencia de Abastecimiento Dpto. Compras) Avda. Cabildo 65 — 1º Piso — Of. 147 — Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 09,00 a 12,00.

Valor del pliego: ₳ 500 (australes quinientos)

e. 22/8 Nº 6431 v. 31/8/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ALTOS HORNOS ZAPLA ESTACION GRAL. M. N. SAVIO — PALPALA (JUJUY) LICITACION PUBLICA Nº 18/88

OBJETO: Por la provisión de material refractario básico de magnesita.

Apertura: 15 de setiembre de 1988, a horas 15,00. Por Pliegos de Condiciones Particulares, dirigir a Altos Hornos Zapla — Sección Compras — o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla — Sección Compras.

Valor del Pliego: ₳ 600,00 (seiscientos australes).

e. 22/8 Nº 6432 v. 31/8/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS LICITACION PUBLICA Nº 95/88

OBJETO: Provisión parcial, montaje de elementos electromecánicos, construcción de obras civiles, ensayos y puesta en servicio Estación Transformadora Puerto Madryn (Ampliación) (Provincia del Chubut). Pliego A y E — GIE — 1505/A.

Apertura: 29/09/88, 10:00 horas.

Valor del pliego: ₳ 2.000.

Lugar de adquisición, consulta de la documentación licitatoria y presentación de apertura de ofertas: Gerencia de Compras, sita en Alsina 1418 — Planta Baja, Capital Federal de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas

e. 24/8 Nº 6506 v. 30/8/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL LICITACION PUBLICA Nº 11/88

OBJETO: Para la adquisición de impresoras, elementos y equipos para el Rectorado de esta Universidad Tecnológica Nacional.

Fecha de apertura: 16/9/88.

Hora: 14:30.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones deberán dirigirse a la Dirección General de Administración — Departamento de Contrataciones — Sarmiento 440 — 7º Piso — Capital Federal — de lunes a viernes en el horario de 13 a 19 horas.
e. 22/8 Nº 6437 v. 31/8/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES DIVISION CONTRATACIONES LICITACION PUBLICA Nº 110/88 Expediente Nº A-8258

OBJETO: Helio 99,995 % de pureza.

Apertura: 8/9/88, a las 10,00 horas.

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, piso 3º, 1429 Capital Federal, en el horario de 9,00 a 12,00 horas, de lunes a viernes hábiles.
e. 23/8 Nº 6.466 v. 1/9/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO COMPRAS LICITACION PUBLICA Nº 24/88

OBJETO: 300 TNS. Ferrocromo en trozos, no mayores de 5 kgs. envasados en tambores metálicos.

Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Apertura: 19/9/88, a las 11,00 horas.

Lugar de Apertura: DGFM — Departamento Compras, Avda. Cabildo 65 1º piso, Ofic. 147 Buenos Aires.

Para mayor información, verificación de las características técnicas y posterior adquisición de pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento— Departamento Compras) Avda. Cabildo 65, 1º piso Of. 147, Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 9,00 a 12,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 120,00 (Australes Ciento Veinte).
e. 23/8 Nº 6.467 v. 1/9/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ALTOS HORNOS ZAPLA ESTACION GRAL. M. N. SAVIO — PALPALA (JUJUY) LICITACION PUBLICA Nº 20/88

OBJETO: Por la provisión de hojas de sierra circular, características y dimensiones según plano AHZ 4895.

Apertura: 20/9/88, a las 15,00 horas.

Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de Apertura: En Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Valor del Pliego: ₳ 150,00 (CIENTO CINCUENTA AUSTRALES).
e. 23/8 Nº 6.468 v. 1/9/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO ADMINISTRACION REGIONAL LITORAL LICITACION PUBLICA Nº 30/88

OBJETO: Para la provisión total de materiales y ejecución para la reparación de cubierta de techo de la sala de Máquinas del Grupo A.E.G. en la Central Calchines de la ciudad de Santa Fe.

Apertura: 6/10/88, a las 9,30 horas.

Valor del Pliego: ₳ 200,00

Consulta, retiro de pliegos y lugar de apertura: Oficina de Abastecimientos Regional Litoral, Bv. Oroño 1260, 3er. piso, Rosario (SFE), de lunes a viernes hábiles de 7,00 a 12,00 horas.
e. 23/8 Nº 6.471 v. 29/8/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA Expediente Nº 405-87-6

OBJETO: Provisión y montaje de una (1) válvula esclusa de 900 mm. de diámetro con actuador electromecánico en la estación elevadora Ing. Enrique Butty (Capital Federal).

La licitación pública que debió tener lugar el 16 de agosto de 1988 a las 16,00 horas, ha sido postergada hasta el 17 de octubre de 1988 a la misma hora, en el SALON DE APERTURAS, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, 1er. piso, Capital Federal.

Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores, 1er. piso.
e. 23/8 Nº 6.472 v. 29/8/88

HOSPITAL DE PEDIATRIA S. A. M. I. C. "PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN" LICITACION PUBLICA Nº 56/88

OBJETO: Para la adquisición de material descartable — Suturas.

Valor del pliego: australes doscientos cincuenta (₳ 250).

Lugar y fecha de apertura: Departamento de Compras, Pichincha 1890, Capital Federal, el día 12 de septiembre de 1988, a las 14 horas.

Retiro de pliegos: Departamento de Compras, Pichincha 1890, Capital Federal, en el horario de 9:30 a 12:30 y 13:30 a 15:30.
e. 24/8 Nº 6511 v. 26/8/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES DIVISION CONTRATACIONES LICITACION PUBLICA Nº 105/88 Expediente Nº A - 8248

OBJETO: Bulonería.

Apertura: 31/8/88, a las 10,00 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 107/88 Expediente Nº A - 8243

OBJETO: Repuestos para mantenimiento eléctrico.

Apertura: 31/8/88, a las 10,30 horas.

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso 1429 Capital Federal, en el horario de 9,00 a 12,00 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, hábiles.

e. 25/8 Nº 6529 v. 26/8/88

INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA LICITACION PUBLICA Nº 5/88

OBJETO: Por la provisión de 800 resmas de papel obra primera alisado de 80 grs./m² medidas 21 x 29,7; 500 resmas idem, idem, formato 21,59 x 35,56 y 50 resmas de cartulina blanca formato A4, de 142 grs., demás especificaciones según pliego.

Para el retiro de pliegos dirigirse a Avda. R. S. Peña 501, Capital, 3er. piso oficina 311, en horario de 13,00 a 15,00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la oficina 309 de la dirección antes citada, a las 13,30 hs. del día 31 de agosto del cte.

e. 25/8 Nº 6530 v. 26/8/88

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL ECONOMICO FINANCIERA LICITACION PUBLICA Nº 22.254 Expediente Nº 60.992/88

OBJETO: Por la adquisición de tres (3) máquinas de escribir electrónicas.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250 piso 7º, Oficina 724, Capital en días hábiles de 13,00 a 18,00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31/8/88, a las 14,00 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 25/8 Nº 6531 v. 26/8/88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA SECRETARIA DEL DIRECTORIO PUBLICIDAD

OBJETO: Suministro de energía en media tensión en sucursal Arsenal.

Apertura: 22/9/88, en la Gerencia Departamental de Suministro, Departamento de Contrataciones, Callao 101, 3er. piso, Capital Federal. Retiro de pliegos en la citada dependencia.

Valor del Pliego: ₳ 350,00

e. 25/8 Nº 6532 v. 26/8/88

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA Nº 42/88 Expediente Nº 50.246/88 y ags. Nº 50.937/88 y 51.449/88

OBJETO: Adq. de papel obra, cartulina y carpetas.

Servicio Solicitante: Selsa—Senasa (Div. Contabilidad).

Apertura: 02/09/88, a las 16,00 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División compras y suministros, Avda. Paseo Colón 922, P.B., Oficina 22, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19,00 horas.

e. 25/8 Nº 6533 v. 26/8/88

SECRETARIA DE COMUNICACIONES EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LICITACION PUBLICA Nº 101—P/88

OBJETO: Fichas para teléfonos públicos alcancía.

Apertura: 20/9/88, a las 9,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 1.000,00

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8,30 a 14,30 horas.

Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igual puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.

e. 25/8 Nº 6534 v. 2/9/88

DIRECCION NACIONAL DE CONST. PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS LICITACION PUBLICA Nº 929

OBJETO: La adquisición de 15 acumuladores eléctricos de 12 V x 180 A.

Apertura: 15/9/88, a las 11,00 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros, Avenidas Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, 2000, Santa Fe.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la Dirección indicada precedentemente en el horario de 7,00 a 12,00 horas, como así también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la órden de S.M.M. - D.G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: ₳ 15,00

Franqueo: ₳ 12,00

e. 25/8 Nº 6535 v. 26/8/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Expediente Nº 5.300/87 Anexo 3

OBJETO: Equipamiento de la Facultad de Filosofía y Letras.

Apertura: El día 14/9/88, a las 11,30 horas.

Consulta, venta de pliegos y apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones, Viamonte 430, 416, Capital Federal, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas.

e. 25/8 Nº 6536 v. 5/9/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN" LICITACION PUBLICA Nº 38 Expediente Nº 576.077/88

OBJETO: Adquirir carne (cuartos traseros).

Apertura: 31/8/88, a las 11,00 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, Planta Baja, TE: 961-4009.

Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8,00 a 12,00 horas, en el citado Departamento.

Los pliegos: se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 25/8 Nº 6537 v. 26/8/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA Nº 1/988

OBJETO: Para la adquisición de formularios continuos.

Apertura: 31/8/88, a las 10,00 horas.

Destino: Departamento Computación de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por pliego de condiciones recurrir a la Representación de la U.N.T. en Buenos Aires, sito en calle Corrientes 1115 3º B y al Departamento Compras de la U.N.T. Ayacucho Nº 491 2º piso San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e. 25/8 Nº 6538 v. 26/8/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA Nº 2-988

OBJETO: Para la adquisición de una Fotocopiadora con las siguientes carácteristicas: Velocidad 20 a 25 copias por minuto - tamaño papel de copia máximo 27,9 x 43,2 cm. - reducción zoom,- eliminación de bordes - copia de doble página de libro, - platina fija,-autodiagnóstico,- doble cassette y by pass,- deplazamiento del margen. Con destino a la Dirección Gral. Académica de la Universidad Nacional de Tucumán.

Apertura: 01/09/88, a las 10,00 horas.

Por pliego de condiciones recurrir a la Representación de la U.N.T. en Buenos Aires sito en calle Corrientes 1115, 3º piso B y al Departamento Compras de la U.N.T. Ayacucho 491, 2º piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e. 25/8 Nº 6539 v. 26/8/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY LICITACION PUBLICA Nº 15/88

OBJETO: Adquisición de Instrumental, destinado al Area de Minas dependiente de la Facultad de Ingeniería de Minas.

Apertura: 1/9/88, a las 9,00 horas.

Local: Dirección General de Administración, Avda. Bolivia 2335 (4600) San Salvador de Jujuy.

Presupuesto Oficial: ₳ 267.142,00

Apertura, pedido de pliegos e informes en Dirección General de Administración, Avda. Bolivia 2335, (4600) San Salvador de Jujuy de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 12,00 horas, en oficina de Compras.

e. 25/8 Nº 6540 v. 26/8/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY LICITACION PUBLICA Nº 16/88

OBJETO: Para la adquisición de material de laboratorio, destinado al Area Académica de Ingeniería de Minas dependiente de la Facultad de Ingeniería.

Presupuesto Oficial estimado: Australes Cincuenta y Cinco Mil Quinientos (₳ 55.500,00).

Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración 6 de Septiembre de 1988, a las 9,00 horas.

Los pliegos de la presente licitación podrán ser solicitados a Dirección General de Administración, Avda. Bolivia 2335 (4600) San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 8,00 a 13,00 horas.

e. 25/8 Nº 6541 v. 26/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4) DIVISION ADMINISTRATIVA LICITACION PUBLICA Nº 13 (1er. Lldo.) Expediente Nº "E" 86/88 (U.4)

OBJETO: Adquisición de artículos de almacén (víveres secos), destino al racionamiento de Agentes e Internos, durante el trimestre Octubre/Noviembre/Diciembre de 1988.

Apertura: 5/9/88, a las 7,00 hs. Sección Compras de la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4) Pueyrredón s/n-SANTA ROSA (LA PAMPA).

Retiro de Pliegos: en la mencionada Sección Compras, todos los días laborables de 7,00 a 13,00 horas, o en División Contrataciones (D.G.A.), Paso 550, Capital Federal de 13,00 a 17,00 horas en días laborables.

e. 25/8 Nº 6542 v. 26/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4) DIVISION ADMINISTRATIVA LICITACION PUBLICA Nº 14/88 (1er. Lldo.) Expediente: "E" 83/88 (U. 4)

OBJETO: Adquisición de materia prima para la elaboración de pan, con destino al racionamiento de Agentes e Internos, durante el trimestre, Octubre/Noviembre/Diciembre de 1988.

Apertura: 5/9/88 a las 7.30 hs. Sección Compras de la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4) Pueyrredón s/n Santa Rosa (La Pampa).

Retiro de pliegos: En la mencionada Sección Compras, todos los días laborables de 7,00 a 13,00 horas o en División Contrataciones (D.G.A.) Paso 550, Capital Federal, de 13,00 a 17,00 horas, en días laborables.

e. 25/8 Nº 6543 v. 26/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4) DIVISION ADMINISTRATIVA LICITACION PUBLICA Nº 15/88 (1er Lldo.) Expediente: "E"85/88 (U. 4)

OBJETO: Adquisición de lácteos y derivados, para el racionamiento de Agentes e Internos, durante el trimestre Octubre/Noviembre/Diciembre de 1988

Apertura: 5/9/88, a las 8,00 horas, Sección Compras de la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), Pueyrredón s/n Santa Rosa (La Pampa).

Retiro de pliegos: En la mencionada Sección Compras, todos los días laborables de 7,00 a 13,00 horas, o en División Contrataciones (D.G.A.) Paso 550, Capital Federal, de 13,00 a 17,00 horas en días laborables.

e. 25/8 Nº 6544 v. 26/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4) DIVISION ADMINISTRATIVA LICITACION PUBLICA Nº 16/88 (1er. Llado.) Expediente: "E" 89/88 (U.4)

OBJETO: Adquisición de carne vacuna, para el racionamiento de Agentes e Internos, durante el trimestre Octubre/Noviembre/Diciembre de 1988.

Apertura: Sección Compras de la COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4. -Pueyrredón s/n-SANTA ROSA (L.P.), para el día 5 de septiembre de 1988, a las 08,30 horas.

Retiro de pliegos: En la mencionada Sección Compras, todos los días laborables de 7,00 a 13,00 horas, o en División Contrataciones (D.G.A.) Paso 550 Capital Federal, de 13,00 a 17,00 horas en días laborables.

e. 25/8 Nº 6545 v. 26/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4) DIVISION ADMINISTRATIVA LICITACION PUBLICA Nº 17/88 (1er. Llado.) Expediente: "E" 88/88 (U. 4)

OBJETO: Adquisición de carnes y derivados, para el racionamiento de Agentes e Internos, durante el trimestre Octubre/Noviembre/Diciembre de 1988.

Apertura: 5/9/88, a las 9,00 horas, Sección Compras de la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4) Pueyrredon s/n Santa Rosa (L. P.).

Retiro de pliegos: En la mencionada Sección Compras, todos los días laborables de 7,00 a 13,00 horas, o en División Contrataciones (D.G.A.) Paso 550, Capital Federal, de 13,00 a 17,00 horas en días laborables.

e. 25/8 Nº 6546 v. 26/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4) DIVISION ADMINISTRATIVA LICITACION PUBLICA Nº 18/88 (1er.Lldo.) Expediente: "E" 87/88 (U.4.).

OBJETO: Adquisición de frutas y verduras frescas, para el racionamiento de Agentes e Internos, durante el trimestre de Octubre/Noviembre/Diciembre de 1988.

Apertura: 5/9/88, a las 9,00 horas, Sección Compras de la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4) Pueyrredón s/n Santa Rosa (L.P.)

Retiro de pliegos: En la mencionada Sección Compras, todos los días laborables de 7,00 a 13,00 horas, o en División Contrataciones (D.G.A.), Paso 550 Capital Federal, de 13,00 a 17,00 horas en días laborables.

e. 25/8 Nº 6547 v. 26/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL CARCEL DE FORMOSA (U.10) LICITACION PUBLICA Nº 13 (1er. Llado.) Expediente. "E" 74/88 (U.10)

OBJETO: Para la provisión de:"Artículos de almacén" a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U. 10), durante los meses de Octubre/Noviembre/Diciembre de 1988.

Apertura: 14/9/88, a las 9,00 horas, en la DIVISION ADMINISTRATIVA (U.10) sito en la calle Av. 25 de Mayo 401 -FORMOSA-.

Informes y retiro de pliegos dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 6,30 a 13,30 horas.

e. 25/8 Nº 6548 v. 26/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL CARCEL DE FORMOSA (U.10) LICITACION PUBLICA Nº 14 (1er. *Llamado*) Expediente "E"75/88-U.10

OBJETO: Para la provisión de frutas, verduras y hortalizas, a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U.10), durante los meses de Octubre/Noviembre/Diciembre de 1988.

Apertura: 14/9/88, a las 9,15 horas, en la División Administrativa (U.10), sito en la calle Avda. 25 de Mayo 401-Formosa.

Informes y retiro de pliegos dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 6,30 a 13,30 horas.

e. 25/8 Nº 6549 v. 26/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL CARCEL DE FORMOSA (U.10) LICITACION PUBLICA Nº 15 (1er. Lldo.) Expediente Nº "E" 76/88-U.10

OBJETO: Para la provisión de productos de granjas y sus derivados, a suministrarse en la *Cárcel de Formosa* (U.10), durante los meses de Octubre/Noviembre/Diciembre del año 1988.

Apertura: 14/9/88, a las 9,30 horas, en la División Administrativa (U.10), sito en la calle Avda. 25 de Mayo 401-Formosa.

Informes y retiro de pliegos dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 6,30 a 13,30 horas.

e. 25/8 Nº 6550 v. 26/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL CARCEL DE FORMOSA (U.10) LICITACION PUBLICA Nº 16 (1er. Llado.) Expediente Nº "E" 77/88-U.10

OBJETO: Para la provisión de carne de aves (pollos), mondongo, chorizos blancos y colorados, a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U.10), durante los meses de Octubre/Noviembre/Diciembre de 1988.

Apertura: 14/9/88, a las 9,45 horas, en la División Administrativa (U.10), sito en la calle Avda. 25 de Mayo 401, Formosa.

Informes y retiro de pliegos dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 6,30 a 13,30 horas.

e. 25/8 Nº 6551 v. 26/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL CARCEL DE FORMOSA (U.10) LICITACION PUBLICA Nº 17 (1er. Llado.) Expediente Nº "E" 78/88-U.10

OBJETO: Para la provisión de carne vacuna, a suministrarse en la *Cárcel de Formosa* (U.10), durante los meses de Octubre/Noviembre/Diciembre de 1988.

Apertura: 14/9/88, a las 10,00 horas, en la División Administrativa (U.10), sito en la calle Avda. 25 de Mayo 401, Formosa.

Informe y retiro de pliegos dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 6,30 a 13,30 horas.

e. 25/8 Nº 6552 v. 26/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL CARCEL DE FORMOSA (U.10) LICITACION PUBLICA Nº 18 (1er. Lldo.) Expediente Nº "E" 79/88-U.10

OBJETO: Para la provisión de galleta con grasa común, a suministrarse en la Cárcel de Formosa, (U.10), durante los meses de Octubre/Noviembre/Diciembre de 1988.

Apertura: 14/9/88, a las 10,15 horas, en la División Administrativa (U.10), sito en la calle Avda. 25 de Mayo 401, Formosa.

Informes y retiro de pliegos dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 6,30 a 13,30 horas.

e. 25/8 Nº 6553 v. 26/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL LICITACION PUBLICA Nº 14/88 (U-14) (1er. llamado) Expediente Nº "E" 38/88 (U-14) ESQUEL (CHUBUT)

OBJETO: Resolver la adquisición de productos de almacén, destinado al racionamiento general de agentes en servicio y población penal alojada en esta Unidad Catorce, durante los meses de Octubre/Noviembre/Diciembre de 1988.

Apertura: 12/9/88, a las 12,30 horas.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras de la Cárcel de Esquel (U-14) Ameghino 2010 C.P. 9200 Esquel Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiros de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 7,00 a 14,00 horas o a División Contrataciones Paso 550 Capital Federal en horario de 13,00 a 17,00 horas.

e. 25/8 Nº 6554 v. 26/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL LICITACION PUBLICA Nº 11/88 (U-14) (1er. Lldo.) Expediente Nº "E" 39/88 (U-14) ESQUEL (CHUBUT)

OBJETO: La adquisición de carnes y sus derivados, destinado al racionamiento general de agentes en servicio y población penal alojada en esta Unidad Catorce, durante los meses de Octubre/Noviembre/Diciembre de 1988.

Apertura: 12/9/88, a las 10,00 horas.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras de la Cárcel de Esquel (U-14) Ameghino 2010; C.P. 9200 Esquel Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiros de pliegos etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 7,00 a 14,00 horas o a División Contrataciones Paso 550 Capital Federal en el horario de 13,00 a 17,00 horas.

e. 25/8 Nº 6555 v. 26/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL LICITACION PUBLICA Nº 12/88 (U-14) (1er. Lldo.) Expediente Nº "E" 40/88 (U-14) ESQUEL (CHUBUT)

OBJETO: Resolver la adquisición de frutas, verduras y hortalizas, destinado al racionamiento general de agentes en servicio y población penal alojada en esta Unidad Catorce, durante los meses de Octubre/Noviembre/Diciembre de 1988.

Apertura: 12/9/88, a las 11,00 horas.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras de la Cárcel de Esquel (U. 14) Ameghino 2010 C.P. 9200 Esquel Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiros de pliegos, etc, dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 7,00 a 14,00 horas o a División Contrataciones Paso 550 Capital Federal en horario de 13,00 a 17,00 horas.

e. 25/8 Nº 6556 v. 26/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL LICITACION PUBLICA Nº 13/88 (U-14) (1er. Lldo.) Expediente Nº "E" 41/88 (U-14) ESQUEL (CHUBUT)

OBJETO: La adquisición de Productos lácteos, destinado al racionamiento general de agentes en servicio y población penal alojada en esta Unidad Catorce, durante los meses de Octubre/Noviembre/Diciembre de 1988.

Apertura: 12/9/88, a las 12,00 horas.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras de la Cárcel de Esquel (U-14) Ameghino 2010 C.P. 9200 Esquel Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiros de pliegos etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 7,00 a 14,00 horas, o a División Contrataciones Paso 550 Capital Federal en el horario de 13,00 a 17,00 horas.

e. 25/8 Nº 6557 v. 26/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL LICITACION PUBLICA Nº 15/88 (U-14) (1er. Lldo.) Expediente Nº "E" 42/88 (U-14) ESQUEL (CHUBUT).

OBJETO: La adquisición de Pan Fresco, destinado al racionamiento general de agentes en servicio y población penal alojada en esta Unidad Catorce, durante los meses de Octubre/Noviembre/Diciembre de 1988.

Apertura: 12/9/88, a las 13,00 horas.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras de la Cárcel de Esquel (U-14) Ameghino 2010 C.P. 9200 Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiros de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 7,00 a 14,00 horas o a División Contrataciones Paso 550 Capital Federal en horario de 13,00 a 17,00 horas.

e. 25/8 Nº 6558 v. 26/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9) LICITACION PUBLICA Nº 20/88 Expediente "A" 349/88 (U.9)

OBJETO: Adquisición de materia prima para la elaboración de pan y fideos, con destino al racionamiento general de Agentes e Internos, durante los meses de Octubre/Noviembre/Diciembre de 1988.

Apertura: 2/9/88, a las 11,15 horas.

Informes y Pliegos: Prisión Regional del Sur (U.9) Entre Ríos 303 Neuquén durante los días laborables de lunes a viernes de 7,00 a 14,00 horas.

e. 25/8 Nº 6559 v. 26/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9) LICITACION PUBLICA Nº 15/88 Expediente "A" 338/88 (U.9)

OBJETO: Adquisición de carne ovina, pollos, carne de gallina, chacinados, mondongo y panceta salada, con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento, durante los meses de Octubre/Noviembre/Diciembre de 1988.

Apertura: 2/9/88, a las 10,00 horas.

Informes y Pliegos: Prisión Regional del Sur (U.9), Entre Ríos 303 Neuquén, durante los días laborables de lunes a viernes de 7,00 a 14,00 horas.

e. 25/8 Nº 6560 v. 26/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9) LICITACION PUBLICA Nº 17/88 Expediente "A" 340/88 (U.9)

OBJETO: Adquisición de artículos de almacén, con destino al racionamiento general de Agentes e Internos del Establecimiento, durante los meses de Octubre/Noviembre/Diciembre de 1988.

Apertura: 2/9/88, a las 10,30 horas.

Informes y Pliegos: Prisión Regional del Sur (U.9) Entre Ríos 303 Neuquén durante los días laborables de lunes a viernes de 7,00 a 14,00 horas.

e. 25/8 Nº 6561 v. 26/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9) LICITACION PUBLICA Nº 18/88 Expediente "A" 347/88 (U.9)

OBJETO: Adquisición de verduras y frutas, con destino al racionamiento general de Agentes e Internos del Establecimiento, durante los meses de Octubre/Noviembre/Diciembre de 1988.

Apertura: 2/9/88, a las 10,45 horas.

Informes y pliegos: Prisión Regional del Sur (U.9), E. Ríos 303 Neuquén durante los días laborables de lunes a viernes de 7,00 a 14,00 horas.

e. 25/8 Nº 6562 v. 26/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9) LICITACION PUBLICA Nº 19/88 Expediente "A" 346/88 (U.9)

OBJETO: Adquisición de Productos lácteos y huevos de gallina, con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento, durante los meses de Octubre/Noviembre/Diciembre de 1988.

Apertura: 2/9/88, a las 11,00 horas.

Informes y pliegos: Prisión Regional del Sur (U.9), Entre Ríos 303 Neuquén, durante los días laborables de lunes a viernes de 7,00 a 14,00 horas.

e. 25/8 Nº 6563 v. 26/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9) LICITACION PUBLICA Nº 16/88 Expediente "A" 339/88 (U.9)

OBJETO: Adquisición de carne vacuna, con destino al racionamiento general de Agentes e Internos del Establecimiento, durante los meses de Octubre/Noviembre/Diciembre de 1988.

Apertura: 2/9/88, a las 10,15 horas.

Informes y pliegos: Prisión Regional del Sur (U.9), Entre Ríos 303 Neuquén, durante los días laborables de lunes a viernes de 7,00 a 14,00 horas.

e. 25/8 Nº 6564 v. 26/8/88

LOTERIA NACIONAL LICITACION PUBLICA Nº 34/88 Expediente Nº 392.614/88

OBJETO: Papel alisado blanco, con destino a los talleres gráficos.

Apertura: 1/9/88, a las 13,00 horas.

Retiro de pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, TE: 771-0232 de 12,30 a 15,30 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4205, Capital Federal.

e. 25/8 Nº 6565 v. 26/8/88

CONGRESO DE LA NACION H.CAMARA DE DIPUTADOS LICITACION PUBLICA Nº 29/88 Expediente Nº 36.821/88

OBJETO: Para la adquisición de 10.000 kgs. de azúcar de primera calidad envasada en sobres individuales.

Apertura de las ofertas: 2/9/88, a las 15,00 horas.

Lugar de Apertura: Departamento Compras-- Rivadavia 1864 Capital Federal.

Retiro de pliego de bases y condiciones: Departamento Compras en el horario de 14,00 a 20,00, Rivadavia 1864, P.B. Capital Federal.

e. 25/8 Nº 6566 v. 26/8/88

SECRETARIA GENERAL TECNICA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA LICITACION PUBLICA Nº 21/88 Expediente Nº 69.707/88

OBJETO: Contratar la provisión de pinturas y diversos efectos de pinturería.

Apertura: 02/09/88
Hora: 15,00

Destino: Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa.

Régimen de Contratación: Ley de Contabilidad y su reglamentación (Dto. Nº 5720/72 y sus modificatorios).

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa, Departamento Técnico Administrativo, calle San Martín 665, 5º Piso, Capital, en el horario de 12 a 16 horas de lunes a viernes.

Valor del Pliego: A 300,00.

e.25/8 Nº 6587 v. 26/8/88

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE JUSTICIA - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Ventas: Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 horas y
Suipacha 767, de 13 a 16 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — A 9,-

- **Nº 167 - Decreto N º 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — A 9,-

- **Nº 189 - Ley Nº 22.192**

  ABOGACIA
  Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense — A 9,-

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — A 9,-

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**

  CODIGO DE MINERIA
  Reformas — A 23,-

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — A 14,60

- **Nº 211 - Ley Nº 22.434**

  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Reforma — A 53,80

- **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — A 37,-

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación — A 9,-

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — A 11,80

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — A 11,80

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — A 30,-

- **Nº 228 - Ley Nº 22.917**

  LEY DE CONCURSOS
  Reformas a la Ley Nº 19.551 — A 25,80

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — A 30,-

- **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 — A 45,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — A 9,-

- **Nº 234 - Decreto Nº 2499/84**

  LEY DE CONCURSOS
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 — A 41,20

- **Nº 236 - Decreto Nº 3992/84**

  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 — A 30,-

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — A 18,80

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — A 23,-

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — A 69,20

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — A 80,40

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — A 49,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — A 27,20

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — A 88,10

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — A 9,-